

Municipio de Rauch

Boletín Oficial

Edición N°52
24/05/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Maximiliano Suescun

DECRETOS DE

Decreto N° 1/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

El Proyecto de Ordenanza N° 1533/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 29 de diciembre de 2022.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Promulgar la Ordenanza N° 1533/22.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete..-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 2/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

El Proyecto de Ordenanza N° 1534/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Promulgar la Ordenanza N° 1534/22.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete..-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Decreto N° 3/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La Resolución N° 843/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 843/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 4/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Municipal N° 1534/22.-

El Decreto N° 1171/22; y

Considerando

Que el Convenio mencionado en los vistos establece: "*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124º.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporal, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.*".

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2023.

Que, por otra parte, se advierte de la lectura del Decreto N° 1171/22 que en su artículo segundo se omitió incluir como personal contratado para la tarea de guardavidas, a partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo del corriente año inclusive al agente Agustín Nicolás Suarez Fontan, quién efectivamente se encuentra en funciones desde dicha fecha.

Que, por tanto, corresponde proceder a modificar el artículo de mención a fin de subsanar el error acaecido al transcribir dicho acto administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contratar personal, a partir del día 1ro de enero de 2023, para las tareas que se determinan a continuación, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

SECRETARIA DE GOBIERNO

Control de la Seguridad Ciudadana

Policía Comunal

CHRISTENSEN, María Eugenia D.N.I. 31.227.030, para desempeñarse como Psicóloga de los pacientes que concurren al Sector de Oncología del Hospital Municipal y a la Comisaría de la Mujer, debiendo a su vez cubrir el servicio de guardia pasiva. Con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 176.773,00), equivalente a la categoría 23 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Centro de Monitoreo integral

ALVELO, Rocío Leiza D.N.I. 36.933.171, para cumplir tareas de Oficinista general en el Centro Integral de Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 83.640,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Control de la Seguridad Vial

BALBUENA, Ricardo César Alberto, D.N.I. N° 27.116.566, para cumplir tareas de Inspector Público C, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 76.169,00), equivalente a la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

CENTURION, Diego Bernardino, D.N.I. N° 36.980.376, para cumplir tareas de Inspector Público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO TRECE MIL SEIS c/00/100 (\$ 113.006,00), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

CRAVEROU, Silvio Cristian, D.N.I. N° 25.509.167, para cumplir tareas de Inspector público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO TRECE MIL SEIS c/00/100 (\$ 113.006,00),

equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SOFIA, Lucas Joel D.N.I. 37.755.820, para cumplir tareas de Inspector público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO TRECE MIL SEIS c/00/100 (\$ 113.006,00), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

URBANO BRAVO, Maximiliano Ignacio, D.N.I. N° 36.076.744, para cumplir tareas de Inspector Público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO TRECE MIL SEIS c/00/100 (\$ 113.006,00), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Gestión Judicial y Asesoramiento Legal y Técnico

GIANNATASIO, Sofía Ruth, D.N.I. N° 34.961.355, para desempeñarse como Subdirectora Legal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 148.231,00), equivalente a la categoría 25 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SECRETARIA DE HACIENDA

Formulación, Coordinación y Control de Hacienda

MEACA, Tamara, D.N.I. N° 39.278.719, para desempeñarse como Oficinista general en Contaduría Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIAR

Formulación, Coordinación y Gestión de Políticas Humanas y de Familia

BARRENA, Natalia Anahí, D.N.I. N° 32.815.135, para realizar tareas Profesora de dibujo y pintura en el Centro para la Tercera Edad y Centro para Personas con Discapacidad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 74.664,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

CABALLERO, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para realizar tareas de trabajo social integrando el equipo del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 87.050,00), equivalente a la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

DUMAIRE, Ignacio, D.N.I. 43.197.131, para realizar tareas de Peón en la Villa Chillihué dependiente de la Municipalidad de Rauch, con una remuneración por todo concepto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 83.640,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es

hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SOSA, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Atención de Discapacidad

ARRIETA, Florencia Rocío, D.N.I. N° 39.278.842, para el cuidado de personas con discapacidad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ASCAZURI, Karina Viviana, D.N.I. N° 23.698.507, como realizar tareas de acompañamiento terapéutico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 72.096,00), equivalente a la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

BARRENA, Laura Agustina, D.N.I. N° 38.658.652, para desempeñarse como Orientadora, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

CORDOBA, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

COSTANTINO, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para desempeñarse como Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 99.747,00), equivalente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

ABRUZZESE, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapista (orientador en equino terapia), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 72.096,00), equivalente a la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ACHAGA, Maximiliano, D.N.I. N° 31.237.343, para cumplir tareas de Profesor de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 38.200,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de OCHO (8) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ALCOLEA, Guillermo Maximiliano, D.N.I. N° 26.439.983, para cumplir tareas de Profesor de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 47.750,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

BARRAGAN, Marta Susana, D.N.I. 31.237.475, como Profesora clase A de natación y vóley, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 42.975,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

CONSTANTIN, Carla Sabrina, D.N.I. 35.393.981, para desempeñarse como profesora de natación, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 28.650,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SEIS (6) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GONZALEZ, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza B, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GORO, Fabián Andrés, D.N.I. N° 33.328.430, para cumplir tareas de Profesor de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 33.425,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SIETE (7) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LUCIO, Martín, D.N.I. N° 33.328.325, para cumplir tareas de Profesor de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 33.425,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SIETE (7) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

NAPOLI, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas de dictado de clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE c/50/100 (\$ 31.037,50), con una carga horaria de SEIS Y MEDIA (6.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

NIEVAS, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo docente de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 119.375,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

NUÑEZ, María Soledad, D.N.I. N° 32.362.385, para cumplir tareas de Profesora de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 76.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

REBAYNERA MÓNACO, Emilio Eduardo, D.N.I. N° 31.237.455, para cumplir tareas de Profesor de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 23.875,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de CINCO (5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SORIA, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de profesor, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE c/50/100 (\$ 35.812,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SIETE Y MEDIA (7.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SUAREZ, Valeria Beatriz, D.N.I. N° 24.343.468, para cumplir tareas de Profesora de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 33.425,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SIETE (7) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

VILLAMAYOR, Diego, D.N.I. N° 30.954.837, para cumplir tareas de Profesor de educación física, clase A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 38.200,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de OCHO (8) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Educación

Atención en el Jardín Maternal

DOMINGUEZ, Natalia Daniela, D.N.I. N° 34.250.305, para desempeñarse como Auxiliar de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

DOMINGUEZ DUMON, Sofía Gabriela, D.N.I. N° 38.658.767, para desempeñarse como Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GUILLIN, Romina Beatriz, D.N.I. N° 32.396.823, para desempeñarse como Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

IMBRIANO, Mariana Carolina, D.N.I. N° 36.847.300, para desempeñarse como Auxiliar de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario

DERIS, Valeria Ángela Josefa, D.N.I. N° 29.090.705, para desempeñarse como Auxiliar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

DOBAL, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para desempeñarse como Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

FALABELLA, María Emilia D.N.I. 28.741.717, como Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas

semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

FALABELLA RAMOS, Camila Belén, D.N.I. N° 37.258.572, para desempeñarse al frente de la Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

FERRARI, Yesica Natalia, D.N.I. N° 32.815.065, para desempeñarse como Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

RAMIREZ, Jésica Lucila, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñarse como Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

NIDOS

BARRAGAN, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para desempeñar tareas de Auxiliar en el programa de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

BUDUBA, Betiana Lorena, D.N.I. N° 26.439.935, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala A en el NIDO con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 72.096,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LARLUS, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para desempeñar tareas de Auxiliar en el programa de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

TRANI, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para desempeñarse como profesora al frente del taller de inglés, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 41.480,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

Gestión de Políticas Sociales

Cocina Centralizada

ALONSO, Mariana Valentina, D.N.I. 37.871.015, para realizar tareas de Auxiliar de cocina y limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GODOY, Jessica Martina, D.N.I. 40.656.503, para realizar tareas de Auxiliar de cocina y limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LEDESMA, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para realizar tareas de Auxiliar de cocina y limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 79.657,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

PEÑA, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para realizar tareas de Auxiliar de cocina y limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

Atención del Hogar Convivencial

AÑÓN, Fátima Soledad D.N.I. N° 35.797.838, para el cuidado de niños y limpieza en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 79.657,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ESPOSITO, María Andreina D.N.I. N° 31.391.351, para el cuidado de niños y limpieza en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 91.498,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GUTIERREZ, María Victoria D.N.I. N° 37.871.178, para el cuidado de niños en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 91.498,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MEACA, Mariela Inés D.N.I. 20.041.599, como Encargada del Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 153.895,00), equivalente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MORENO, Carmen Maricel D.N.I. N° 25.958.062, para el cuidado de niños en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 95.589,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SFERRA, Paola Evangelina D.N.I. 27.090.027, para el cuidado de niños y limpieza en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 91.498,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SILVA, Luciana D.N.I. 35.334.728, como Encargada adjunta del Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de

PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 153.895,00), equivalente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

URRUSPIL, Marisa Beatriz D.N.I. 21.448.070, para el cuidado de niños en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 95.589,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del Niño y Adolescente

CALANDRIA, Celeste Lujan; D.N.I. N° 31.779.373, para desempeñarse como Oficial Legal del Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 203.288,00), equivalente a la categoría 25 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ORUEZABAL, Jaqueline, D.N.I. N° 35.418.858, para desempeñarse como Trabajadora Social, con una remuneración por todo concepto de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NUEVE c/00/100 (\$ 123.109,00), equivalente a la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Género y Diversidad

SILVESTRI, Alfonsina, D.N.I. N° 29.885.726, para cumplir las tareas de Oficinista General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00) equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Dirección de Servicios Urbano

Conservación de la red vial urbana

BARRAGAN, José Joaquín, D.N.I. 38.658.545, para desarrollar tareas de Peón, con una remuneración por todo concepto de PESOS OCHENTA MIL SESENTA c/00/100 (\$ 80.060,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

CABRERA BENITEZ, Ricardo, D.N.I. N° 95.307.215, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LOPEZ, Ángel Laureano, D.N.I. N° 42.491.640, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

LOPEZ, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para realizar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de

PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 79.657,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

RABAINERA, Leonardo Ezequiel, D.N.I. 38.658.548, para desarrollar tareas de Peón, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

SANCHEZ, Manuel, D.N.I. 39.966.664, para desarrollar tareas de Peón, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

Mantenimiento de la Terminal y Cementerio

MALDONADO, Luciano Nicolás, D.N.I. 37.380.289, para desarrollar tareas de Peón, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

Mantenimiento del Alumbrado Público

ACOSTA, Joaquín Alcides, D.N.I. 36.933.194, para desarrollar tareas de Peón Especializado, con una remuneración por todo concepto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 98.875,00), equivalente a la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Dirección de Ambiente

DIAZ, Pablo Ezequiel, D.N.I. N° 43.798.883, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCIENTA MIL SESENTA c/00/100 (\$ 80.060,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

DOS SANTOS, Santiago, D.N.I. N° 36.484.451, para realizar tareas de Oficial Especializado A, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 94.171,00), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GARCIA, Fabricio Nahuel D.N.I. 43.798.805, para desarrollar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCIENTA MIL SESENTA c/00/100 (\$ 80.060,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

GUZMAN, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCIENTA MIL SESENTA c/00/100 (\$ 80.060,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MARTINEZ, Santiago Leonel, D.N.I. N° 45.223.761, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCIENTA MIL SESENTA c/00/100 (\$ 80.060,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de

CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Aguas

CARSANIGA, Juan Manuel, D.N.I. N° 43.798.876, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Infraestructura Vial

Atención de Servicios Rurales

DELLA MAGGIORA, Sebastián Oscar, D.N.I. 35.797.818, para realizar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ETCHANCHU, Walberto Carlos, D.N.I. 34.961.342, para realizar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LOMBARDELLI, Edgardo Raúl, D.N.I. 32.362.324, para realizar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MALDONADO, Alberto Darío, D.N.I. 24.343.420, para realizar tareas de Peón, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

NAVARRO, Agustín, D.N.I. 42.491.657, para realizar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 69.700,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Mantenimiento y Ampliación de Obras

ACHAVAL, Alfonso Lucas S., D.N.I. N° 30.954.825, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ALFARO, Félix José , D.N.I. 18.327.668, para realizar tareas de Peón, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

CABRERA, Domingo Norberto Mariano, D.N.I. N° 26.439.899, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del

corriente año.-

FORNILLO, Pedro Antonio, D.N.I. N° 25.174.964, para realizar tareas de Dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 113.997,00), equivalente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MACIAS, Lucas Luis Ernesto, D.N.I. N° 27.388.839, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SILVA, Lucas Matías, D.N.I. N° 28.390.602, para desempeñarse como Agrimensor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 157.131,00), equivalente a la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SOLFINO, Santiago Italo, D.N.I. N° 22.184.420, para realizar tareas como Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 98.875,00), equivalente a la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Pavimento

ACUÑA, Lautaro Ezequiel, D.N.I. N° 40.656.570, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ATUCHA, Alex, D.N.I. N° 42.491.658, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

PALMA CESAR, Federico, D.N.I. N° 37.871.142, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

PEREYRA, Lucas Alberto, D.N.I. N° 33.917.972, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Gestión de Desarrollo Productivo

ARRIBAS, María José, D.N.I. N° 29.885.836, para desempeñarse como Encargada de Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 99.747,00), equivalente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas

semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

PISANI, María Celeste, D.N.I. N° 24.765.953, quien se encargará del armado y seguimiento del proyecto de la Refuncionalización y puesta en valor del Museo del Parque Juan Silva y SIPLA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 157.131,00), equivalente a la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

ROMERO, Fernando Adrián, D.N.I. N° 14.427.283, para cumplir las tareas de mantenimiento en la Sala de Colman, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCIENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 82.400,00) equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Desarrollo Cultural y Turístico

ARRIETA, María de los Ángeles, D.N.I N° 23.585.489, para desempeñarse como Profesora de Música en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCIENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO c/00/100 (\$ 87.108,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

ARTOLA, Susana Matilde, D.N.I N° 28.289.463, para desarrollar tareas en el taller de yoga, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 18.828,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

CABRERA, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 12.552,00), con una carga horaria de OCHO (8) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

CAMILLIERI, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 124.440,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

CARMONA, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñarse al frente del taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS c/00/100 (\$ 153.762,00) con una carga horaria de NOVENTA Y OCHO (98) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

CASTETS, Florencia, D.N.I. N° 23.698.705, para desempeñarse al frente del taller de fotografía para adolescentes y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6.276,00), con una carga horaria de CUATRO (4) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

DI NAPOLI, Delfa Nelly, D.N.I N° 14.751.924, para desempeñarse al frente del taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCIENTA c/00/100 (\$ 31.380,00), con una carga horaria de VEINTE (20) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

FALABELLA, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 51.264,00),

efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

GONZALEZ, María Angélica, D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como profesora de música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 99.552,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

MARTINEZ, Jonatan Ezequiel, D.N.I. N° 37.871.169 para realizar las tareas de servicios y maestranza en el complejo del Balneario Municipal (camping-parrillas), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

MARTINEZ PEREZ, Araceli, DNI N° 32.067.565, para desempeñarse al frente del taller de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 49.776,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

MORIS, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 91.256,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

PALMA, Nicole, D.N.I. N° 38.829.262, para cumplir tareas en el taller de baile y coreografía, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 43.932,00) con una carga horaria de VEINTIOCHO (28) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

RABAYNERA, Patricia Beatriz, D.N.I. N° 22.184.474, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

TOLOSA, Jorge Andrés, D.N.I. N° 23.698.584, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 66.717,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

VAAQUEIRO, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como profesora en el taller de cerámica para adolescentes y adultos y pintura decorativa sobre cerámica, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 99.552,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de abril del corriente año.-

Artículo 2do.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en el artículo precedente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 3ro.- Contratar a **ALEGRE**, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de cuidadora de niños en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 37.294,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 4to.- Contratar a **PALMIERI**, María Guadalupe, D.N.I. N° 27.830.903, para realizar el seguimiento de rendiciones ante Organismos Nacionales, Provinciales y de otra índole por diferentes convenios suscriptos con la Municipalidad de Rauch y la prestación de tareas en la Secretaría de Planificación, Coordinación y control de Gestión para el seguimiento de proyectos del Gabinete y la realización de informes con evaluaciones de medición sobre dichos proyectos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 134.579,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 5to.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y las funciones que se determinan en el presente:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno

RODRIGUEZ, Andrea Carolina, D.N.I. N° 27.627.287, para desempeñarse como Oficial Principal clase A, desarrollando tareas administrativas en el Juzgado de Faltas, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Gestión de Recursos Humanos

CASERES, Soñía Beatriz, D.N.I. N° 38.948.808, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, desarrollando sus tareas en la Oficina de Personal y Sueldos, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

Gestión de Políticas de protección al Consumidor

Defensa al Consumidor

GAYTE, Mónica Andrea, D.N.I. N° 22.551.050, para desempeñarse como Oficinista General en OMIC, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros

BORDACHAR CARSANIGA Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, para realizar tareas de Inspector Público C, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MORIS, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector Público B, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PALMIERI, Ana Laura D.N.I. N° 34.094.071, para cumplir tareas de Inspector Público B, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

UYEMAS, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Area de Zoonosis

VENZON, Karen Magali, D.N.I. N° 35.797.845, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C., revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Control de Seguridad Ciudadana

Policía Comunal

FRANCO, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

POLLIO, Patricia, D.N.I. N° 27.830.968, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Centro de Monitoreo Integral

ETCHEVARNE, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GINI, German Nahuel, D.N.I. 38.948.785, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Control de la Seguridad Vial

GOMEZ, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para cumplir tareas de Inspector Público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GORO, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para cumplir tareas de Inspector Público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

HEREDIA, Juan Javier, D.N.I. N° 28.289.394, para cumplir tareas de Inspector Público B, comprendiendo tareas de mantenimiento de

Infraestructura Vial, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RODRIGUEZ, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector Público D, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIAR

Formulación, Coordinación y Gestión de Políticas Humanas y de Familia

BARRENA, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para desempeñarse como Trabajadora Social A revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

HOURCADE, Ethel María Virginia, D.N.I N° 28.289.333, para realizar tareas de Oficial de Limpieza B, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LABARONI, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RUSSO, María Sofía, D.N.I. 28.741.724, para desempeñarse como Trabajadora Social A, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ZAPATA, Claudia Analía, D.N.I. 25.174.918, para realizar tareas de Oficial de Limpieza B, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Atención de Discapacidad

BELIO, María Belén, D.N.I. N° 34.466.142, para realizar tareas de Orientadora en el Centro de Día para Personas con Discapacidad, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

CASTRO, Luisa Estela; D.N.I. N° 28.741.704, para realizar tareas de Cuidadora de personas con discapacidad A, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FACCIO, Luz Marina, D.N.I. N° 32.815.134, para realizar tareas de Orientadora en el Centro de Día para Personas con Discapacidad, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LOPEZ, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Atención Primaria de la salud en el Centro de Día para Personas con Discapacidad revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MARTIARENA, Sara Claudia, D.N.I. N° 18.511.038, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza A, en el Centro de Día para Personas con Discapacidad, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PAGANO, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389 para realizar tareas como Jefa del Centro de Día para Personas con Discapacidad, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

POFFER, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para realizar tareas de Orientadora en el Centro de Día para Personas con Discapacidad, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RABAINERA, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para realizar tareas de Cuidadora de personas con discapacidad B, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

ALLENDE, César Matías, D.N.I. N° 30.447.307, para cumplir tareas de Profesor clase A. de educación física, con una carga horaria de DIECISIETE (17) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%).-

ASCAZURI, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor clase A. de educación física, con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%).-

CABAÑAS, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para realizar tareas de Peón General en la Escuela de Equinoterapia, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

DE VIGO, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor, clase A, con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%).-

DIAZ, Santiago Miguel, D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor clase A. de atletismo, con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%).-

GARMENDIA, Ezequiel Alberto, D.N.I. N° 31.237.458, para cumplir tareas de dictado de clases de Bádminton, revistando en Clase A, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales.-

HEREDIA, Leonardo Nicanor, D.N.I. N° 38.658.704, para realizar tareas de Oficinista Especializado B, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

IRUNGARAY, Rosa Mabel, D.N.I. N° 33.328.313, para desempeñarse como Profesora clase A. de Educación Física, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales.-

LAFERRER, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para realizar tareas de Oficial Especializado B. en el Polideportivo Municipal, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LOPEZ, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón (mantenimiento en la Pileta Climatizada Municipal), revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MARSICO, Daiana Zulema, D.N.I. N° 34.961.303, para desempeñarse como Profesora clase A, en la Escuela de Equinoterapia, con una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales.-

MIÑOLA, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para desempeñarse como Instructora de Patín, revistando en clase A, con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales.-

MURNO, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para realizar tareas de Oficial de Limpieza B, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PIZZORNO, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesora, clase A, de educación física, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

REALES, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para desempeñarse como Profesora clase A. de educación física, con una carga horaria de VEINTITRES Y MEDIA (23.5) horas semanales.-

SAMARTINO, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesora, clase A. de educación física, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales.-

SIGNORELLI, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para realizar tareas de Peón General en el Polideportivo, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Educación

Atención en el Jardín Maternal

ALONSO, Rocío Valeria, D.N.I. N° 36.484.374, para desempeñarse como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ATUCHA, María Belén. D.N.I. N° 30.698.772, para desempeñar tareas como Auxiliar de Sala especializada, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

BALBUENA, Celeste Ludmila, D.N.I. N° 37.380.227, para desempeñarse como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

CABRAL, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala B, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FRANCO, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GARRALDA, María Gabriela, D.N.I. N° 24.343.306, para desempeñarse como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GINI, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para desempeñarse como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GOÑI, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala especializada, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PEREZ, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala B, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RUVIERA, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Centro Integrador Comunitario

BETELU, María José, D.N.I. N° 32.362.390, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

EGUIA, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 22.551.095, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala B, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GARRALDA, Fátima, D.N.I. N° 34.466.269, para desempeñarse como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GOMEZ, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para cumplir tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LARA, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala especializada, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

NAVARRO, Karen Milagros, D.N.I. N° 36.933.166, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala especializada, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RABAINERA, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala A, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SANDES, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ZUBELDIA, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala A, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

NIDOS

FALCETTELLI, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MARTINEZ, María Karina, D.N.I. N° 28.741.710, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ROA LOPEZ, Rosalba Noemí, D.N.I. 94.164.706, para realizar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Gestión de Políticas Sociales

Cocina Centralizada

ALVELO, Cristina Liliana, D.N.I. N° 23.322.542, para realizar tareas de Cocinera A, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RODRIGUEZ, Adalberto Rubén, D.N.I. N° 24.343.475, para realizar tareas de Cadete y mantenimiento, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

URIONABARRENECHEA, María de los Ángeles, D.N.I. N° 30.698.738, para cumplir tareas de Cocinera A, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Atención del Hogar Convivencial

GONGORA, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Cuidadora de niños C, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LUJAN, Elsa Beatriz, D.N.I. 22.184.357, para realizar tareas de Cuidadora de niños D revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

NAVARRO, María Florencia D.N.I. 33.917.965, para realizar tareas de Cuidadora de niños C, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

VALDEZ, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Cuidadora de niños C, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

VAZQUEZ, Betiana Soledad, D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Cuidadora de niños C, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescencia

BARRAGAN, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Atención a la Tercera Edad

MOIZZES, Graciela Elena, D.N.I. N° 16.714.164, para desempeñar tareas de Cuidadora de ancianos C, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SAEB, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

UYEMAS, Rosa Mabel, D.N.I. N° 25.958.055, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Género y Diversidad

CABRERA, Ernestina Leonor, D.N.I. N° 16.714.082, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FORNILLO, Karina, D.N.I. N° 23.698.533, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

NEGRENTE, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de Cuidadora de niños C, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Gestión de Desarrollo Productivo

BARRENA, Nilda Liliana, D.N.I. N° 25.958.142, como Encargada de la Oficina de Emprendedurismo, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

BARRIENTOS, Yanet, D.N.I. N° 38.658.678, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Desarrollo de Emprendedores

Sala de Elaboración de Alimentos y Extracción de Miel

FACCIO, Gladys Valeria, D.N.I. N° 32.815.187, para desempeñar tareas de Peón General en la Sala de Extracción de Miel, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GONZALEZ, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397, para cumplir tareas de Peón General, en la Sala de Extracción de Miel, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

VERON, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza A, en la Sala de Elaboración de Alimentos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Desarrollo Cultural y Turístico

ABOY, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647, para cumplir tareas de Oficinista General, en la Isla de Servicio Turístico, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ASCAZURI, Ramón Ernesto, D.N.I. N° 22.184.372, para desempeñarse como Oficial Especializado A, en el Balneario Municipal, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

HEREDIA, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para realizar tareas de Peón General, en el Polideportivo Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FERNANDEZ, Melisa, DNI N° 34.466.135, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MACIAS, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MALDONADO, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049 para desempeñar tareas de Cadete y mantenimiento en la Casa de la Cultura, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RAMIREZ, Franco Andrés, D.N.I. N° 35.797.705, para realizar tareas de Peón Especializado en el "Parque Juan Silva", bajo la Dirección de Turismo, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SARACHO, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista Especializada B, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SEQUERA, Emilia Vanesa, D.N.I. N° 27.388.829, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección de Servicios Urbanos

Poda arbolado público

ZUBELDIA, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para realizar tareas de Oficial Especializado A, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Conservación de la red vial

BALLERE, Benjamín, D.N.I. N° 37.871.182, para realizar tareas de Oficial Especializado B, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

BARRAGAN, José María, D.N.I. N° 21.917.817, para desempeñar tareas de Oficial Especializado B, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

CALANDRIA, Joaquín Alberto, D.N.I. N° 37.871.144, para desempeñar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

COUSO, Emmanuel Alejandro, D.N.I. N° 31.779.286, para desempeñar tareas de Peón Especializado, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FERRARIS, Santiago José, D.N.I. N° 39.278.742, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GARAVAGLIA, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GONZALEZ, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GONZALEZ, Néstor Aníbal, D.N.I. N° 34.961.276, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MAXIMO, Marcelo Hugo, D.N.I. N° 28.289.471, para desempeñar tareas de Camionero A, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MESON, Raúl Fernando, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñarse como Oficial Especializado A, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MIÑOLA, Darío Sebastián, D.N.I. N° 33.917.855, para desempeñar tareas de Camionero B, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RATTIGUEN, Matías Maximiliano, D.N.I. N° 40.656.502, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

REBOLTEL, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para realizar tareas de Camionero C, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

REPORTELLA, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ROCCO, Ignacio Nicolás, D.N.I. N° 34.466.245, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SANCHEZ, Reinaldo Javier, D.N.I. N° 26.439.998, para realizar tareas como Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Mantenimiento de terminal y cementerio

BARRAGAN, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para desempeñar tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GONZALEZ, José Ramón, D.N.I N° 20.041.442, para realizar tareas de Peón General, en la Terminal de Ómnibus, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GONZALEZ LOPEZ, Claudia Inés, D.N.I. N° 26.489.480, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, en la Terminal de Ómnibus, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LESCANO, Paola Mariela, D.N.I. N° 24.695.734, para desempeñar tareas de Peón Especializado en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Mantenimiento del Alumbrado Público

GONZALEZ, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

REPORTELLA, Lucas Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para realizar tareas de Oficial Especializado B, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Protección de Ambiente

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, para desempeñar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FASSIO, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para realizar tareas de Peón Especializado, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, para realizar tareas de Peón Especializado, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PEDERNERA, Daniel Emmanuel, D.N.I N° 36.797.799, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PORRILLA, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SIGNORELLI, Francisco Leonel, D.N.I. N° 33.328.366, para realizar tareas de Peón Especializado, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

VAZQUEZ, Braian Omar, D.N.I. N° 39.278.859, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Atención de los Servicios Sanitarios

CARSANIGA, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

LOPEZ, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

RODRIGUEZ, María Cecilia, D.N.I. 22.551.131, para cumplir tareas de Oficinista Especializada C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ROSALES, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ZUBILLAGA, Leonel D.N.I. 37.380.214, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Infraestructura Vial

Atención de Servicios Rurales

DELLA MAGGIORA, Diego Alberto D.N.I. 29.885.707, para realizar tareas de Maquinista de primera, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

DULCE DIVIASI, Juan José D.N.I. N° 32.815.197, para realizar tareas de Peón Especializado, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SANABRIA MOLFESA, Esteban Emanuel D.N.I. 38.948.898, para realizar tareas de Maquinista C, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

STEINBACH, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Mantenimiento

DE NAPOLE, Franco Oscar, D.N.I N° 27.116.588, para desempeñarse como Oficial Principal A, realizando tareas de mecánico en el parque automotor, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

DIAZ, Gerónimo Ignacio D.N.I. 25.958.088, para desempeñarse como Oficial Especializado B, realizando tareas de gomero en el parque automotor, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FORNILLO, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñarse como Encargado del taller eléctrico, realizando tareas de electricista en el parque automotor, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Mantenimiento de Edificios y Ampliación de Obras

ALFARO, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ATUCHA, Pablo Nazareno, D.N.I. N° 29.549.163, para realizar tareas de Oficial Especializado C, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

BARBOZA, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para realizar tareas de Oficial Especializado B, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FOLMER, Juan Antonio D.N.I. 31.779.319, para desempeñarse como Capataz, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

GIANNATASIO, Camila Jazmín, D.N.I. N° 35.334.780, para desempeñarse como Jefa Técnica de la Oficina de Obras Públicas, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

PERRINO NIEVAS, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como Jefa de la Oficina de Obras, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SANTELLAN, Héctor Bautista D.N.I. 24.343.328, para realizar tareas de Oficial Especializado B, revistando en la categoría 12 del Escalafón

Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Infraestructura Municipal

Obra Red de Gas

GONGORA, Emiliano Martín; D.N.I. N° 33.917.923, para realizar tareas de Peón General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 6to- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de julio del corriente año, a las personas que a continuación se detallan, dentro el marco de la Ley Provincial N° 10.592, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:

ALCETEGARAY, Pedro Noel, D.N.I. 36.933.049, para desempeñar tareas de Oficinista General, dependiendo de la Secretaría de Hacienda, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARANZABE, Luis Antonio, D.N.I. 37.380.177, para desempeñar tareas de Cadete y mantenimiento edilicio y de espacios verdes del Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FACCIO, Miguel Carlos David, D.N.I. 34.466.213, para desempeñar tareas Peón General en el mantenimiento de espacios verdes, dependiendo de la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

HERRERIA, Juliana, D.N.I. 39.278.813, para desempeñar tareas administrativas, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, dependiendo de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MOBILIO, Santiago, D.N.I. 37.871.131, para desempeñar tareas de Peón General, en el mantenimiento de monumentos y espacios verdes dependiendo de la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 7mo- Efectuar a las personas nombradas en el artículo 6to del presente, el aporte patronal del dieciocho por ciento (18%) ante el I.P.S., según establece la Ley Provincial N° 10.593 y el Decreto Ley N° 9650/80.-

Artículo 8vo.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor del agente municipal **BENITEZ**, Antonio Gabriel D.N.I. 17.210.443 (Leg. 1353), quien se desempeñará como Oficial Principal clase A bajo la Dirección de Obras Públicas, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor de la agente municipal **BORDACHAR** **CARSANIGA**, Rocío Mabel D.N.I. 33.328.371 (Leg. 1733), quien se desempeña como Inspector Pùblica B, bajo la Dirección de Inspección General, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 10.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor de la Agente Municipal **CASERES**, Sonia Beatriz D.N.I. 38.948.808, quien se desempeña como Oficinista especializada B, bajo la Dirección de Recursos Humanos, revistando en la

categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 11.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor de la Agente Municipal **DIAZ**, Yanina Marisol Noemí D.N.I. 25.958.066, quien se desempeña como Auxiliar de Sala especializada en el Jardín Maternal “*Olinda Irigoyen de Hourcade*”, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 12.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **DULCE DIVIASI**, Juan José D.N.I. 32.815.197, quien se desempeña como Maquinista C. bajo la Dirección de Servicios Rurales, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 13.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **DUMAIRE**, Jorge Darío D.N.I. 25.509.095, quien se desempeña como Camionero C., bajo la Dirección Ambiental, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 14.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 10, en favor de la Agente Municipal **FACCIO**, Gladys Valeria D.N.I. 32.815.187, quien se desempeña como Oficial Especializado C. en la Sala de Elaboración de Alimentos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 15.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor de la Agente Municipal **FRUCTUOSO**, María José D.N.I. 24.695.690 (Leg. 1487), quien se desempeña como Oficinista Especializado A., dependiendo de la Dirección de Recursos Humanos, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 16.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 10, en favor del Agente Municipal **GONGORA**, Emiliano Martín D.N.I. 33.917.923, quien se desempeña como Peón Especializado en la Obra de Gas, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 17.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 10, en favor del Agente Municipal **GONZALEZ**, Carlos Oscar D.N.I. 33.328.397, quien se desempeña como Peón Especializado en la Sala de Elaboración de Alimentos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 18.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto D.N.I. 36.484.322, quien se desempeña como Oficial Especializado B. en alumbrado público, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 19.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **LOPEZ**, Luciano David D.N.I. 33.328.446, quien se desempeña como Oficial Especializado B., bajo la Dirección Ambiental, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 20.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 10, en favor de la Agente Municipal **LUJAN**, Elsa Beatriz D.N.I. 22.184.357 (Leg. 1486), quien se desempeña como Cuidadora de Niños B., en el Hogar Convivencial, bajo la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 21.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor de la Agente Municipal **OYHAMBURU**, Juana Valentina D.N.I. 37.380.141, quien se desempeña como Encargada de la Oficina de Inspección General, revistando en la categoría 16 del

Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 22.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor de la Agente Municipal **RABAINERA**, María Cecilia D.N.I. 25.958.159, quien se desempeña como Auxiliar de Sala Especializada en el Centro Integrador Comunitario, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 23.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **RABAYNERA**, Hugo Alberto D.N.I. 24.343.476, quien se desempeña como Camionero C., bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 24.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor del Agente Municipal **RAMIREZ**, Franco Andrés D.N.I. 35.797.705, quien se desempeña como Oficial especializado A., bajo la Dirección de Turismo, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 25.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 25, en favor del agente municipal **RATTIGUEN**, Emiliano Juan T., D.N.I. 23.322.409, quien se desempeña como Subdirector Ambiental (I) en la Unidad de Reciclado de Rauch, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 26.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **REPORTELLA**, Matías Luciano D.N.I. 34.961.218, quien se desempeña como Camionero C., bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 27.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **RIQUELME**, Héctor David D.N.I. 24.695.797, quien se desempeña como Oficial Especializado B., bajo la Dirección de Servicios Rurales, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 28.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor de la agente municipal **RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, quien se desempeña como Inspectoría Pública B., bajo la Dirección de Seguridad, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 29.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor del Agente Municipal **ROLANDO**, Eduardo Fernando D.N.I. 26.631.420, quien se desempeña como Oficial Especializado B. en alumbrado público, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 30.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 8, en favor del Agente Municipal **ROLDAN SCOLES**, Hugo D.N.I. 17.956.658 (Leg. 1251), quien se desempeña como Peón General, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 31.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor del Agente Municipal **SANTELLAN**, Héctor B. D.N.I. 24.343.328 (Leg. 1498), quien se desempeña como Oficial Especializado A., bajo la Dirección de Planeamientos y Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 32.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor de la Agente Municipal **SARACHO**, María José D.N.I. 32.815.072 (Leg. 1492), quien se desempeña como Oficinista Especializada A., dependiendo de la Subsecretaría Cultural y Turística, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del

corriente año.-

Artículo 33.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor de la Agente Municipal **VAZQUEZ**, Guillermina Ailin D.N.I. 29.885.899 (Leg. 682), quien está a cargo de la Oficina del Cementerio Municipal y de los empleados que desarrollan sus tareas en el lugar mencionado, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 34.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del Agente Municipal **ZUBILLAGA**, Leonel D.N.I. 37.380.214, quien se desempeña como Capataz, dependiendo de la Subdirección de Aguas, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 35.- Otorgar una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el 31 de julio del corriente año:

Leg. 1835 Barragán José Joaquín D.N.I. 38.658.545

Leg. 1889 Carsaniga Juan D.N.I. 43.798.876
Manuel

Leg. 1891 Díaz Pablo Ezequiel D.N.I. 43.798.883

Leg. 1860 Dos Santos Santiago D.N.I. 36.484.451

Leg. 1887 García Fabricio Nahuel D.N.I. 43.798.805

Leg. 1664 Guzmán Franco D.N.I. 38.658.637
Hernán

Leg. 1674 López Nazareno D.N.I. 34.466.119
Alberto

Leg. 1910 Martínez Santiago D.N.I. 45.223.761
Leonel

Artículo 36.- Otorgar una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año:

Leg. 1482 Acuña Héctor Ariel D.N.I. 27.624.452

Leg. 1497 Alcetegaray Marcos D.N.I. 33.328.468

Leg. 502 Ascasuri Nicolás D.N.I. 27.116.572
Victoriano

Leg. 641 Atucha Daniel Gustavo D.N.I. 25.509.134

Leg. 644 Atucha Raúl Alberto D.N.I. 21.448.017

Leg. 1333 Ávila Silvio Martín D.N.I. 21.503.038

Leg. 1615 Ballere Benjamin D.N.I. 37.871.182

Leg. 1660 Barragán
Alejandra Cristina D.N.I. 29.885.785

Leg. 1396 Bernaola
Alejandro Mariano D.N.I. 31.779.215

Leg. 236 Bernatene
Alberto Sandro D.N.I. 23.664.493

Leg. 248 Bianco Héctor Osvaldo D.N.I. 17.210.335

Leg. 1884 Bidaure Ariel Darío D.N.I. 33.328.386

Leg. 471 Calandria
Alberto Eduardo D.N.I. 21.448.048

Leg. 63 Calvo Eduardo José D.N.I. 22.184.366

Leg. 648 Carsaniga Carlos Alberto D.N.I. 17.480.806

Leg. 463 Carsaniga
Alfredo Eduardo D.N.I. 22.184.398

Leg. 1637 Carsaniga Julio Matías D.N.I. 33.328.492

Leg. 1483 Castillo Raúl Antonio D.N.I. 18.554.844

Leg. 1136 Castro Gastón Alberto D.N.I. 25.958.171

Leg. 1587 Chiclana Diego Abel D.N.I. 27.624.497

Leg. 160 Cirigliano Rubén Oscar D.N.I. 14.751.816

Leg. 1426 Correa Ariel Norberto D.N.I. 24.695.704

Leg. 54 Crocci
Gastón Juan Carlos D.N.I. 21.943.760

Leg. 626 Díaz Sergio Fabián D.N.I. 24.339.076

Leg. 594 Diego Mariano Javier D.N.I. 24.695.746

Leg. 1494 Dumaire Jorge Darío D.N.I. 25.509.095

Leg. 464 Echeverria Pedro Alberto D.N.I. 12.638.839

Leg. 1302 Fassio Rubén Alberto D.N.I. 21.448.031

Leg. 1603 Fassio Rubén Marcelo D.N.I. 21.017.680

Leg. 1011 Ferraris Cesar Humberto D.N.I. 24.343.315

Leg. 1764 Ferraris Santiago José D.N.I. 39.278.742

Leg. 458 Freccero Juan Alberto D.N.I. 21.943.793

Leg. 595 Gamarra José Santiago D.N.I. 14.598.534

Leg. 686 Giaccio Verónica Adriana D.N.I. 35.868.970

Leg. 1398 Godfrey Soledad Gabriela D.N.I. 27.388.848

Leg. 1537 Godoy Jorge Antonio D.N.I. 14.427.227

Leg. 1307 Godoy Ramón Rosario D.N.I. 12.314.062

Leg. 596 Gon Luis Daniel D.N.I. 18.237.688

Leg. 1550 González Elisabet Claudia D.N.I. 28.741.846

Leg. 1428 González Juan Enrique D.N.I. 30.547.872

Leg. 1583 González Juan Ramón D.N.I. 30.954.815

Leg. 637 González Sergio Daniel D.N.I. 17.956.556

Leg. 1255 Harkes Silvia Edith D.N.I. 14.130.086

Leg. 598 Herrera Miguel Ángel D.N.I. 27.830.956

Leg. 1712 Ibarrola Torres Richard D.N.I. 95.551405
C.

Leg. 651 Irusquibelar Osvaldo B. D.N.I. 13.503.002

Leg. 1586 Lamarche Elvio D.N.I. 24.695.604

Leg. 703 Lescano Paola Mariela D.N.I. 24.695.734

Leg. 640 López José Gabriel D.N.I. 27.388.820

Leg. 1053 López Leandro Juan D.N.I. 26.439.971
Pedro

Leg. 1476 López Luciano David D.N.I. 33.328.446

Leg. 715 López Silvio Norman D.N.I. 35.334.771

Leg. 755 Máximo Marcelo Hugo D.N.I. 28.289.471

Leg. 562 Mendiburu Cristian D.N.I. 23.150.611
David

Leg. 1736 Miñola Darío Sebastián D.N.I. 33.917.855

Leg. 1479 Moreno Marcelo D.N.I. 17.856.351
Alejandro

Leg. 1404 Negrete Norma Susana D.N.I. 20.546.112

Leg. 693 Nocetti Nahuel D.N.I. 35.797.874

Leg. 670 Núñez Bruno Nicolás D.N.I. 35.334.778

Leg. 1414 Núñez Sergio Miguel D.N.I. 29.182.495

Leg. 1173 Orellano Adalberto D.N.I. 21.943.782
Gastón

Leg. 624 Ortega Leonardo Javier D.N.I. 22.240.657

Leg. 1740 Pedernera Daniel D.N.I. 36.797.799
Emmanuel

Leg. 579 Peralta Jorge Eduardo D.N.I. 20.546.258

Leg. 1672 Portilla Santiago Anibal D.N.I. 38.658.547

Leg. 642 Rattiguen Alfredo Oscar D.N.I. 17.210.419

Leg. 821 Rattiguen Emiliano Juan D.N.I. 23.322.409
T.

Leg. 1684 Reportella Matías D.N.I. 34.961.218
Luciano

Leg. 623 Rivas Virgilio Daniel D.N.I. 27.624.420

Leg. 400 Rivero Mario Horacio D.N.I. 17.480.840

Leg. 692 Rodríguez Héctor Diego D.N.I. 29.754.649

Leg. 1251 Roldan Scoles Hugo D.N.I. 17.956.658
Enrique

Leg. 1622 Rosales Emanuel D.N.I. 31.779.350
Sebastián

Leg. 1607 Signorelli Francisco D.N.I. 33.328.366
Leonel

Leg. 1762 Vázquez Braian Omar D.N.I. 39.278.859

Leg. 682 Vázquez Guillermina D.N.I. 29.885.899
Alin

Leg. 26 Vázquez Gustavo Alberto D.N.I. 17.210.496

Leg. 467 Vázquez Ricardo Oscar D.N.I. 12.150.392

Leg. 3023 Vittet Marcelo Hernán D.N.I. 14.130.026

Leg. 1711 Yuliano Leonardo Javier D.N.I. 37.380.277

Leg. 1379 Zapata Sergio Daniel D.N.I. 23.698.604

Leg. 58 Zuasnabal Juan José D.N.I. 25.509.006

Leg. 716 Zubillaga Leonel D.N.I. 37.380.214

Leg. 1100 Zurita Antonio Oscar D.N.I. 12.421.077

Artículo 37.- Otorgar una bonificación remunerativa por tareas riesgosas al Agente Municipal **ACOSTA** Joaquín Alcides, D.N.I. 36.933.194, Leg. 1908, por estar abocado a las tareas inherentes al alumbrado público, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 38.- Otorgar una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año:

Leg. 563 Acosta Sergio Aníbal D.N.I. 23.698.573

Leg. 533 Cremona Sergio Omar D.N.I. 21.448.006

Leg. 60 Damario Pedro D.N.I. 23.698.708
Leopoldo

Leg. 1286 Gómez Walter Ramón D.N.I. 20.546.134

Leg. 1544 González Nazareno D.N.I. 36.484.322
Ernesto

Leg. 1358 Murno Juan Carlos D.N.I. 17.480.773

Leg. 1668 Reportella Lucas Martín D.N.I. 33.328.345

Leg. 1224 Rolando Fernando Eduardo D.N.I. 26.631.420

Leg. 1372 Zubeldia José Rolando D.N.I. 22.768.769

Artículo 39.- Disponer desde el día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, un suplemento al básico remunerativo, equivalente a la jornada de trabajo, al personal municipal que a continuación se detallan:

Un suplemento equivalente a una jornada de trabajo de 42 hs semanales:

Leg. 1482 Acuña Héctor Ariel D.N.I. 27.624.452

Leg. 1497 Alcetegaray Marcos D.N.I. 33.328.468

Leg. 1333 Ávila Silvio Martín D.N.I. 21.503.038

Leg. 1660 Barragán Alejandra Cristina D.N.I. 29.885.785

Leg. 1396 Bernaola Alejandro Mariano D.N.I. 31.779.215

Leg. 236 Bernatene Sandro Albert D.N.I. 23.664.493

Leg. 471 Calandria Alberto Eduardo D.N.I. 21.448.048

Leg. 648 Carsaniga Carlos Alberto D.N.I. 17.480.806

Leg. 1637 Carsaniga Julio Matías D.N.I. 33.328.492

Leg. 1136 Castro Gastón Alberto D.N.I. 25.958.171

Leg. 1587 Chiclana Diego Abel D.N.I. 27.624.497

Leg. 54 Crocci Juan Carlos Gastón D.N.I. 21.943.760

Leg. 626 Díaz Sergio Fabián D.N.I. 24.339.076

Leg. 1494 Dumaire Jorge Darío D.N.I. 25.509.095

Leg. 1603 Fassio Rubén Marcelo D.N.I. 21.017.680

Leg. 686 Giaccio Verónica Adriana D.N.I. 35.868.970

Leg. 1398 Godfrey Gabriela Soledad D.N.I. 27.388.848

Leg. 1307 Godoy Ramón Rosario D.N.I. 12.314.062

Leg. 1255 Harkes Silvia Edith D.N.I. 14.130.086

Leg. 598 Herrera Miguel Ángel D.N.I. 27.830.956

Leg. 1712 Ibarrola Torres Richard CD.N.I. 95.551.405

Leg. 1476 López Luciano David D.N.I. 33.328.446

Leg. 1479 Moreno Alejandro Marcelo D.N.I. 17.856.351

Leg. 1404 Negrete Norma Susana D.N.I. 20.546.112

Leg. 670 Núñez Bruno Nicolás D.N.I. 35.334.778

Leg. 1414 Núñez Sergio Miguel D.N.I. 29.182.495

Leg. 1173 Orellano Gastón Adalberto D.N.I. 21.943.782

Leg. 624 Ortega Leonardo Javier D.N.I. 22.240.657

Leg. 1740 Pedernera Emmanuel Daniel D.N.I. 36.797.799

Leg. 579 Peralta Jorge Eduardo D.N.I. 20.546.258

Leg. 1672 Portilla Santiago Aníbal D.N.I. 38.658.547

Leg. 1684 Reportella Matías Luciano D.N.I. 34.961.218

Leg. 623 Rivas Virgilio Daniel D.N.I. 27.624.420

Leg. 400 Rivero Mario Horacio D.N.I. 17.480.840

Leg. 1607 Signorelli Leonel Francisco D.N.I. 33.328.366

Leg. 1762 Vázquez Braian Omar D.N.I. 39.278.859

Leg. 682 Vázquez Guillermina Ailin D.N.I. 29.885.899

Leg. 1711 Yuliano Leonardo Javier D.N.I. 37.380.277

Leg. 1379 Zapata Sergio Daniel D.N.I. 23.698.604

Leg. 58 Zuasnabal Juan José D.N.I. 25.509.006

Leg. 1100 Zurita Antonio Oscar D.N.I. 12.421.077

Un suplemento equivalente a una jornada de trabajo de 45 hs semanales:

Leg. 641 Atucha Daniel Gustavo D.N.I. 25.509.134

Un suplemento equivalente a una jornada de trabajo de 48 hs semanales:

Leg. 502 Ascasuri Nicolás D.N.I. 27.116.572
Victoriano

Leg. 594 Diego Mariano Javier D.N.I. 24.695.746

Leg. 458 Freccero Juan Alberto D.N.I. 21.943.793

Leg. 1428 González Juan Enrique D.N.I. 30.547.872

Leg. 1736 Miñola Darío Sebastián D.N.I. 33.917.855

Leg. 716 Zubillaga Leonel D.N.I. 37.380.214

Un suplemento equivalente a una jornada de trabajo de 54 hs semanales:

Leg. 248 Bianco Héctor Osvaldo D.N.I. 17.210.335

Leg. 640 López José Gabriel D.N.I. 27.388.820

Leg. 692 Rodríguez Héctor Diego D.N.I. 29.754.649

Artículo 40.- Asignar un régimen de jornada prolongada a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, por la carga horaria que a continuación se detalla:

***Jornada prolongada de 40 hs semanales**

Leg. 132 Acuña Graciela Esther D.N.I. 12.638.782

Leg. 1196 Carberol Celia Elena D.N.I. 30.447.399

Leg. 119 Eden Félix Antonio D.N.I. 14.751.943

Leg, 1357 Faccio Luz Marina D.N.I. 32.815.134

Leg, 1487 Fructuoso María José D.N.I. 24.695.690

Leg, 1320 Godoy Hugo Orlando D.N.I. 29.885.879

Leg, 552 Krauel Juan José D.N.I. 21.943.769

Leg, 1747 Lescano Jose Luis D.N.I. 14.130.159

Leg, 1671 Moizzes Graciela Elena D.N.I. 16.714.164

Leg, 1501 Nievas María Soledad D.N.I. 29.885.809

Leg, 592 Rimoli María Claudia D.N.I. 23.322.495

Leg, 1701 Sanchez Reinaldo Javier D.N.I. 26.439.998

Leg, 1300 Urionabarrenechea María D.N.I. 30.698.738

Leg, 1087 Vázquez Griselda Anahi D.N.I. 27.116.579

***Jornada prolongada de 42 hs semanales**

Leg, 1763 Burgos María de los Ángeles D.N.I. 20.546.219

Leg, 1056 Chiclana Maricel D.N.I. 23.322.556

Leg, 129 Dalceggio María Beatriz D.N.I. 13.503.292

Leg, 1774 Dulce Diviasi Juan José D.N.I. 32.815.197

Leg, 1325 García Alberto Sebastian D.N.I. 31.779..363

Leg, 92 Godoy Sonia Elisabet D.N.I. 14.751.851

Leg, 1415 Murno Paola Karina D.N.I. 25.174.948

Leg, 1581 Olguin Enrique Leonardo D.N.I. 32.815.119

Leg, 696 Pagani María Carolina D.N.I. 28.200.008

Leg, 652 Petreigne Horacio Pedro D.N.I. 14.130.188

Leg, 1280 Poffer María Beatriz D.N.I. 30.954.859

Leg, 593 Prieto María Fabiana D.N.I. 21.017.660

Leg, 1746 Rodriguez María Cecilia D.N.I. 22.551.131

Leg, 1492 Saracho María José D.N.I. 32.815.072

Leg, 196 Vitale Pedro Daniel D.N.I. 22.768.750

Leg, 1372 Zubeldia José Rolando D.N.I. 22.768.769

***Jornada prolongada de 45 hs semanales**

Leg, 1198 Alberino Mauro D.N.I. 25.197.806

Leg, 180 Betti Cristina Elisabet D.N.I. 13.503.223

Leg, 197 Bigurrarena Miriam D.N.I. 14.751.984
Dora

Leg, 72 Caram Javier Eduardo D.N.I. 23.150.634

Leg, 500 Carsaniga María Silvia D.N.I. 22.184.410

Leg, 1539 Crocci Nazareno Cruz D.N.I. 33.917.882

Leg, 1323 Díaz Luciano Ismael D.N.I. 29.885.751

Leg, 1326 Fernández Mónica D.N.I. 24.529.016
Noemí

Leg, 1088 Guaita Adrián Esteban D.N.I. 18.327.669

Leg, 1297 Heredia Raquel Edith D.N.I. 17.956.614

Leg, 1204 Lamarche Diego D.N.I. 24.695.629

Leg, 1650 López Fátima Gabriela D.N.I. 36.484.462

Leg, 575 Meaca Walter Gustavo D.N.I. 20.041.559

Leg, 1859 Miquelarena María F. D.N.I. 31.779.310

Leg, 104 Sipile Sandra Beatriz D.N.I. 17.956.528

Leg, 1327 Tufanisco Norma D.N.I. 17.956.584
Teresita

***Jornada prolongada de 48 hs semanales**

Leg, 563 Acosta Sergio Aníbal D.N.I. 23.698.573

Leg, 1702 Atucha Pablo Nazareno D.N.I. 29.549.163

Leg, 1641 Barrena María Eugenia D.N.I. 33.328.332

Leg, 699 Barrena Nilda Liliana D.N.I. 25.958.142

Leg, 573 Bazan Julio Cesar D.N.I. 28.070.292

Leg, 1436 Beheran Leandro D.N.I. 21.674.396
Silverio

Leg, 1453 Bernatene Walquiria D.N.I. 31.237.452
Ayelen

Leg, 1733 Bordachar Carsaniga D.N.I. 33.328.371
Rocío

Leg, 258 Calvo Verónica Inés D.N.I. 24.455.311

Leg, 1288 Cifarelli Domingo D.N.I. 14.751.949
Enrique

Leg, 711 Crocci Evangelina Edith D.N.I. 22.184.477

Leg, 27 Crovo Jorge Daniel D.N.I. 16.713.037

Leg, 1576 Díaz Gerónimo Ignacio D.N.I. 25.958.088

Leg, 1629 Etchevarne Camila D.N.I. 31.779.224
Patricia

Leg, 688 Faccio Vanesa Luciana D.N.I. 32.815.098

Leg, 728 Fornillo Karina D.N.I. 23.698.533

Leg, 1295 Fortier Licina D.N.I. 31.779.268

Leg, 1752 Giannatasio Camila D.N.I. 35.334.780
Jazmín

Leg, 1796 Gini German Nahuel D.N.I. 38.948.785

Leg, 1511 Gómez Marcelo Nicolás D.N.I. 34.961.391

Leg, 77 Gómez Raul Antonio D.N.I. 17.210.327

Leg, 1667 Gongora Alejandra Sara D.N.I. 25.509.149
M

Leg, 1544 González Nazareno D.N.I. 36.484.322
Ernesto

Leg, 1718 González Néstor Aníbal D.N.I. 34.961.276

Leg, 1514 Goro Carlos Tomas P D.N.I. 30.698.735

Leg, 1716 Heredia Juan Javier D.N.I. 28.289.394

Leg, 430 Lomes Vilma Liliana D.N.I. 17.956.616

Leg, 1190 Maestri Gerónimo D.N.I. 23.698.665
Andrés

Leg, 1233 Martínez Francisco D.N.I. 29.885.893
Manuel

Leg, 896 Mauri Ana Lia D.N.I. 14.139.640

Leg, 1222 Meaca Gustavo Ángel D.N.I. 24.343.398

Leg, 1681 Meson Raúl Fernando D.N.I. 22.768.799

Leg, 1647 Moris Osvaldo Marcelo D.N.I. 17.956.666

Leg, 1358 Murno Juan Carlos D.N.I. 17.480.773

Leg, 1817 Navarro María Florencia D.N.I. 33.917.965

Leg, 1418 Pagano Betiana D.N.I. 28.289.389
Libertad

Leg, 1751 Palmieri Ana Laura D.N.I. 34.094.071

Leg, 1159 Perrino Nievas Romina D.N.I. 26.350.619
P

Leg, 554 Poffer Bernardo D.N.I. 21.448.022
Francisco

Leg, 1363 Rabainera Erica D.N.I. 26.729.165
Carolina

Leg, 756 Rafeca Daniela Ester D.N.I. 31.237.471

Leg, 212 Ramirez Silvia Karina D.N.I. 22.768.779

Leg, 621 Rattiguen Maximiliano D.N.I. 23.698.639
José

Leg, 1668 Reportella Lucas Martin D.N.I. 33.328.345

Leg, 1694 Roa López Rosalba D.N.I. 94.164.706
Noemí

Leg, 1369 Rodríguez Adalberto D.N.I. 24.343.475
Rubén

Leg, 1635 Rodríguez Silvia Patricia D.N.I. 31.779.389

Leg, 1224 Rolando Eduardo D.N.I. 26.631.420
Fernando

Leg, 719 Russo Maria Sofia D.N.I. 28.741.724

Leg, 572 Sequeira Fernando Raul D.N.I. 27.116.526

Leg, 911 Taladriz María Florencia D.N.I. 21.943.763

Leg, 49 Torresi Oscar Humberto D.N.I. 21.574.332

Leg, 1596 Valdez Verónica Analía D.N.I. 25.958.012

Leg, 1455 Vázquez Betiana D.N.I. 35.797.821
Soledad

Leg, 1899 Vela Darío Ernesto D.N.I. 23.698.681

Leg, 535 Venzon Mariano Saúl D.N.I. 25.452.619

Leg, 3011 Vitale Dario Francisco D.N.I. 17.480.764

***Jornada prolongada de 54 hs semanales**

Leg, 120 Almandoz Luis Alberto D.N.I. 17.210.415

Leg, 1152 Balda Alfredo Horacio D.N.I. 23.322.563

Leg, 1131 Cabrera Edgardo Miguel D.N.I. 17.956.530

Leg, 812 Coria Edgardo Saúl D.N.I. 17.210.495

Leg, 60 Damario
Leopoldo Pedro D.N.I. 23.698.708

Leg, 1523 Davancens
Guillermina A. D.N.I. 30.954.891

Leg, 1090 Díaz Carlos Walter D.N.I. 22.551.071

Leg, 597 Gómez Héctor Miguel D.N.I. 17.956.570

Leg, 1275 Herreria Rocío Maricel D.N.I. 31.237.440

Leg, 41 Lavallen Ángel José D.N.I. 18.327.700

Leg, 546 Puig María Paula D.N.I. 24.343.316

Leg, 4017 Rattiguen Manuel Raul D.N.I. 13.503.365

Leg, 1623 Reboltel Miguel Ignacio D.N.I. 17.956.557

Leg, 187 Rivero Gustavo Alberto D.N.I. 20.041.422

Leg, 202 Rivero Roberto Héctor D.N.I. 23.698.611
G.

Leg, 229 Roldan Jorge Guillermo D.N.I. 20.463.797

Artículo 41.- Asignar un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **IRUNGARAY**, Guillermo Enrique, D.N.I. N° 13.503.399, (Leg. 227), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

Artículo 42.- Asignar un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **LANDIVAR**, Osvaldo Raúl, D.N.I. 26.439.912, (Leg. 1095), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 1ro de enero de 2023 y por el término de un (1) mes.-

Artículo 43.- Disponer, a partir del día 1ro de enero de 2023, el traslado de la Agente Municipal **CANGIANI**, Andrea Viviana, D.N.I. 24.864.939, (Leg. 694), para desarrollar tareas de Oficinista Especializada clase C, en el área de la Secretaría de Gobierno, dependiente de la Jefatura de Gabinete, manteniendo la categoría 10 del Escalafón Municipal.-

Artículo 44.- Asignar un régimen de jornada prolongada a la Agente Municipal **CANGIANI**, Andrea Viviana, D.N.I. 24.864.939, (Leg. 694), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a partir del día 1ro de enero de 2023 y por el término de un (1) mes.-

Artículo 45.- Otorgar una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal contratado que realice tareas de docente, a partir del 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de julio del corriente año, y por el importe que se determine según Ordenanza y/o Decreto.-

Leg. 1783 Buduba Betiana Lorena D.N.I. 26.439.935 NIDOS

Leg. 1687 Dobal Silvia Soledad D.N.I. 25.509.063 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1816 Falabella María Emilia D.N.I. 28.741.717 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1882 Falabella Ramos Camila D.N.I. 37.258.572 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1724 Ferrari Yesica Natalia D.N.I. 32.815.065 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1678 Ramírez Jesica Lucila D.N.I. 34.961.349 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1775 Domínguez Sofía D.N.I. 38.658.767 Jardín Maternal
Gabriela

Leg. 1725 Guillen Romina Beatriz D.N.I. 32.396.823 Jardín Maternal

Artículo 46.- Otorgar una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal que realice tareas de docente, a partir del 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año y por el importe que se determine según Ordenanza y/o Decreto.-

Leg. 1589 Berlari Analia Cecilia D.N.I. 30.251.874 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1273 Cabañas Ana Laura D.N.I. 32.362.276 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1278 D'ercole Mariela D.N.I. 22.768.772 Centro Integ.Comunitario
Andrea

Leg. 712 Garralda Fátima D.N.I. 34.466.269 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1280 Poffer María Beatriz D.N.I. 30.954.859 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1272 Rabaynera Stella Maris D.N.I. 24.343.451 Centro Integ.Comunitario

Leg. 1393 Agara Samanta D.N.I. 31.237.327 Jardín Maternal

Leg. 1728 Alonso Rocío Valeria D.N.I. 36.484.374 Jardín Maternal

Leg. 1693 Balbuena Celeste D.N.I. 37.380.227 Jardín Maternal
Ludmila

Leg. 1329 Cotelo Andrea Verónica D.N.I. 22.184.411 Jardín Maternal

Leg. 676 Fernández María D.N.I. 30.447.386 Jardín Maternal
Elisabet

Leg. 1692 Garralda María Gabriela D.N.I. 24.343.306 Jardín Maternal

Leg. 1590 Gini Claudia Inés D.N.I. 24.343.485 Jardín Maternal

Leg. 1182 Hauron María Natalia D.N.I. 23.322.570 Jardín Maternal

Leg. 677 Pastor Anabel Soledad D.N.I. 31.491.514 Jardín Maternal

Leg. 566 Poffer Mónica Karina D.N.I. 25.509.139 Jardín Maternal

Leg. 546 Puig María Paula D.N.I. 24.343.316 Jardín Maternal

Artículo 47.- Abonar en concepto de bonificación por mérito a la Agente Municipal **BARRENA**, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, un 20% sobre el básico correspondiente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 48.- Otorgar una bonificación por fallo de caja al Agente Municipal **RAMIREZ**, Franco Andrés, D.N.I. 35.797.705 que estará a cargo de la boca recaudadora del Parque Juan Silva, a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 49.- Otorgar una bonificación por fallo de caja al Agente Municipal Sr. **MARTINEZ**, Jonatan Ezequiel, D.N.I. 37.871.169 que estará habilitado para la recaudación en camping y parrillas del Balneario Municipal a partir del día 1ro de enero de 2023 y hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 50.- Otorgar una bonificación por fallo de caja al Encargado de Guías Sr. **BAZAN**, Julio César, D.N.I. 28.070.292 que estará desempeñando las tareas inherentes al Cajero de la Oficina de Guías a partir del día 23 de enero de 2023 y por el término de 14 días corridos.-

Artículo 51.- Modificar el Artículo 2do. del Decreto N° 1171/22 el que quedará redactado de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

"Artículo 2do.- Contratar personal para la tarea de guardavidas, por el término que se indica en el presente, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos, según el siguiente detalle:

BENITEZ, Laureano Fabián D.N.I. 35.797.834, con una remuneración por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO c/00C/100 (\$ 190.124,00), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 8 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive.-

DIAZ, Raúl Diego Armando, D.N.I. N° 31.779.381, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE c/00C/100 (\$ 211.729,00), con una carga horaria de CUARENTA Y NUEVE (49) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 8 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive.-

GOMEZ, Alessio Bernardo, D.N.I. N° 28.150.355, con una remuneración por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO c/00C/100 (\$ 190.124,00), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 8 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive.-

ORELLANO, Bruno Ezequiel D.N.I. 30.447.319, con una remuneración por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO

VEINTICUATRO c/00C/100 (\$ 190.124,00), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 8 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive.-

ROCHA, Luciano Ariel, D.N.I. N° 28.289.468, con una remuneración por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO c/00C/100 (\$ 190.124,00), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 8 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive.-

SUAREZ FONTAN, Agustín Nicolás, D.N.I. 41.675.459, con una remuneración por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO c/00C/100 (\$ 190.124,00), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive.".-

Artículo 52.- Ampliar, a partir del día 1ro de enero de 2023, la carga horaria establecida en la contratación dispuesta por el artículo 2do del Decreto N° 1171/22 de los agentes municipales que se desempeñaran como guardavidas en la temporada de verano, según el siguiente detalle:

BENITEZ, Laureano Fabián D.N.I. 35.797.834, cumplirá una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas semanales, hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 248.300,00).-

DIAZ, Raúl Diego Armando, D.N.I. N° 31.779.381, cumplirá una carga horaria de CINCUENTA Y SIETE (57) horas semanales, hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 272.175,00).-

GOMEZ, Alessio Bernardo, D.N.I. N° 28.150.355, cumplirá una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas semanales, hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 248.300,00).-

ORELLANO, Bruno Ezequiel D.N.I. 30.447.319, cumplirá una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas semanales, hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 248.300,00).-

ROCHA, Luciano Ariel, D.N.I. N° 28.289.468, cumplirá una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas semanales, hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 248.300,00).-

SUAREZ FONTAN, Agustín Nicolás, D.N.I. 41.675.459, cumplirá una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas semanales, hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 248.300,00).-

Artículo 53.- Promover en ascenso a la Agente Municipal **DOMINGUEZ**, Marisa Estela, D.N.I. 16.714.172, Legajo N° 142, a la categoría 16 del Escalafón Municipal, como Oficinista Principal Clase A. en el Servicio Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 54.- Otorgar al Capataz de la Dirección de Obras, Sr. **FOLMER**, Juan Antonio, D.N.I. 31.779.319, una bonificación por dedicación en las tareas inherentes a su cargo, de un 15% sobre básico, conforme lo establecido en el Decreto Nro. 3/20.-

Artículo 55.- Encomendar, a partir del 1ro de enero y hasta el 28 de febrero inclusive, a la Sra. **CROCCI**, Evangelina Edith, D.N.I. 22.184.477, quien se desempeña como Oficinista Especializada dependiente de la Secretaría de Gobierno, los asuntos inherentes a la Subdirección de Seguridad Vial con la asignación que tiene prevista para el cargo de presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 56.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 57.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 5/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

Las notas presentadas por distintos agentes municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

El Decreto N° 1232/22; y

Considerando

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el artículo 38 en los siguientes términos "La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo, es necesario que en algunas oficinas y dependencias municipales, al personal dependiente de las mismas se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2023, según Decreto N° 1232/22.

Que, por otra parte, obran solicitudes de licencias sin goce de haberes, encuadradas en lo dispuesto por el art. 69 y 128, ap. 5 inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.

Artículo 1ro.- Conceder licencia a los agentes municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2019

Leg. 27 - CROVO, Jorge Daniel

7 días corridos a partir
del 23/01/2023

Leg. 23 - DOMINGUEZ, Hugo Alberto 14 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 119 - EDEN, Félix Antonio 14 días corridos a partir 23/01/2023
del

Leg. 229 - ROLDAN, Jorge Guillermo 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Año 2020

Leg. 1483 - CASTILLO, Raúl Antonio 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 27 - CROVO, Jorge Daniel 7 días corridos a partir 30/01/2023
del

Leg. 1335 - DIAZ, Walter Daniel Fernando 28 días corridos a partir 23/01/2023
del

Leg. 1399 - PAGANO, Mario César 14 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 627 - RABAYNERA, Julio Javier 28 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 187 - RIVERO, Gustavo Alberto 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 229 - ROLDAN, Jorge Guillermo 35 días corridos a partir 30/01/2023
del

Año 2021

Leg. 1566 - ABOY, Luciano Martín 7 días corridos a partir 30/01/2023
del

Leg. 1497 - ALCETEGARAY, Marcos 7 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 1652 - ALEGRE, Mónica Natalia 7 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 577 - ALVELO, Alberto Carlos 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 272 - ARDILES, Julio Ricardo 7 días corridos a partir 23/01/2023
del

Leg. 1152 - BALDA, Alfredo Horacio 14 días corridos a partir 30/01/2023
del

Leg. 1659 - BARRAGAN, María José	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1504 - BARRAGAN, María Natalia	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1641 - BARRENA, María Eugenia	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 573 - BAZAN, Julio Cesar	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 495 - BILBAO, Walter Saturnino	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1863 - CABRERA, Domingo Norberto M	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1131 - CABRERA, Edgardo Miguel	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1531 - CASTILLO, Sandra Viviana	21 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 1136 - CASTRO, Gastón Alberto	7 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 667 - CEJAS, Rocío Jaqueline	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1056 - CHICLANA, Maricel	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1288 - CIFARELLI, Domingo Enrique	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 599 - DE VIGO, Carlos Juan	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1508 - FASSIO, María Silvana	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1429 - FOLMER, Juan Antonio	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1477 - GARCIA, Mónica Edith	7 días corridos a partir del	20/01/2023
Leg. 1752 - GIANNATASIO, Camila Jazmín	7 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 1480 - GONGORA, Emiliano Martin	días corridos a partir 7 del	16/01/2023

Leg. 1350 - GONGORA, Mauro Jorge R	7 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1550 - GONZALEZ, Claudia Elisabet	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1643 - GONZALEZ, Marta Alejandra	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1088 - GUAITA, Adrián Esteban	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1366 - HOURCADE, Ethel María V	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 552 - KRAUEL, Juan José	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1265 - LANDABURU, Ana Celia	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1654 - LARLUS, Mariana Paola	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 715 - LOPEZ, Silvio Norman	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1190 - MAESTRI, Gerónimo Andrés	28 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 655 - MARCENARO, Oscar Alfonso R	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1517 - MARTINEZ, Nancy Elisabet	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1222 - MEACA, Gustavo Ángel	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1864 - MEACA, Tamara	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 562 - MENDIBURU, Cristian David	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1647 - MORIS, Osvaldo Marcelo	7 días corridos a partir del	14/01/2023

Leg. 1501 - NIEVAS, María Soledad	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 693 - NOCETTI, Nahuel	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1581 - OLGUIN, Leonardo Enrique	7 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 696 - PAGANI, María Carolina	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1399 - PAGANO, Mario César	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 647 - PEREZ, Héctor Javier	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 652 - PETREIGNE, Pedro Horacio	21 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 821 - RATTIGUEN, Emiliano Juan T	21 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 623 - RIVAS, Virgilio Daniel	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1694 - ROA LOPEZ, Rosalba Noemí	21 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1814 - ROCCO, Ignacio Nicolás	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 692 - RODRIGUEZ, Héctor Diego	21 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1251 - ROLDAN SCOLES, Hugo E	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 719 - RUSSO, María Sofía	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 462 - SANABRIA, Gustavo Rafael	28 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1492 - SARACHO, María José	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 572 - SEQUEIRA, Fernando Raúl	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1685 - TRANI, Agustina	7 días corridos a partir del	09/01/2023

Leg. 1327 - TUFANISCO, Norma Teresita 7 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1809 - UYEMAS, Rosa Mabel 7 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1762 - VAZQUEZ, Braian Omar 7 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 1087 - VAZQUEZ, Griselda Anahi 21 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 535 - VENZON, Mariano Saúl 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1372 - ZUBELDIA, José Rolando 14 días corridos a partir 23/01/2023
del

Año 2022

Leg. 1866 - ACHAVAL, Alfonso Lucas S 7 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 563 - ACOSTA, Sergio Aníbal 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 1393 - AGARA, Samanta 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1652 - ALEGRE, Mónica Natalia 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 1529 - ALFARO, Luis Alberto 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 120 - ALMANDOZ, Luis Alberto 21 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 466 - ALONSO, Faustino Antonio 30 días corridos a partir 30/01/2023
del

Leg. 1728 - ALONSO, Rocío Valeria 21 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1235 - ALONZO, Esteban Gabriel 28 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 272 - ARDILES, Julio Ricardo 7 días corridos a partir 30/01/2023
del

Leg. 1885 - ARRIETA, Florencia Rocío 14 días corridos a partir 23/01/2023
del

Leg. 502 - ASCAZURI, Nicolás Victoriano	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 641 - ATUCHA, Daniel Gustavo	21 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 718 - ATUCHA, María Belén	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1702 - ATUCHA, Pablo Nazareno	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1333 - AVILA, Silvio Martin	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 750 - BACIGALUPE, Diana Raquel	14 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1693 - BALBUENA, Celeste Ludmila	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1636 - BARBOZA, Oscar Santos	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 699 - BARRENA, Nilda Liliana	7 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 573 - BAZAN, Julio Cesar	14 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1589 - BERLARI, Analia Cecilia	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1388 - BERNOLA, Lorena Paola	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 236 - BERNATENE, Sandro Alberto	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1453 - BERNATENE, Walquiria Ayelen	7 días corridos a partir del	27/01/2023
Leg. 1412 - BETELÚ, María José	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 180 - BETTI, Cristina Elisabet	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1445 - BLOIS, Olga Patricia Noemí	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 101 - BOUILLO, María Eugenia	28 días corridos a partir del	02/01/2023

Leg. 1783 - BUDUBA, Betiana Lorena	14 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1273 - CABAÑAS, Ana Laura	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1534 - CABAÑAS, Jorge Gustavo	21 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1657 - CABRAL, María Claudia	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1863 - CABRERA, Domingo Norberto M	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1131 - CABRERA, Edgardo Miguel	7 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 1637 - CARSANIGA, Julio Matías	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 667 - CEJAS, Rocío Jaqueline	21 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1056 - CHICLANA, Maricel	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1688 - CHRISTENSEN, María Eugenia	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1288 - CIFARELLI, Domingo Enrique	28 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1426 - CORREA, Ariel Norberto	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1329 - COTELO, Andrea Verónica	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 704 - COUSO, Emmanuel Alejandro	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 711 - CROCCI, Evangelina Edith	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1278 - D'ERCOLE, Mariela Andrea	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1854 - DELLA MAGGIORA, Sebastián	14 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1881 - DERIS, Valeria Ángela Josefina	14 días corridos a partir del	02/01/2023

Leg. 578 - DIAZ, Luis Alberto	14 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1891 - DIAZ, Pablo Ezequiel	7 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 1296 - DIAZ, Yanina Marisol Noemí	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1687 - DOBAL, Silvia Soledad	21 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1775 - DOMINGUEZ, Sofía Gabriela	14 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 912 - DOMINGUEZ, Andrea Viviana	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1894 - DOMINGUEZ, Natalia Daniela	14 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1860 - DOS SANTOS, Santiago	7 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 1258 - DULCE, Héctor Rodolfo	28 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1837 - DUMAIRE, Ignacio	7 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1494 - DUMAIRE, Jorge Darío	14 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1770 - EGUIA, Gladys Beatriz	21 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1231 - ETCHEBARNE, José María	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1357 - FACCIO, Luz Marina	14 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1882 - FALABELLA, Camila Belén	14 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1816 - FALABELLA, María Emilia	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1484 - FALCETTELLI, Mirta Liliana	28 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 1508 - FASSIO, María Silvana	14 días corridos a partir del 16/01/2023

Leg. 1603 - FASSIO, Rubén Marcelo	14 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 676 - FERNANDEZ, María Elisabet	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1724 - FERRARI, Yesica Natalia	21 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1011 - FERRARIS, Cesar Humberto	14 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 728 - FORNILLO, Karina	14 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 1858 - FORNILLO, Pedro Antonio	7 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1485 - FRANCO, Sandra Marisa	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1532 - FRANCO, Silvina Mabel	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1301 - FREITAS, María Leticia Hayde	14 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 1487 - FRUCTUOSO, María José	7 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1558 - GALLARDO, Yanina Lorena	14 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1477 - GARCIA, Mónica Edith	28 días corridos a partir del 27/01/2023
Leg. 1325 - GARCIA, Sebastián Alberto	14 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 1692 - GARRALDA, María Gabriela	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1364 - GAYTE, Mónica Andrea	21 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 686 - GIACCIO, Verónica Adriana	14 días corridos a partir del 23/01/2023
Leg. 1819 - GIANNATASIO, Sofía Ruth	14 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 1590 - GINI, Claudia Inés	21 días corridos a partir del 02/01/2023

Leg. 1324 - GODOY, Hilda Elena	28	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1906 - GODOY, Jessica Martina	14	días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1259 - GODOY, Mónica Patricia	28	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1286 - GOMEZ, Walter Ramón	7	días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1667 - GONGORA, Alejandra Sara M.	14	días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1544 - GONZALEZ, Nazareno Ernesto	14	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1718 - GONZALEZ, Néstor Aníbal	14	días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1407 - GOÑI, Gabriela Soledad	28	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1514 - GORO, Carlos Tomas Ponciano	7	días corridos a partir del	01/01/2023
Leg. 1725 - GUILLIN, Romina Beatriz	21	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1182 - HAURON, María Natalia	28	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 671 - HEREDIA, Graciela Marina	14	días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1716 - HEREDIA, Juan Javier	21	días corridos a partir del	10/01/2023
Leg. 1297 - HEREDIA, Raquel Edith	28	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1275 - HERRERIA, Rocío Maricel	28	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1895 - IMBRIANO, Mariana Carolina	21	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 227 - IRUNGARAY, Guillermo E.	35	días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 552 - KRAUEL, Juan José	14	días corridos a partir del	30/01/2023

Leg. 1568 - LAFERRER, Pedro Ernesto	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1204 - LAMARCHE, Diego	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1265 - LANDABURU, Ana Celia	21 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1095 - LANDIVAR, Osvaldo Raúl	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1634 - LARA, Pamela	21 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1654 - LARLUS, Mariana Paola	21 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1560 - LEDESMA, Adriana Andrea	7 días corridos a partir del	15/01/2023
Leg. 1559 - LOPEZ, Juan Manuel	28 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1267 - LOPEZ, Lucia Edith	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1674 - LOPEZ, Nazareno Alberto	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1569 - MACIAS, Graciela Mabel	14 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1862 - MACIAS, Lucas Luis Ernesto	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1838 - MALDONADO, Luciano Nicolás	7 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 643 - MARINO, Sergio Ariel	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1262 - MARIO, Lidia Noemí	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1517 - MARTINEZ, Nancy Elisabet	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 755 - MAXIMO, Marcelo Hugo	14 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 562 - MENDIBURU, Cristian David	14 días corridos a partir del	16/01/2023

Leg. 168 - MOIZZE, Viviana Noemí 14 días corridos a partir 23/01/2023
del

Leg. 1334 - MOLFESA, Sabrina 21 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 1828 - MORALES, Aldana 14 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1415 - MURNO, Paola Karina 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1857 - NAVARRO, Agustín 7 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1738 - NAVARRO, Karen Milagros 21 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1438 - NAVARRO, María Soledad 14 días corridos a partir 30/01/2023
del

Leg. 571 - NIEVAS, Brenda Viviana 7 días corridos a partir 23/01/2023
del

Leg. 1173 - ORELLANO, Adalberto Gastón 28 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 1582 - OYHAMBURU, Juana Valentina 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 696 - PAGANI, María Carolina 7 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 1418 - PAGANO, Betiana Libertad 14 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 677 - PASTOR, Anabel Soledad 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 568 - PAYO, Analía 21 días corridos a partir 16/01/2023
del

Leg. 1740 - PEDERNERA, Daniel Emmanuel 14 días corridos a partir 09/01/2023
del

Leg. 1633 - PEREZ, Celia Silvina 21 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1280 - POFFER, María Beatriz 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 566 - POFFER, Mónica Karina 28 días corridos a partir 02/01/2023
del

Leg. 1317 - POLLIO, Patricia	21 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 1091 - PUGLIA, Jorge Alberto	21 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 546 - PUIG, María Paula	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1363 - RABAINERA, Erica Carolina	14 días corridos a partir del 23/01/2023
Leg. 1408 - RABAINERA, María Cecilia	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1272 - RABAYNERA, Stella Maris	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1678 - RAMIREZ, Jesica Lucila	21 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 212 - RAMIREZ, Silvia Karina	28 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1668 - REPORTELLA, Lucas Martin	14 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 592 - RIMOLI, María Claudia	7 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 646 - RIQUELME, Héctor David	21 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 400 - RIVERO, Mario Horacio	14 días corridos a partir del 16/01/2023
Leg. 1369 - RODRIGUEZ, Adalberto Rubén	21 días corridos a partir del 02/01/2023
Leg. 1635 - RODRIGUEZ, Silvia Patricia	7 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 1224 - ROLANDO, Eduardo Fernando	14 días corridos a partir del 30/01/2023
Leg. 622 - ROLDAN, Darío Aníbal	28 días corridos a partir del 23/01/2023
Leg. 1622 - ROSALES, Emanuel Sebastián	14 días corridos a partir del 09/01/2023
Leg. 719 - RUSSO, María Sofía	14 días corridos a partir del 30/01/2023

Leg. 1530 - RUVIERA, Lucia Mabel	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1840 - SANCHEZ, Manuel	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1701 - SANCHEZ, Reinaldo Javier	7 días corridos a partir del	22/01/2023
Leg. 1264 - SANDES, Paola Andrea	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1498 - SANTELLAN, Héctor Bautista	21 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1492 - SARACHO, María José	14 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 1340 - SARACHO, Mirta del Valle	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1384 - SEQUEIRA, Emma Graciela	21 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1815 - SOFIA, Lucas Joel	7 días corridos a partir del	21/01/2023
Leg. 1401 - SORIA, María Lucrecia	14 días corridos a partir del	30/01/2023
Leg. 911 - TALADRID, María Florencia	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1685 - TRANI, Agustina	14 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 1327 - TUFANISCO, Norma Teresita	7 días corridos a partir del	09/01/2023
Leg. 1300 - URIONABARRENECHEA María	14 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1762 - VAZQUEZ, Braian Omar	7 días corridos a partir del	16/01/2023
Leg. 709 - VENZON, Karen Magali	7 días corridos a partir del	23/01/2023
Leg. 1299 - VEREA, María Marcela	28 días corridos a partir del	02/01/2023
Leg. 1298 - YEANNES, María Alicia	21 días corridos a partir del	30/01/2023

Leg. 1467 - ZAPATA, Claudia Analía

7 días corridos a partir del 16/01/2023

Leg. 1655 - ZUBELDIA, Guadalupe Solana

21 días corridos a partir del 02/01/2023

Año 2023

Leg. 1477 - GARCIA, Mónica Edith

5 días corridos a partir del 24/02/2023

Artículo 2do.- Conceder a la Jefa de Catastro, Sra. **BIGURRARENA**, Miriam Dora (Leg.197), SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2021, a partir del día 9 de enero del corriente año; y, mientras dure dicha licencia, se hará cargo de la Oficina de Catastro la agente municipal Sra. **NIEVAS**, María Soledad, (Leg.1501), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- Conceder CATORCE (14) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 al Jefe de mantenimiento del Alumbrado Público Sr. **DAMARIO**, Pedro Leopoldo (Leg. 60), la que se hará efectiva a partir del día 16 de enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de las tareas inherentes al cargo el agente municipal Sr. **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto (Leg. 1544) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to.- Conceder TREINTA Y CINCO (35) días corridos de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2022, al Capataz de la Dirección de Servicios Urbanos, Sr. **FRECCERO**, Juan Alberto (Leg.458), a partir del día 9 de enero del corriente año, quedando a cargo de las tareas inherentes al cargo, el agente **RABAINERA**, Hugo Alberto (Leg.620), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5to.- Conceder SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 a la Encargada de la oficina de Conservación de la Red Vial Municipal Sra. **ACOSTA**, Sandra María Teresa (Leg.118), la que se harán efectiva a partir del día 9 de enero del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionada anteriormente, se hará cargo de la oficina la agente municipal Sra. **LICIAGA**, Yanina Ester (Leg.1392), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6to.- Conceder CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 al Jefe liquidación de Sueldos **TORRESI**, Oscar H. (Leg. 49), la que se hará efectiva a partir del día 9 de enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, será reemplazado en su cargo por la agente municipal **CASERES**, Soñia Beatriz (Leg. 1760), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7mo.- Conceder CATORCE (14) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 a la Encargada de la oficina de la tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza Sra. **RABAINERA**, Erica Carolina (Leg.1363), la que se hará efectiva a partir del día 23 de enero del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionada anteriormente, se hará cargo de la oficina la agente municipal Sra. **LICIAGA**, Yanina Ester (Leg.1392), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8vo.- Conceder VEINTIUN (21) días corridos restantes de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021, al Subdirector de Ambiente interino Sr. **RATTIGUEN**, Emiliano Juan Tomás (Leg. 821), la que se hará efectiva a partir del día 9 de enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de las tareas inherentes al cargo el agente municipal Sr. **DIEGO**, Mariano Javier (Leg. 594), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 9no.- Conceder VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021, a la Subdirectora de Protocolo y Ceremonial **PRIETO**, María Fabiana (Leg. 593), la que se hará efectiva a partir del día 30 de enero del corriente año, mientras

dure la licencia de la mencionada anteriormente, se hará cargo de las tareas inherentes al cargo la agente municipal **CHICLANA**, Maricel (Leg. 1056), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente municipal **BELIO**, María Belén D.N.I. 34.466.142, Legajo N° 1563, por el término de TRES (3) meses, a partir del 1ro de enero del corriente año, según lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Artículo 11.- Otorgar licencia sin goce de haberes al agente municipal **CALANDRIA**, Joaquín Alberto D.N.I. 37.871.144, Legajo N° 1765, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1ro de enero del corriente año, según lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Artículo 12.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente municipal **CASTRO**, Luisa Estela D.N.I. 28.741.704, Legajo N° 710, por el término de OCHO (8) meses, a partir del 1ro de enero del corriente año, según lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Artículo 13.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente municipal **RABAINERA**, Natalia Clementina D.N.I. 24.695.623, Legajo N° 1533, por el término de DOS (2) meses, a partir del 1ro de enero del corriente año, según lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Artículo 14.- Otorgar licencia sin goce de haberes al gente municipal **HEREDIA**, Leonardo Nicanor D.N.I. 38.658.704, Legajo N° 1645, a partir del día 16 de enero de 2023 y hasta el día 12 de marzo del corriente año, según lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Artículo 15.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 16.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 6/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La nota elevada por las autoridades del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza N° 1134/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que las autoridades del Sistema Municipal de Salud solicitan, mediante la nota mencionada en los vistos, la designación en planta temporaria de agentes que vienen desempeñándose con idoneidad y responsabilidad en diferentes áreas del hospital, y la contratación de personal para los diferentes servicios del nosocomio.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como son los del hospital y todas sus áreas.

Que, asimismo, se solicita se promueva en ascenso a la agente Silvia Elizabeth Keegan, D.N.I N° 20.546.108, Leg. N° 179, revistiendo, conforme Decreto N° 202/21, en planta permanente, designada como mucama, categoría 14, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, a Encargada de Sala de Costura, categoría 18 con un carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales a partir del 1 de enero del corriente año.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:

ACOSTA, Sandra Marcela Gisele, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ACOSTA, Carla Daniela, D.N.I. N° 32.815.049, Leg. N° 374, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ACHAGA, María Giselle, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de Trabajadora Social, categoría 16, con una carga horaria de 40 horas semanales.

ALARCON, Yéssica Liliana, D.N.I. N° 35.890.978, Leg. N° 623, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ANCALAO, Cintia Rocío, D.N.I. N° 31.237.355, Leg. N° 606, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ANDRADES, Ana Paula, D.N.I. N° 35.334.770, Leg. N° 527, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ARIAS, María Soledad, D.N.I. N° 28.289.410, Leg. N° 594, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ATUCHA, Susana Ester, D.N.I. N° 23.698.797, Leg. N° 390, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

AYBAR, Juan Carlos Marcelo, D.N.I. N° 34.466.246, Leg. N° 643, para desempeñar tareas de Camillero, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

BARTH, Christian Federico, D.N.I. N° 22.551.123, Leg. N° 372, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

BETTI, María Carolina, D.N.I. N° 20.041.437, Leg. N° 491, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

BIANCO, Ana Laura, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 35 horas semanales.

BILBAO VALDEZ Tomas, D.N.I. N° 38.658.790, Leg. N° 615, para desempeñar tareas de mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

BOXER, Carolina, D.N.I. N° 27.116.524, Leg. N° 360, para desempeñar tareas como Instrumentista, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CAMPOS, Florencia Magali, D.N.I. N° 32.482.157, Leg. N° 409, para desempeñar tareas como Técnica en Radiología, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CARDOZO, María Florencia, D.N.I. N° 37.871.082, Leg. N° 610, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CARSANIGA, Angélica Alicia, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496, para desempeñar tareas de Lavandera, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CORREA, Eugenia Noemí, D.N.I. N° 29.885.823, Leg. N° 494, para desempeñar tareas de Lavandera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CUADRA, María Karina, D.N.I. N° 25.174.977, Leg. N° 398, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CHICLANA, Esther Karina, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de Telefonista, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

DOMINGUEZ, Mariana Alejandra, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de Técnica en Cardiología, categoría 16, con una carga horaria de 42 horas semanales.

DE CASTRO, María Eugenia, D.N.I. N° 33.503.602, Leg. N° 617, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 42 horas semanales.

D'ERCOLE, Mauricio Rafael, D.N.I. N° 25.174.808, Leg. N° 373, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

DÍAZ, Carlos Martín, D.N.I. N° 33.917.925, Leg. N° 442, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

DIAZ, Juan Francisco, D.N.I. N° 33.917.926, Leg. N° 472, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

DUANA, Jorge Leandro, D.N.I. N° 23.322.417, Leg. N° 532, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

EGUIA, María Eugenia, D.N.I. N° 30.954.870, Leg. N° 611, para desempeñar tareas de Nutricionista, categoría 18, con una carga de 40 horas semanales.

FASSIO, Jorge Ariel, D.N.I. N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

FERNANDEZ, Jimena María Luján, D.N.I. N° 26.342.429, Leg. N° 451, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 42 horas semanales.

FERNANDEZ PEGO, Juan José, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de Acompañante Terapéutico a los pacientes que concurren a Villa Chillihuè, categoría 18, con una carga horaria de 24 horas semanales.

FRECCERO, María Susana, D.N.I. N° 28.741.815, Leg. N° 395, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

FUSTER, Cintia Viviana, D.N.I. N° 27.388.838, Leg. N° 421, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

GARCÍA, Camila Rocío, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12 con una carga horaria de 40 horas semanales.

GARCÍA, Martín Samuel, D.N.I. N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Profesor de Educación Física, categoría 12, con una carga horaria de 35 horas semanales.

GARCIA, Rocío Anahí, D.N.I. N° 31.066.481, Leg. N° 416, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

GARCIA, Yamila, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar tareas como Médica Toco Ginecóloga, categoría 23 con una carga horaria de 40 horas semanales.

GARRALDA, Horacio Emilio, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de Odontólogo, categoría 23, con una carga horaria de 35 horas semanales.

GAYTE, Gabriela Gisele, D.N.I. N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de

48 horas semanales.

GAYTE, Matías Ezequiel, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

GOMEZ, Gregoria Karina, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de Auxiliar de Farmacia, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

GONGORA, Natalia María, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotora de Salud, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

GONZÁLEZ ORELLANO, Aldana, D.N.I. N° 31.237.350, Leg. N° 386, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

HERNÁNDEZ, Silvina Mabel, D.N.I. N° 30.698.761, Leg. N° 363, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

HERRERA, Laura Patricia, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

IZQUIERDO Carla Gisele, D.N.I. N° 37.351.128, Leg. N° 607, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

JUAREZ, RUBÉN ANDRÉS D.N.I N° 28.289.309 Legajo de Personal N° 678, para desempeñar tareas de Enfermería, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

JUEZ, Yanina Noelia, D.N.I. N° 29.549.237, Leg. N° 413, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LAGO, Virginia Gabriela, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

LAROCCA, Florencia, D.N.I. N° 36.933.092, Leg. N° 602 para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LESCANO, Celia María, D.N.I. N° 16.714.076, Leg. N° 454, para desempeñar tareas de Lavandera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LESCANO, Alfredo Casimiro, D.N.I. N° 22.184.379, Leg. N° 375, para desempeñar tareas de Carpintería, en el marco de la Ley Provincial N° 10.592, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

LINARES, Gabriela Marcela, D.N.I. N° 32.815.013, Leg. N° 614, para desempeñar tareas de Trabajadora Social, categoría 16, con una carga horaria de 40 horas semanales.

LIPPO, Facundo, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de Kinesiólogo, categoría 18, con una carga horaria de 35 horas semanales.

LÓPEZ, Marisa Noemí, D.N.I. N° 21.017.724, Leg. N° 408, para desempeñar tareas Administrativas en el área de Bromatología, categoría 8, con una carga horaria de 40 horas semanales.

LOPEZ, Mónica Amparo, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

LOPEZ LAHITTE, María Agostina, D.N.I. N° 34.961.227, Leg. N° 467, para desempeñar tareas de Técnica en Radiología, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LUJAN, Nilda Esther, D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

MARIO, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.150.618, Leg. N° 397, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

MAURI, Noelia Guillermina, D.N.I. N° 29.885.708, Leg. N° 567, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 42 horas semanales.

MORIS, Carolina Gisela, D.N.I. N° 33.537.237, Leg. N° 410, para desempeñar tareas de Obstetricia, categoría 18, con una carga horaria de 42 horas semanales.

MOVILIO, Natalia Anabel, D.N.I. N° 31.237.453, Leg. N° 383, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

MURNO, Natalia Soledad, D.N.I. N° 37.871.034, Leg. N° 448, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

NAVARRO, Adelaida, D.I.N. N° 29.685.440, Leg. N° 401 para desempeñar tareas de Mucama, categoría 14, con una carga horaria de 48 horas semanales.

NOCETTI, Claudia Patricia, D.N.I. N° 23.150.629, Leg. N° 557, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

OLIVERA, Oriana, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

PALERMO, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 25.562.002, Leg. N° 380, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 42 horas semanales.

PALMIERI, María Virginia, D.N.I. N° 22.551.072, Leg. N° 462, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 14, con una carga horaria de 42 horas semanales.

PERALTA, Ana Cecilia, D.N.I. N° 20.945.016, Leg. N° 306, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

PEREZ, Francisco Edgardo, D.N.I. N° 39.278.721, Leg. N° 630, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

PORTILLA, María Yolanda, D.N.I. N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

PRYCHODKO, Evelina Gisela, D.N.I. N° 32.362.297, Leg. N° 605, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

RODRÍGUEZ, María Valeria, D.N.I. N° 24.864.955, Leg. N° 548, para desempeñar tareas en Técnica en Radiología, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ROLDAN, Elizabeth, D.N.I. N° 29.413.783, Leg. N° 394, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

RUIZ BRALO, Esteban D.N.I N°33.788.901, Legajo de Personal N° 690 para desempeñar tareas como Médico, categoría 23, con una carga horaria de 45 horas semanales.

RUVIERA, Alberto Osvaldo, D.N.I. N° 20.546.185, Leg. N° 458, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

SAAVEDRA, María Emilia, D.N.I N° 28.741.655, Leg N° 278, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

SANABRIA, Patricia Esther, D.N.I N° 20.041.475, Leg. N° 597, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 14, con una carga horaria de 48 horas semanales.

SICA, María de los Ángeles, D.N.I. N° 23.829.351, Leg. N° 388, para desempeñar tareas de Auxiliar de Radiología, categoría 18, con una carga horaria de 24 horas semanales.

SILVESTRI, Juliana, D.N.I. N° 33.917.943, Leg. N° 382, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

SORIA, Lidia Karina, D.N.I. N° 23.945.051, Leg. N° 425, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

SOSA, Natalia María Laura, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria

de 48 horas semanales.

TORDO, Silvio Darío, D.N.I. N° 17.935.794, Leg. N° 595, para desempeñar tareas de Telefonista, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

URRACO, María Beatriz, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

UYEMAS, Marcelo Saúl, D.N.I. N° 16.714.179, Leg. N° 537, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 10, con una carga horaria de 45 horas semanales.

VALENZUELA, Laura Alejandra, D.N.I. N° 28.289.409, Leg. N° 418, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

VALENZUELA, María Natalia, D.N.I. N° 29.885.754, Leg. N° 612, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

VÁZQUEZ, María Alejandra, D.N.I. N° 26.729.468, Leg. N° 482, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

VILLAMONTE, Carla Lucrecia, D.N.I. N° 29.549.159, Leg. N° 419, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 35 horas semanales.

ZAPATA, Gloria Verónica, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

Artículo 2do.- Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023:

ACUÑA, Mara, D.N.I. N° 34.466.278, Leg. N° 473, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

AGUILERA, Federico, D.N.I. N° 28.669.820, Leg. N° 652, para desempeñar tareas de Médico Cirujano, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cinco mil ochocientos catorce (\$ 105.814).

ALBARRACIN, Juliana, D.N.I. N° 36.484.454, Leg. N° 653, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

ALFARO, Ivana Luján, D.N.I. N° 35.797.739, Leg. N° 649, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 104.460), equivalente a categoría 12 por 48 horas semanales.

ARENZO, Mariel Denice D.N.I 25.317.113, Leg. N° 663, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875) equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

AVILA, Omar Enrique, D.N.I. Nº 27.024.717, Leg. Nº 645, para desempeñar tareas de Médico, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento catorce mil ciento treinta cinco (\$ 114.135).

BALLESTER, María Angélica, D.N.I. Nº 26.947.442, Leg. Nº 487, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

BARRAGAN, Lucas Fernando, D.N.I Nº 37.871.189, Leg. Nº 692, para desempeñar tareas de como Auxiliar en Radiología, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento trece mil seis (\$113.006), equivalente a categoría 14 por 48 horas semanales.

BARRAGAN, María Cecilia, D.N.I Nº 21.943.709, Leg. Nº 668, para desempeñar tareas de Mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

BARRAZA, Susana Dana, D.N.I. Nº 28.643.789, Leg. Nº 635, para desempeñar tareas de Técnica de Hemoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento veintitrés mil ciento nueve (\$ 123.109), equivalente a categoría 16 por 48 horas semanales.

BARBERIS, María Soledad, D.N.I. Nº 25.635.815, Leg. Nº 613, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

BELLABARBA, Lucas Alejandro, D.N.I. Nº 36.779.830, Leg. Nº 660, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

BILBAO, Teresita Luján, D.N.I Nº 25.509.168, Leg. Nº 665 para desempeñar tareas de Ayudante de Lavandera con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

BRANCHESI, Walter Gustavo, D.N.I. Nº 28.289.682, Leg. Nº 658, para desempeñar tareas de Médico Cirujano, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cinco mil ochocientos catorce (\$ 105.814).

BRAQUET, Yamila Ayalén, D.N.I: 39.980.379, Leg 685, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

CABRERA, Karen Rocío, D.N.I Nº 40.373.798, Leg. Nº 669 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48hs semanales.

CABRERA, Yamila Trinidad, D.N.I Nº 41.097.686, Leg. Nº 666 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48hs semanales.

CALLEGARE, Verónica, D.N.I Nº 22.614.824, Leg 687 para desempeñar tareas de Profesional Médico, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$ 137.490), equivalente a categoría 23 por 42 horas semanales.

CAPUTO, Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 18.742.777, Leg. Nº 564, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

CAMPOS, María Silvana, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de Médica, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento treinta mil novecientos cuarenta y tres (\$ 130.943), equivalente a categoría 23 por 40 horas semanales.

CASELLI, María Estela Isolina, D.N.I. N° 18.212.514. Leg. N° 534, para desempeñar tareas de Odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis (\$ 78.566), equivalente a categoría 23 por 24 horas semanales.

CASAL, Joana María, D.N.I 38.658.546, Leg 686 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

CARDOZO, María José, D.N.I N° 36.933.09, Leg. N° 672, para desempeñar tareas de atención profesional de Trabajo Social, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento dos mil quinientos noventa y uno (\$ 102.591) equivalente a categoría 16 por 40 horas semanales.

CENTURION, María Anahí, D.N.I N° 35.345.931, Leg. N° 667 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

DAGLIO, Juan Eduardo, D.N.I. N° 32.800.055, Leg. N° 651, para desempeñar tareas de Médico Cirujano, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cinco mil ochocientos catorce (\$ 105.814).

DÍAZ, Jessica Rocío, D.N.I N° 34.961.373, Leg. N° 674, para desempeñar tareas de atención profesional en Psicología, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento dos mil quinientos noventa y uno (\$ 102.591) equivalente a categoría 16 por 40 horas semanales.

DOS SANTOS, Antonella Magali, D.N.I, N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve (\$ 159.049).

DULCE, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 34.961.267, Leg. N° 659, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

DUALDE, María Laura, D.N.I N° 27.624.442. Leg. 683, para desempeñar tareas de Maestranza, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589) equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

DUMAIRE, Luciana Guadalupe, D.N.I 31.779.226, Leg 681, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589) equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

EDEN, María de Los Milagros, D.N.I N° 33.917.901 Leg. N° 547 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589) equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

FIGUEIRA, Luciana María, D.N.I N° 25.130.865, Leg. N° 671, para desempeñar tareas de Administrativa, con una asignación mensual por todo concepto de pesos sesenta y nueve mil setecientos (\$ 69.700), equivalente a categoría 8 por 35 horas semanales.

GAYTE, Jessica, D.N.I N° 34.961.356, Leg. N° 679 para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

GOMEZ, Elsa Macarena, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. N° 545, para desempeñar tareas de Maestranza en el servicio de geriatría, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

GONGORA, Juana Magdalena, D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 91.498), equivalente a categoría 6 por 48 horas semanales.

GONZALEZ, Nicolás Adrián, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de Mucamo, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela, D.N.I. N° 22.616.635, Leg. N° 387, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de Bioquímico, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete (\$ 99.747), equivalente a categoría 18 por 35 horas semanales.

HARKES, MARIA ETELVINA, D.N.I. N° 39.962.568, Leg. N° 632, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos seis (\$ 104.460), equivalente a categoría 12 por 48 horas semanales.

HERRERA, Stella Maris, D.N.I N° 31.779.336, Leg. De Personal N° 675, para desempeñar tareas de Mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

IASSI, Vanesa Victoria, D.N.I. N° 26.250.386, Leg. N° 661 para desempeñar tareas de Odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis (\$ 78.566), equivalente a categoría 23 por 24 horas semanales.

ISLAS, Florencia, D.N.I. N° 37.871.289, Leg. N° 644, para desempeñar tareas de Ayudante de Laboratorio, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y un mil cuatrocientos tres (\$ 91.403), equivalente a categoría 12 por 42 horas semanales.

IRUNGARAY, Matías Alejandro, D.N.I N° 43.197.170 Leg. N° 695 para desempeñar tareas de Seguridad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

LAGO, Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

LASARTE, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, para desempeñar tareas de Médica de Sala y Coordinación de la Guardia de Adultos, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento treinta y cinco mil novecientos veinticinco (\$ 135.925).

LOREA, María Lucrecia, D.N.I N° 31.237.348, Leg. N° 691 para desempeñar tareas como Operador de Psicología Social, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y siete (\$ 89.767), equivalente a categoría 16 por 35 horas semanales.

MACAGNO, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, para desempeñar tareas de Médico Traumatólogo, con una asignación mensual por todo concepto de ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres (\$ 155.343).

MACCHI, Lucas Fernando, D.N.I N° 25.147.878, Leg N° 618, para desempeñar tareas de Técnico en Hemoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

MALDONADO, Carla Anabel, D.N.I. N° 40.810.121, Leg. N° 655, para desempeñar tarea de Auxiliar de Enfermería, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

MANAZZA, Camila Jazmín, D.N.I. N° 40.634.568, Leg. N° 657, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermería, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

MARTINEZ, Rocío Belén, D.N.I N° 37.971.181, Leg. N° 664, para desempeñar tareas de Mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

MEDRANO, Carolina Mabel, D.N.I. N° 30.633.790, Leg. N° 624, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 104.460), equivalente a categoría 12 por 48 horas semanales.

MILLAPEL, Marcos Daniel, D.N.I. N° 26.870.434, Leg. N° 662, para desempeñar tareas de Médico Cirujano, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cinco mil ochocientos catorce (\$ 105.814).

MONGE, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, para desempeñar tareas de Psicóloga, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento treinta y siete mil ochenta y dos (\$ 137.082).

MURNO, Gisella, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de Promotora de Salud, con una asignación mensual por todo concepto de pesos sesenta y nueve mil setecientos (\$ 69.700), equivalente a categoría 8 por 35 horas semanales.

MURNO, Melina, D.N.I. N° 41.969.534, Leg. N° 656, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

ORELLANO, Gonzalo Agustín, D.N.I N° 37.871.185, Leg. N° 676, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

ORTIZ, María Laura, D.N.I. N° 35.797.900, Leg. N° 654, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

PORTELLO PELOZO, Paulina, D.N.I. N° 94.934.663, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de Enfermera en la Unidad Sanitaria Delegación "La Verde", con una asignación mensual por todo concepto de pesos sesenta y nueve mil setecientos (\$ 69.700), equivalente a categoría 8 por 35 horas semanales.

RATIGUIN, Cristian Aníbal, D.N.I N° 32.395.060, Leg N° 693, para desempeñar tareas de Ayudante de Mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (\$ 85.779), equivalente a una categoría 6 por 45 horas semanales.

RIVERO, Selene Micaela, D.N.I. N° 41.969.554, Leg. N° 634, para desempeñar tareas de Mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

RODRIGUEZ, Zulma Yanina, D.N.I. N° 32.815.094, Leg. N° 648, para desempeñar tareas de Operadora Comunitaria, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno (\$ 94.171), equivalente a categoría 14 por 40 horas semanales.

SAMARTINO, Julián Emilio, D.N.I 35.562.603, Leg 688, para desempeñar tareas de Personal de Seguridad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 91.498) equivalente a categoría 6 por 48 horas semanales.

SARACHO, Jorge Javier, D.N.I N° 25.153.363, Leg. N° 677 para desempeñar tareas de Camillero, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 83.640) equivalente a categoría 8 por 42 horas semanales.

SOSA DUARTE, Mirta Elizabeth: D.N.I: 95.374.501, Leg. 684, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 98.875), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

ULLUA ZABAleta, Alays Belén, D.N.I N° 41.749.441, Leg. N° 682 para desempeñar tareas en el servicio de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

TAMBELA, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, para desempeñar tareas de Médica Especialista en Gastroenterología, atención y coordinación de la oficina Covid-19, con un asignación mensual por todo concepto de pesos ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (\$ 135.952).

VÉLEZ, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, para desempeñar tareas de Médica de Salas de Internación y funciones de gestión en conjunto con la Dirección Médica, con una asignación mensual por todo concepto de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve (\$ 354.219).

VOLZONE, María del Rosario, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de Psicóloga en el Hospital, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y ocho mil doscientos siete (\$ 98.207), equivalente a categoría 23 por 30 horas semanales.

VILLAMONTE, María Emilia, D.N.I. N° 32.815.014, Leg. N° 646, para desempeñar tareas de Terapista Ocupacional, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y siete (\$ 89.767), equivalente a categoría 16 por 35 horas semanales.

YAPURA, Marisol Yanina del Valle, D.N.I: N° 41.749.441, Leg. N° 680, para desempeñar tareas de Auxiliar de Hemoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento veintitrés mil ciento nueve (\$ 123.109), equivalente a categoría 16 por 48 horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damián, D.N.I N° 33.328.478, Leg. N° 689, para desempeñar tareas de Seguridad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 91.498), equivalente a categoría 6 por 48 horas

semanales.

ZAPPETTINI, Guillermo Patricio, D.N.I. N° 21.961.451, Leg. N° 647, para desempeñar tareas de Médico en Consultorios Externos, en los Centros de Atención Primaria de la Salud y en Unidades Sanitarias Rurales, y evaluación para el otorgamiento de licencias de conducir y libretas sanitarias, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento veintinueve mil ochocientos noventa y cinco (\$ 129.895).

Artículo 3ro.- Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir de la fecha que se indica para cada uno hasta el 31 de diciembre de 2023:

CEJAS MARTINEZ, Macarena, D.N.I N° 37.871290, Leg. N° 697, para desempeñar, a partir del 2 de enero de 2023, tareas en el sector de Odontología con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete (\$ 99.747), equivalente a categoría 18 por 35 horas semanales.

SANCHEZ, María José, D.N.I N° 41.969.518, Leg. N° 696, para desempeñar, a partir del 2 de enero de 2023, tareas Administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y seis mil quinientos quince (\$ 86.515), equivalente a categoría 10 por 42 horas semanales.

SALERNO, Yamila Graciela, D.N.I N° 40.656.597, Leg. N° 698, para desempeñar, a partir del 23 de enero de 2023, tareas de maestranza con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 95.589), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

Artículo 4to.- Promover en ascenso al personal de planta permanente que se desempeña en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de enero del corriente año, que a continuación se detalla, en la categoría y función que se determina en el presente:

KEEGAN, Silvia Elizabeth, D.N.I N° 20.546.108 Legajo de Personal N° 179, de Mucama- categoría 14 con 40 horas semanales, a Encargada de Sala de Costura, categoría 18 con 48 horas semanales.

Artículo 5to.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 7/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

Los Artículos 6, 18, 36, 38, 40, 49, y 64 de la Ordenanza Impositiva N° 1533/22, promulgada por Decreto N° 1/23 de fecha 2 de enero de 2023.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario establecer un Calendario Fiscal a efectos de determinar los vencimientos de las Tasas Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Fijar los siguientes vencimientos correspondientes a las tasas e impuestos establecidos en el Título I, Título IV, Título IX, Título XIII, Título XIV, Título XV, Título XVI, Título XX, Título XXII, Título XXIV y Título XXV de la Ordenanza Impositiva N° 1533/22, de acuerdo al siguiente calendario:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA Y POR SERVICIOS SANITARIOS, TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, CONTRIBUCCION ESPECIAL HOSPITAL MUNICIPAL, CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD CIUDADANA, CONTRIBUCION A LA EDUCACION SUPERIOR y CONTRIBUCION PARA REPAVIMENTACION VIAL.

CUOTA	IMPAR	PAR
1	27/01/2023	17/02/2023
2	17/03/2023	17/04/2023
3	17/05/2023	15/06/2023
4	17/07/2023	17/08/2023
5	15/09/2023	17/10/2023
6	17/11/2023	15/12/2023
PAGO ANUAL	27/01/2023	27/01/2023

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

CUOTA	VENCIMIENTO
1	30/03/2023
2	30/05/2023
3	31/07/2023

4 29/09/2023

5 30/11/2023

6 31/01/2024

PATENTES DE RODADOS

CUOTA	VENCIMIENTO
1	15/06/2023
2	15/12/2023

DERECHOS DE CEMENTERIO

Mes	Vencimiento
Ene-22	17/02/2023
Feb-22	17/03/2023
Mar-22	17/04/2023
Abr-22	17/05/2023
May-22	15/06/2023
Jun-22	17/07/2023
Jul-22	17/08/2023
Ago-22	15/09/2023
Sep-22	17/10/2023
Oct-22	17/11/2023
Nov-22	15/12/2023
Dic-22	17/01/2024

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

CUOTA	VENCIMIENTO
1	17/04/2023
2	17/08/2023
3	15/12/2023
PAGO ANUAL	17/04/2023

TASA POR SERVICIOS DE JARDINES MATERNALES

CUOTA	VENCIMIENTO
Ene-22	17/02/2023
Feb-22	17/03/2023
Mar-22	17/04/2023
Abr-22	17/05/2023
May-22	15/06/2023
Jun-22	17/07/2023
Jul-22	17/08/2023
Ago-22	15/09/2023
Sep-22	17/10/2023
Oct-22	17/11/2023
Nov-22	15/12/2023
Dic-22	17/01/2024

SERVICIOS DE PENSIÓN QUE SE PRESTAN EN LA CASA PARA
ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL

CUOTA	VENCIMIENTO
Mar-22	17/04/2023
Abr-22	17/05/2023
May-22	15/06/2023
Jun-22	17/07/2023
Jul-22	17/08/2023
Ago-22	15/09/2023
Sep-22	17/10/2023
Oct-22	17/11/2023
Nov-22	15/12/2023
Dic-22	17/01/2024

Artículo 2do.- Establecer como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas bimestrales de la tasa de inspección de seguridad e higiene, la fecha fijada para el vencimiento para el pago de cada una de las cuotas correspondientes a la mencionada tasa, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3ro.- Establecer como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual de la tasa de inspección de seguridad e higiene el 5 de mayo de 2023.-

Artículo 4to.- En aquellos casos en que en el transcurso del año se decreten otros feriados no contemplados al efecto de determinar el presente Calendario Fiscal, los vencimientos establecidos en el presente decreto se trasladaran al primer día hábil siguiente.-

Artículo 5to.- En aquellos casos en que los agentes municipales optasen por abonar sus tasas e impuestos municipales por medio del descuento del recibo de haberes, se considerara como fecha de cobro la fecha de vencimiento de los mismos.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 8/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La nota elevada por Contaduría Municipal solicitando la apertura de Caja Chica para el corriente ejercicio.-

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Los artículos N° 24 y N° 30 del Reglamento de Contabilidad.-

La Resolución AG N° 20/2020 emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00 art. 87, y el Expediente 4093-2380/92; y

Considerando

Que según lo dispuesto en el art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se autoriza al Tesorero a poseer en caja una suma necesaria para los gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo, previa autorización del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que en idéntico sentido se estableció en el art. 87 del Decreto Provincial 2980/00, que dispone el Régimen de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, agregando éste, que deberá especificarse el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la Caja Chica.

Que oportunamente la Municipalidad de Rauch trató, según Expte. 4093-2380/92, la correspondiente autorización de la Caja Chica por ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .

Artículo 1ro.- Fijar en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) el importe que dispondrá la Tesorería Municipal de la Administración Central, durante el año en curso para la atención de los gastos menores que demande el régimen de Caja Chica, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Establecer el monto individual y máximo de cada pago en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Artículo 3ro.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio, e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal.

Decreto N° 9/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La necesidad de apertura de la caja chica para la Oficina de recaudación de la Tasa por Control de Marcas y Señales.-

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

Considerando

Que la Oficina mencionada debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por Control de Marcas y Señales.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que en esta oportunidad el importe destinado a caja chica será utilizado como cambio por la cajera de la oficina de recaudación en cuestión.

Que la Municipalidad de Rauch trámited el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Fijar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de la Tasa por Control de Marcas y Señales, según lo establecido en el Titulo XII, de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo precedente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Viviana Noemí Moizze, D.N.I. N° 16.475.460, Legajo de Personal N° 168.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo "cambio de dinero" a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2023, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2023 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 10/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

la nota elevada por la Contadora Municipal, Cra. María Delfina Lasala en la cual solicita la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Disposiciones Complementarias.-

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

Considerando

Que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales del Complejo Polideportivo.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch trámite el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Fijar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo precedente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Andrea Noemí Martínez D.N.I. N° 23.698.506, Legajo de Personal N° 1493 y Natalia Lujan Díaz, D.N.I. N° 30.447.338, Legajo de Personal N° 683.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo "cambio de dinero" a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2023, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2023 se tendrá que reintegrar la suma otorgada, tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 11/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

la nota elevada por la Contadora Municipal, Cra. María Delfina Lasala en la cual solicita la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Balneario Municipal, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial.

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente N° 4093-2380/92; y

Considerando

Que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales del Balneario Municipal.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch trámite el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Fijar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Balneario Municipal, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo precedente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Jonatan Ezequiel Martínez, D.N.I. N° 37.871.169, Legajo de Personal N° 1900.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo “cambio de dinero” a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2023, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2023 se tendrá que reintegrar la suma otorgada, tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescum- Intendente Municipal.

Decreto N° 12/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

la nota elevada por la Contadora Municipal, Cra. María Delfina Lasala en la cual solicita la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo de Cabañas del Parque Juan Silva, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial.

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente N° 4093-2380/92; y

Considerando

Que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales del Complejo de Cabañas del Parque Juan Silva.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch trámited el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Fijar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo de Cabañas del Parque Juan Silva, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo precedente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Franco Andrés Ramírez, D.N.I. N° 35.797.705, Legajo de Personal N° 1735.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo "cambio de dinero" a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2023, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2023 se tendrá que reintegrar la suma otorgada, tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal.

Visto

la nota remitida por la Contadora Municipal por la cual se solicita la apertura de una caja chica para el Hogar Convivencial Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El Decreto Provincial 2980/00.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos se solicita la apertura de una caja chica para el Hogar Convivencial Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.

Que dicha institución necesita disponer de dinero de manera ágil y accesible, en pos de atender las consultas médicas, en áreas de psicología y psiquiatría u otras, que surjan por cuestiones sanitarias y/o tratamientos médicos, respecto los distintos niños, niñas y adolescentes que se albergan en el Hogar considerando que dichos gastos no están cubiertos por medio de proveedores del municipio y el circuito de pago no responde a la celeridad que se necesita para cubrir los mismos.

Que una vez agotada la suma fijada, el responsable del Equipo Técnico de Conducción del Hogar designado al efecto deberá proceder a efectuar la correspondiente rendición del monto, en pos de obtener nuevamente la suma asignada hasta la finalización del presente ejercicio.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.-

Que por su parte, el art. 88 del decreto mencionado dispone en su parte pertinente: *El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Autorizar la apertura de la Caja Chica del Hogar Convivencial Municipal correspondiente al ejercicio 2023.-

Artículo 2do.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para la atención de los gastos menores que demande el régimen de Caja Chica, como consecuencia de las contingencias médicas que surjan en el Hogar durante el año en curso, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El importe mencionado en el artículo precedente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden del responsable del Equipo Técnico de Conducción del Hogar Convivencial que se designe al efecto.-

Artículo 4to.- El responsable del Equipo Técnico de Conducción designado, por lo menos una vez al mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, deberá proceder a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos en la caja chica. Una vez agotada la suma, deberá efectuar la correspondiente rendición del monto, en pos de obtener nuevamente la suma asignada hasta la finalización del ejercicio 2023.-

Artículo 5to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2023 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 6to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de

Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 14/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La nota enviada por el Director, la Administradora General y la Tesorera del Sistema de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Juan Pedro Achaga, Sra. Cecilia Inés Bardón y Sra. María Amalia Bassagaisteguy, respectivamente, solicitando autorización para la apertura de una Caja Chica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la apertura de dicha Caja agilizaría los pagos menores que se originan en la actividad diaria del nosocomio Municipal.

Que hace al buen funcionamiento descentralizado de la Institución, contar con un monto disponible en sus arcas para desarrollar una administración eficaz.

Que el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" es un órgano fundamental debiendo ser considerado en la atención presupuestaria de este municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Disponer la apertura de Caja Chica en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), importe que dispondrá la Tesorería del ente descentralizado durante el año en curso para la atención de los gastos menores que demande dicho régimen.-

Artículo 2do.- Establecer el monto individual y máximo de cada pago en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000).-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 15/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La nota enviada por la Contadora Municipal, Cra. María Delfina Lasala.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que existen agentes municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.

Que, por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas y establecer el mecanismo de rendición pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Entregar a cada uno de los agentes municipales detallados a continuación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente:

DUALDE, Julio Marcelo, Legajo Nº 95

ALMANDOZ, Luis, Legajo Nº 120

BIANCO, Ángel, Legajo Nº 1128

CROCCI, Nazareno Cruz, Legajo Nº 1539

Artículo 2do.- Los agentes mencionados en el artículo anterior deberán rendir en Tesorería Municipal los gastos realizados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, cuyos importes le serán reintegrados hasta cubrir el total del viático presentado.-

Artículo 3ro.- Los agentes comprendidos en el presente decreto deberán realizar la rendición final, por Contaduría Municipal, el penúltimo día hábil del año, reintegrando el total de la suma entregada en concepto de viáticos o los comprobantes que compensen su valor.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto Nº 16/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La nota enviada por el Director, la Administradora General, y la Tesorera del Sistema de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Juan Pedro Achaga, Sra. Cecilia Inés Bardón y Sra. María Amalia Bassagaisteguy, respectivamente, solicitando se autorice el anticipo para viáticos a choferes.-

El Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que existen agentes municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.

Que, por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Que mensualmente, los agentes presentarán los respectivos comprobantes de gastos, los que serán reintegrados por Tesorería del Hospital Municipal.

Que el último día hábil del año deberán realizar la rendición final reintegrando el total del adelanto o bien los comprobantes que compensen su valor.

Que el Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) dispone en el art. 29 (inc. 1-a) la situación de análisis.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Entregar a los agentes municipales detallados la suma de pesos que a continuación se determina en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente:

- D'ERCOLE, Antonio Rafael, Legajo N° 295, D.N.I. 14.427.294 \$ 10.000.-
- LOMBARDOZZO, Rubén Javier, Legajo N° 338, D.N.I. 22.551.079 \$ 10.000.-
- BARTH, Cristian Federico, Legajo N° 372, D.N.I. 22.551.123 \$ 10.000.-
- DIAZ, Carlos Martín, Legajo N° 442, D.N.I. 33.917.925 \$ 10.000.-
- D'ERCOLE, Mauricio Rafael, Legajo N° 373, D.N.I. 25.174.808 \$ 10.000.-
- DUANA, Jorge Leandro, Legajo N° 532, D.N.I. 23.322.417 \$ 10.000.-
- PEREZ, Francisco Edgardo, Legajo N° 630, D.N.I. 39.278.721 \$ 10.000.-

Artículo 2do.- Los agentes mencionados en el artículo anterior deberán rendir en Tesorería del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" los gastos realizados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, cuyos importes le serán reintegrados hasta cubrir el total del viático presentado.-

Artículo 3ro.- Los agentes comprendidos en el presente decreto deberán realizar la rendición final, por Contaduría del Hospital Municipal, el penúltimo día hábil del año, reintegrando el total de la suma entregada en concepto de viáticos o los comprobantes que compensen su valor.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 17/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1533/22.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 ordenada y modificada por Ordenanza N° 1296/18.-

Los índices del Mercado Agroganadero S.A. de diciembre de 2022, informado en la página web del mencionado mercado.-

Los valores promedio de remates de hacienda de categorías terneros y terneras informados por las casas consignatarias de nuestra localidad; y

Considerando

Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales, cuente con una tabla por especie y categoría de animales, a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1533/22 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado por Ordenanza N° 1296/18, para la elaboración de la tabla promedio para la hacienda vacuna, debe tomarse como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers, hoy Mercado Agroganadero, del mes inmediato anterior.

Que, el mismo artículo, autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer el precio promedio para aquellas categorías que no tienen cotización en el mencionado mercado.

Que el Mercado Agroganadero S.A. no informa la cotización de terneros/terneras por lo que el precio promedio para determinar el valor de los certificados para la categoría debe ser establecido a partir de la comercialización en otro mercado.

Que, atento que en nuestro partido se realizan mensualmente remates de hacienda por medio de distintas casas consignatarias, y en ellos se comercializa la categoría terneros /terneras, resulta oportuno tomar de éstos los precios de comercialización de la categoría, y confeccionar a partir de allí el promedio mensual para determinar el valor del certificado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establecer, para el mes de enero de 2023, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado Agroganadero S.A. y el Mercado Local, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1533/22, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	288,685	476	137.414,06
Novillitos/toritos	306,217	377	115.443,81
Vaquillonas	292,113	338	98.734,19
Terneros/ Terneras			67.709,91
Vacas buenas	222,0985	472,5	104.941,54
Vacas conserva	173,3815	420	72.820,23
Vacas c/ cria			138.796,50
Toros buenos	247,480	609	150.715,32
Toros conserva	210,494	577	121.455,04

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 18/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

la nota elevada por la Contadora Municipal, Cra. María Delfina Lasala en la cual solicita la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Cementerio, según lo establecido en el Titulo XV de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial.

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente N° 4093-2380/92; y

Considerando

Que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir los Derechos de Cementerio por parte de los contribuyentes y responsables conforme los servicios y/o permisos brindados en virtud de la ordenanza fiscal e impositiva vigentes.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch trámited el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Fijar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Cementerio, según lo establecido en el Titulo XV de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo precedente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Guillermina Ailin Vázquez D.N.I. N° 29.885.899, Legajo de Personal N° 682.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo "cambio de dinero" a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2023, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2023 se tendrá que reintegrar la suma otorgada, tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado

en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal.

Decreto N° 19/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

El Decreto N° 1184/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que conforme el Decreto N° 1184/22 mencionado en los vistos se designó hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive a la Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043, Legajo de Personal N° 233, en el cargo de Jefa de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", con carácter de interina.

Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Intendente la Administración General de la Municipalidad.

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en los artículos 178 y 206 de la norma citada.

Que, a los efectos de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Oficina de Compras del Hospital Municipal, y no habiendo conformado definitivamente el equipo del área, seguirá a cargo interinamente de los asuntos inherentes a las funciones la Oficinista General Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043, Legajo de Personal N° 233.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Disponer la continuidad de la Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043, Legajo de Personal N° 233, en el cargo de Jefa de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", con carácter de interina, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 20/23

Rauch, 02/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Director de Servicios Rurales, Sr. Hugo Alberto Domínguez.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el Empleo Público Municipal.-

El Decreto Municipal N° 1232/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Director de Servicios Rurales solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2019, reconocida y transferida al corriente año por Decreto N° 1232/22, a partir del día 2 de enero de 2023.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Servicios Rurales, quedará interinamente a cargo de la misma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo Néstor Pizzorno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2019, al Director de Servicios Rurales, Sr. Hugo Alberto Domínguez, D.N.I. N° 23.322.548, Legajo de Personal N° 23, por el término de catorce (14) días corridos, a partir del día 2 de enero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Servicios Rurales el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo Néstor Pizzorno, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 21/23

Rauch, 03/01/2023

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-18191/23, Licitación Privada N° 2/23 para la adquisición de emulsión para la ejecución del Programa 47.88.00 "Cordón cuenta Barrio Edén y Sector Av. San Martín".-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición de emulsión para la ejecución del Programa 47.88.00 "Cordón cuenta Barrio Edén y Sector Av. San Martín", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamar a Licitación Privada N° 2 para la adquisición de emulsión para la ejecución del Programa 47.88.00 "Cordón cuenta Barrio Edén y Sector Av. San Martín".-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 6 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 22/23

Rauch, 03/01/2023

Visto

El Expediente Municipal Nro. 4093-18196/23, para la adquisición de 5.000 toneladas de piedra para mantenimiento de caminos rurales.-

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición de 5.000 toneladas de piedra 0/30 para mantenimiento de caminos rurales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamar a Licitación Privada N° 3 para la adquisición de 5.000 toneladas de piedra 0/30 para mantenimiento de caminos rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 6 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 23/23

Rauch, 03/01/2023

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza - bazar", realizada por la Sra. Rosana Beatriz Sánchez, D.N.I. 36.484.473, que tramita en Expediente N° 4093-16497/21, inscripción número 2-5-510.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatoria N°1431/20; y

Considerando

Que mediante el expediente mencionado en los vistos la Sra. Rosana Beatriz Sánchez solicita habilitación del comercio en el rubro "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza - bazar" ubicado en Avenida Matheu N° 296 de nuestra localidad.

Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al expediente mencionado en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente del comercio en el rubro de "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza-Bazar", ubicado en Avenida Matheu N° 296 de la ciudad de Rauch, a la Sra. Rosana Beatriz Sánchez, D.N.I. 36.484.473, inscripción número 2-5-510, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Inspección General deberá controlar el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo 107 bis de la Ordenanza Fiscal, para la renovación del Certificado de Habilitación correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 24/23

Rauch, 03/01/2023

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Contador del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Cr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343.-

La Resolución N° 213/22 del Director y la Administradora General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Contador del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2021, reconocida y transferida al corriente año por Resolución N° 213/22, a partir del día 8 de enero de 2023.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc. 1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director y la Administradora General del Sistema Municipal de Salud, mientras dure la licencia del titular, al Sr. Cristian Sergio David Díaz, D.N.I. N° 22.551.040, Legajo de Personal N° 321.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual , correspondiente al año 2021, al Contador del Hospital Municipal, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. N° 25.509.159, Legajo de Personal N° 343, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 8 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular, la Contaduría del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" estará a cargo del Sr. Cristian Sergio David Díaz, D.N.I. N° N° 22.551.040, Legajo de Personal N° 321, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 25/23

Rauch, 03/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sub Directora de Ingresos Públicos, Cra. María Florencia Miquelarena De Fabio, informando las tasas de intereses resarcitorios y punitorios a aplicar según lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos por Resolución (MH) 559/2022.-

Los artículos N° 44 y 45 de la Ordenanza Fiscal Municipal N° 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza n° 1296/18, y modificatorias; y

Considerando

Que la situación económica del país y el avance inflacionario imperante modifican las condiciones normales de mercado y dicha situación se ve reflejada en el incremento de las tasas de interés habituales para préstamos y en las tasas de interés resarcitorias y

punitorias establecidas por la Administración Financiera de Ingresos Públicos.

Que los artículos 44 y 45 de la Ordenanza Fiscal 248/00 y sus modificaciones, facultan al Poder Ejecutivo Municipal a establecer los intereses resarcitorios, punitarios y para planes de vivienda a cargo del Municipio, dentro de los límites que la mencionada ordenanza establece.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establecer, desde el 4 de enero de 2023, la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal 248/00 y sus modificatorias, en el 4.14% mensual.-

Artículo 2do.- Establecer, desde el 4 de enero de 2023, la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal 248/00 y sus modificatorias, para Planes de Vivienda, en el 2.07 % mensual.-

Artículo 3ro.- Establecer, desde el 4 de enero de 2023, la tasa de interés punitario prevista en el artículo 45 de la Ordenanza Fiscal 248/00 y sus modificatorias, en el 11.82% mensual.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 26/23

Rauch, 03/01/2023

Visto

La nota suscripta por el Sr. Ariel Moris y la Sra. Verónica Montes, en su carácter de Presidente y Tesorera, respectivamente, del Centro de Artesanos y Trabajadores Manuales "María Olga Espondaburu" de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, durante los días 6, 7 y 8 de enero de 2023 se llevará a cabo el XXIX Encuentro Cultural Musical y la XXVIII Feria Regional Artesanal "Rauch 2023", en nuestra localidad.

Que, en este sentido, el Centro de Artesanos de Rauch conjuntamente con la Subsecretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Rauch, se encuentran abocados a su organización, por lo que dicha entidad necesita contar con los fondos suficientes a fin de afrontar la pluralidad de gastos que surgen, considerando la cantidad de días en que se desarrollan las actividades.

Que, los eventos de referencia se desarrollarán al aire libre y de forma gratuita para la comunidad, pudiéndose apreciar en los mismos la actuación de distintos artistas locales y de diferentes ciudades, un gran número de expositores y diversas artesanías.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgar un subsidio no reintegrable de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) al Centro de Artesanos y Trabajadores Manuales "María Olga Espondaburu" de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente subsidio deberá ser rendido dentro del mes siguiente a su otorgamiento, por medio del Balance de Inversión

adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 27/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal, Sra. María Mercedes De Berecibar.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Tesorera Municipal solicita se le conceda catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 16 de enero del corriente año.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las licencias de los funcionarios y/o empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose al agente municipal Fernando Raúl Sequeira, D.N.I. N° 27.116.526, Legajo de Personal N° 572.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Mercedes De Berecibar, DNI 17.210.387, Legajo de Personal N° 2011, por el término de catorce (14) días corridos, correspondientes al año 2021, a partir del día 16 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones el Sr. Fernando Raúl Sequeira, D.N.I. N° 27.116.526, Legajo de Personal N° 572, con la asignación que tiene prevista para el cargo el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 28/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y a cargo interinamente de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ordenanza N° 1403/20 que crea el "Programa de Tareas Comunitarias".-

El Decreto N° 854/20.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el Programa referido en los vistos se ha implementado a nivel local una metodología de devolución de ayudas otorgadas por el Municipio, con la intención de impulsar un esquema de colaboración mutua y solidaria, entre la asistencia que se brinda desde el Municipio a familias o personas individuales, que no poseen capacidad económica para la devolución en dinero de dichos beneficios, y la contraprestación mediante tareas comunitarias.

Que, medidas como la dispuesta, constituyen un instrumento valioso para el acceso de distintos sectores de la población a la construcción, ampliación, dotación de servicios, o refacción de sus viviendas propias, o para poder afrontar el pago de alquileres y servicios, y que, por la situación que atraviesan, no tienen la posibilidad de devolverlo en dinero, pero que, no obstante ello, desearían retribuir dichas ayudas con una contraprestación.

Que el objetivo final perseguido desde el Municipio, y específicamente desde el área de Desarrollo Humano y Familiar, no es otro que el de poder impulsar una metodología dignificante de quienes resulten sus destinatarios, y que implique, asimismo, el compromiso individual de éstos en pos del bien común.

Que, en este lineamiento, desde la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar se informa la nómina de los beneficiarios de ayudas económicas a otorgar en el marco del mencionado programa, a partir la situación socio económica que se encuentran atravesando, la cual consta en las encuestas que obran en su dependencia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Otorgar, por el término de un mes, ayudas económicas en el marco del Programa de Tareas Comunitarias Municipal, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en el presente se determina:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, Karina Abigail		Quintana 45	\$20.000,00	3226	Acosta, Abigail	Karina 43.197.108
Artola, Nélida Lujan		B° Solidaridad 23	\$15.000,00	1238	Artola, Lujan	Nélida 18.327.670
Caballero, Juana Micaela		2 de Abril 31	\$15.000,00	3353	Caballero, Micaela	Juana 40.373.775

Courries, María Sandra	Balcarce 515	\$20.000,00	651	Courries, Sandra	María	20.546.211
Faccio, Fatima Belén	Pje. Darros 16	\$15.000,00	3024	Faccio, Belén	Fatima	34.466.224
Freccero, Carla Lucrecia	Aveleyra 72	\$10.000,00	2855	Freccero, Lucrecia	Carla	32.815.009
Gómez, Gladys Evangelina	Col. Alvear 456	\$15.000,00	1893	Gómez, Evangelina	Gladys	24.695.616
Gómez, Monica Mariela	Bolívar 638	\$15.000,00	701	Gómez, Mariela	Monica	18.327.679
Gómez, Romina Belén	D. Velez 285	\$20.000,00	2989	Gómez, Belén	Romina	36.484.419
Larregain, María Fernanda	Alte. Brown 577	\$15.000,00	2931	Larregain, Fernanda	María	26.775.869
Navarro, Norberto Fabián Edelmiro	Av. Peron s/nº	\$13.000,00	1345	Navarro, Norberto Fabián Edelmiro		24.914.613
Negrete, Carolina Alejandra	Villa Loma La	\$20.000,00	2340	Negrete, Carolina Alejandra		27.830.868
Perez, Romina Soledad	Prol. Alberti s/nº	\$20.000,00	3306	Perez, Soledad	Romina	38.658.502
Porrazo, Jazmín Antonella	Lavalle 1165	\$15.000,00	3358	Porrazo, Antonella	Jazmín	44.357.025
Rosales Franco, Macarena	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	\$20.000,00	3482	Rosales Franco, Macarena		41.969.517
Salerno, Yamila Graciela	Bº Viviendas 40 122	\$15.000,00	3291	Salerno, Graciela	Yamila	40.656.597
Sferra, Miriam Ivana	Letamendi 306	\$15.000,00	1919	Sferra, Ivana	Miriam	31.237.363
Tufanisco, Ruben Ademar	Balcarce 256	\$15.000,00	3321	Tufanisco, Ademar	Ruben	20.546.190

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a abonar a los mencionados en el artículo primero, los importes allí determinados, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 29/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

El Programa Alimentario Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el Programa referido en los vistos se ha implementado a nivel local el uso de tarjetas de débito para la compra de alimentos como ayuda económica a distintas familias.

Que medidas como la dispuesta, constituyen un instrumento valioso para el acceso de distintas familias a la canasta básica de alimentos y a un servicio esencial, al permitir la compra de alimentos frescos y secos como así también las recargas de garrafas de forma autónoma.

Que, en este lineamiento, desde la Dirección Desarrollo Humano y Familiar se informa la nómina de los beneficiarios que requieren de dicho acompañamiento a partir la situación socio económica que se encuentran atravesando, la cual consta en las encuestas que obran en su dependencia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general fortaleciendo, en este sentido, la capacidad de organización de las familias con los recursos que se les brinda desde el Estado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Otorgar ayudas sociales en el marco del Programa Alimentario Municipal, desde el mes de enero hasta el mes de junio del corriente año inclusive, a las personas que a continuación se detallan por el monto mensual que en el presente se determina:

Nº de Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
1	Abelardo Rosana Elizabeth	21.802.749	\$3.500,00
2	Acosta María Elena	5.672.965	\$2.000,00
3	Acosta Olga Amelia	16.714.147	\$2.000,00
4	Acosta Rosa Alicia	14.751.821	\$2.000,00

5	Acosta, Eugenia Emilce	36.484.457	\$3.000,00
6	Acosta, Karina Abigail	43.197.108	\$2.500,00
7	Acuna Lezcano Teresa Epifania	95.440.213	\$2.000,00
8	Acuña María Marta	17.480.717	\$2.500,00
9	Acuña, Rosa Dali	26.439.913	\$3.000,00
10	Adane Ana Alejandra	28.919.473	\$2.000,00
11	Adane, Elba Ester	5.672.862	\$2.500,00
12	Albarracín Verónica Griselda	39.278.848	\$3.000,00
13	Albelo Elvira Isabel	5.672.670	\$3.000,00
14	Alcetegaray Mirta Liliana	17.210.317	\$2.500,00
15	Alderete, Susana Alicia	13.891.689	\$2.500,00
16	Alegre Andrea Noemi	38.948.847	\$3.000,00
17	Alegre Tatiana Romina	41.969.579	\$2.000,00
18	Alegre, Daniel	8.003.430	\$2.000,00
19	Alegre, Dora Manuela	28.289.421	\$3.500,00
20	Alfaro Luciana Haydee	34.336.506	\$3.000,00
21	Alfaro Telma Isabel	23.698.510	\$2.500,00
22	Algañaraz Luz Marina	37.380.137	\$2.000,00
23	Allende Antonella Jaqueline	42.537.989	\$2.500,00
24	Almundoz Alfredo Agustín	11.468.719	\$3.000,00
25	Almundoz María Betiana	29.885.817	\$2.500,00
26	Almundoz Silvina Beatriz	23.322.576	\$2.500,00
27	Almundoz, Daiana Soledad	35.334.735	\$2.500,00
28	Alvarez Silvia Graciela	16.497.121	\$3.000,00
29	Alvear Olave Elba Alicia	18.872.074	\$2.500,00

30	Alzogaray Norma Ester	22.551.008	\$2.000,00
31	Aranzabe Luis Antonio	5.325.572	\$2.500,00
32	Arce María Marta Mag	5.672.755	\$2.500,00
33	Arce Silvia Lucia	11.912.201	\$3.000,00
34	Ardiles, Florencia Jazmín	40.656.567	\$3.000,00
35	Ardiles, Monica Liliana	17.210.439	\$2.000,00
36	Arechederra Luciana Lucrecia	28.836.425	\$2.500,00
37	Arevalo María Jose	29.885.736	\$2.500,00
38	Arevalo Yamila	41.969.623	\$3.000,00
39	Arevalo, Ma. Fernanda	38.658.738	\$2.000,00
40	Arias Elsa Leonor	21.017.667	\$3.000,00
41	Arias Graciela Noemi	16.475.491	\$2.500,00
42	Arias Ignacio	24.695.674	\$2.000,00
43	Arias Jesuana Ayelen	36.484.430	\$2.000,00
44	Arias Marisa Andrea	28.299.042	\$2.000,00
45	Arias Marta Dolores	4.920.229	\$3.000,00
46	Arias, Violeta Haydee	13.503.177	\$2.000,00
47	Armagni, Vilma	13.114.966	\$2.500,00
48	Arrieta Mabel Beatriz	11.468.620	\$2.500,00
49	Arrieta Omar Osvaldo	12.638.808	\$3.000,00
50	Artola Nelida Lujan	18.327.670	\$2.500,00
51	Atucha Clara Esther	10.870.191	\$2.500,00
52	Atucha María Cristina	13.114.831	\$3.500,00
53	Atucha María Eva	5.672.949	\$3.000,00

54	Atucha Silvia Liliana	27.880.870	\$2.000,00
55	Avila Daniel Oscar	21.631.017	\$2.500,00
56	Balbontin Mirta Susana	11.469.432	\$2.500,00
57	Balbuena Noelia Soledad	36.484.340	\$2.500,00
58	Barragan, María Joaquina	40.810.101	\$2.000,00
59	Barragan, Teresa Haydee	6.364.381	\$2.000,00
60	Barrientos Jesabel	42.839.287	\$2.000,00
61	Barsanti, Alicia Agustina	6.175.566	\$2.000,00
62	Bayo Mirta Noemi	5.672.952	\$2.000,00
63	Bellocq Haydee Amalia	20.429.394	\$2.500,00
64	Benencia Yanina Soledad	31.478.495	\$2.500,00
65	Berastegui Ana María	5.871.444	\$2.500,00
66	Bermay Rocio Soledad	44.046.641	\$2.000,00
67	Bernaola Macarena Noemi	38.658.720	\$2.500,00
68	Bernaola Nelida Ermelinda	4.283.226	\$2.500,00
69	Bescaglia, Elsa Beatriz	20.042.162	\$2.000,00
70	Betelu María Alejandra	22.184.356	\$2.500,00
71	Birk Jensen Valeria	27.388.801	\$3.000,00
72	Blanco Barbara Elizabeth	36.484.327	\$2.000,00
73	Bonavetti, Marina del Valle	27.568.579	\$2.500,00
74	Bordachar Juan P	11.468.642	\$2.000,00
75	Boudouba Carlos Hernán	31.779.395	\$2.500,00
76	Britez, Olga Yolanda	16.988.143	\$2.000,00
77	Brunet, Yanina Nataly	37.147.019	\$2.000,00
78	Bugarin, Carla Lucrecia	36.484.431	\$2.000,00

79	Bustos, Laura Roxana	27.855.740	\$2.000,00
80	Caballero Antonella	45.036.467	\$2.500,00
81	Caballero Elda Mabel	3.900.160	\$2.000,00
82	Caballero Estela Maris	13.503.174	\$3.000,00
83	Caballero, Andrea	22.639.881	\$2.000,00
84	Caballero, Emma	13.114.921	\$2.000,00
85	Caballero, Mirta	13.503.058	\$2.500,00
86	Cabañas Marta Beatriz	16.303.968	\$2.500,00
87	Cabrera Benítez Liz Mariela	95.307.217	\$2.500,00
88	Cabrera Cristina Alejandra	21.943.712	\$2.500,00
89	Cabrera Osvaldo	8.614.410	\$2.500,00
90	Calvo Agustina	41.969.667	\$2.500,00
91	Carsaniga Joana Belen	37.380.123	\$2.000,00
92	Casal Bruno Nicolas	42.839.210	\$2.000,00
93	Casal Daiana	41.541.267	\$2.000,00
94	Casal María Laura	22.768.761	\$2.000,00
95	Castaño María Estela	27.197.533	\$2.500,00
96	Castro Blanca Azucena	13.503.046	\$2.500,00
97	Castro, Héctor Horacio	5.084.109	\$2.000,00
98	Cepeda Jorge Narciso	5.880.271	\$3.500,00
99	Chamorro Giselle Liliana	33.597.627	\$2.000,00
100	Chernikov, Oleg Jorge	18.810.582	\$2.000,00
101	Chiclana Luis Alberto	29.549.161	\$2.000,00
102	Chiclana Patricia Alejan	20.880.645	\$2.000,00
103	Chirigliano Juan Carlos	11.468.682	\$3.000,00

104	Ciolfi Julio Cesar	5.323.038	\$2.000,00
105	Cogorno Jacinto Alberto	13.057.611	\$3.500,00
106	Conde Valeria Elizabeth	23.691.807	\$3.000,00
107	Cora Monica Noemi	30.954.823	\$2.500,00
108	Cora Rosa Amelia	4.283.257	\$3.500,00
109	Cordero Gisela Celeste	34.712.699	\$2.000,00
110	Cordoba, Gloria Monica	28.741.872	\$2.000,00
111	Correa MA Victoria	759.779	\$2.500,00
112	Courries Sandra Ester	17.956.515	\$2.500,00
113	Couso María Alicia	12.130.738	\$3.000,00
114	Couso, María Macarena	38.948.878	\$2.500,00
115	Couste Rosa Laura	26.729.147	\$3.000,00
116	Cowes Julia Silvina	17.210.490	\$2.500,00
117	Craverou, Tania	39.278.796	\$2.000,00
118	Cuadra Betiana Leticia	35.797.820	\$2.000,00
119	Cuadra Yesica Alejandra	34.466.164	\$2.500,00
120	De Candilo Carolina Lujan	36.820.793	\$3.500,00
121	De Candilo Florencia	37.390.133	\$3.500,00
122	De Grazia Roco Antonio Lisandro	22.808.621	\$2.000,00
123	Deanes Debora Antonella	41.969.665	\$2.500,00
124	Delgado Luisa Susana	4.500.965	\$2.500,00
125	Di Barbora Carla Antonella	37.939.241	\$2.000,00
126	Diaz Carlos	8.372.756	\$3.000,00
127	Diaz Lucrecia Cintia Josefa	30.020.253	\$2.000,00

128	Diaz Marianela Giselle	40.810.191	\$2.500,00
129	Diaz Patricia Noemi Lujan	23.698.661	\$2.500,00
130	Diaz, María Jose	23.698.699	\$2.000,00
131	Dinuccchi Marcela	23.223.394	\$2.000,00
132	Disa González Liza Lin	94.950.150	\$3.500,00
133	Dobal, Aldo Alcides	14.427.365	\$3.500,00
134	Dorrego, Romina Cecilia	33.678.009	\$2.500,00
135	Dos Santos Nuñez Luis	13.867.932	\$3.000,00
136	Echenique, Melany	43.197.121	\$2.000,00
137	Eluchans Angélica Isabel	17.713.557	\$3.000,00
138	Eluchans Dora Alcira	1.778.572	\$2.500,00
139	Espinosa, Marta	20.751.808	\$2.000,00
140	Estrella Belen	32.855.773	\$2.500,00
141	Etchenique, Mario Héctor	11.180.777	\$2.500,00
142	Etchevarne Carla Melina	33.917.937	\$2.000,00
143	Etchevarne Ernesto Leandro	10.659.295	\$2.000,00
144	Etchevarne, Marcia	35.334.706	\$2.000,00
145	Evangelista Ilma	22.395.762	\$3.000,00
146	Evangelista Pedro	92.768.171	\$2.500,00
147	Evangelista Teresa	21.180.458	\$2.500,00
148	Eyarch María Anthelia	4.084.280	\$3.000,00
149	Faccio Elena Beatriz	17.210.370	\$2.500,00
150	Faccio Fátima Belen	34.466.224	\$3.000,00
151	Faccio Hilda	5.672.750	\$2.000,00

152	Faccio María Gisela	36.933.050	\$2.500,00
153	Falabella Guadalupe	42.491.673	\$2.000,00
154	Falconi, Felix Jose	14.406.519	\$2.000,00
155	Farias Silvia María	14.130.058	\$2.500,00
156	Fassio Nazarena Aymara	43.471.228	\$2.500,00
157	Fassio Noelia Yesica	40.063.907	\$2.500,00
158	Fernández Guillermo Jose	16.156.456	\$2.000,00
159	Fernández Mirta	13.114.822	\$2.000,00
160	Fernández Nora Angélica	29.555.473	\$2.000,00
161	Fernández Pego Macarena Edith	37.871.256	\$2.000,00
162	Fornillo Felix Antonio	5.310.289	\$3.000,00
163	Franco Ma Eva	11.468.652	\$3.500,00
164	Franco Yanina Gabriela	30.447.348	\$2.500,00
165	Freccero Carla Lucrecia	32.815.009	\$2.500,00
166	Freccero, Mariangeles	34.961.242	\$2.000,00
167	Freitas, Esteban Alberto	8.707.870	\$2.000,00
168	Galiotti Juan Carlos	12.479.935	\$2.500,00
169	Gallardo Nilda Noemi	12.314.038	\$3.000,00
170	García Julián Alberto	22.184.492	\$2.500,00
171	Gavilan Domínguez, Myriam Celeste	93.987.743	\$2.500,00
172	Gilardo Vanina Soledad	34.961.320	\$2.500,00
173	Gini Gladys Josefá	17.480.788	\$2.500,00
174	Gini Silvia Inés	13.503.039	\$2.500,00
175	Godoy Caterina Jaqueline	38.658.537	\$2.500,00

176	Godoy Jessica Abigail	36.484.341	\$2.500,00
177	Godoy Leonela Magali	34.466.152	\$2.500,00
178	Godoy María Florencia	37.871.077	\$2.000,00
179	Godoy Sofía Tamara	38.948.852	\$2.500,00
180	Godoy, Ruben Dario	21.448.013	\$2.000,00
181	Goldsztamb, Ana Belen	40.462.268	\$2.500,00
182	Gómez Ayelen Anahí	38.948.791	\$2.000,00
183	Gómez Mirta Noemi	14.427.228	\$2.500,00
184	Gómez Petrona Nelida	5.789.612	\$3.500,00
185	Gómez, Andrea Lucia	40.810.183	\$2.500,00
186	Gómez, Gladys Evangelina	24.695.616	\$2.000,00
187	Gómez, Nelida Esther	35.797.859	\$2.000,00
188	Gómez, Stella Maris	16.303.974	\$2.500,00
189	González Cintia Elisa	35.797.740	\$3.000,00
190	González Hugo Alberto	30.954.839	\$2.000,00
191	González Liliana Elizabeth	28.406.370	\$2.500,00
192	González, Héctor Aníbal	16.760.184	\$2.500,00
193	González, Lujan	35.868.947	\$2.000,00
194	Goro Juana	5.672.754	\$2.500,00
195	Guillin Raquel	27.689.628	\$2.000,00
196	Gutierrez Estefanía	35.334.743	\$2.000,00
197	Gutierrez, Natalia Eve	28.289.324	\$2.500,00
198	Harkes, Melany Nahir	44.649.555	\$2.000,00
199	Heevel, Horacio Luis	16.259.043	\$3.500,00

200	Heredia Antonio	45.036.426	\$2.500,00
201	Heredia Fiama	40.373.722	\$2.000,00
202	Heredia María Inés	16.156.466	\$2.500,00
203	Heredia Nelida Pilar	28.741.662	\$3.500,00
204	Heredia Rota, Kevin Fabian	41.541.234	\$2.000,00
205	Heredia, Andrea Celeste	36.933.143	\$2.000,00
206	Heredia, Monica Andrea	17.480.779	\$2.500,00
207	Herrera Elida Matilde	16.303.919	\$2.500,00
208	Herrera Graciela Esther	28.741.741	\$2.000,00
209	Herrera María Valeria	39.278.850	\$2.000,00
210	Herrera Stella Maris	31.779.336	\$2.000,00
211	Herrera Valeria Soledad	33.917.842	\$2.000,00
212	Hidalgo, Celia Laura	28.669.312	\$2.000,00
213	Imbriano, Victoria Ayelen	38.992.620	\$2.500,00
214	Juarez, Victoria Soledad	31.237.306	\$2.000,00
215	Kopp Graciela Elena	13.114.972	\$3.000,00
216	Krauel Rosa Isabel	23.322.456	\$3.000,00
217	Laferrer, Norma Beatriz	16.714.138	\$3.500,00
218	Lannes María Vicenta	26.439.914	\$2.500,00
219	Larregain María Fernanda	26.775.869	\$3.000,00
220	Ledesma Angélica Anahí	31.237.369	\$2.500,00
221	Ledesma, Araceli	18.486.654	\$2.000,00
222	Lescano, Noelia Vanesa	30.605.952	\$3.000,00
223	Lompart Juan Alfredo	14.047.611	\$3.000,00

224	Lopez Velazquez Laura Erica Tamara	46.337.783	\$2.500,00
225	Lopez, Elena Gladys	11.468.795	\$3.500,00
226	Lopez, Ma del Carmen	5.791.671	\$2.000,00
227	Lorea Celia Nilda	1.778.357	\$3.000,00
228	Lorea Mabel Lujan	18.327.680	\$2.500,00
229	Lorea María Angélica	17.480.873	\$3.500,00
230	Macri Raúl Alberto	8.634.522	\$2.500,00
231	Maldonado Jesica Belen	39.279.808	\$2.500,00
232	Maldonado Olga Beatriz	31.779.287	\$3.000,00
233	Maldonado Rosa Isabel	23.698.619	\$2.500,00
234	Marcenaro, Natalia	28.741.734	\$3.000,00
235	Marco Josefa Mercedes	13.716.110	\$2.000,00
236	Marino Sandra Karina	23.698.754	\$3.500,00
237	Martin, María Florencia	34.466.262	\$2.500,00
238	Martínez Ana María	6.510.437	\$3.000,00
239	Martínez Graciela Soledad	34.466.108	\$3.000,00
240	Martínez Guillermmina Analia	40.656.596	\$2.000,00
241	Martínez Joana Noemi	39.278.811	\$3.000,00
242	Martínez María Isabel	27.116.530	\$2.500,00
243	Martínez Rocio Belen	37.871.181	\$2.000,00
244	Medina Silvia Raquel	40.810.130	\$2.000,00
245	Morales Olga Mercedes	13.366.354	\$2.500,00
246	Morinigo, Rosana Raquel	25.338.148	\$2.500,00
247	Movilio Juana Tomasa	5.256.276	\$3.000,00

248	Muñoz Verónica Daniela	24.389.512	\$2.000,00
249	Murno Ma Del Carmen	28.070.231	\$2.000,00
250	Murno, María Ayelen	41.766.103	\$3.000,00
251	Navarro, Isabel Margarita	12.314.118	\$3.500,00
252	Negrete Carolina Alejandra	27.830.868	\$3.500,00
253	Negrete Elba Raquel	13.484.530	\$3.000,00
254	Negrete Elena Leonor	1.468.739	\$2.000,00
255	Negrete María Isabel	12.195.596	\$2.500,00
256	Nievas Oscar Avelino	10.215.620	\$3.500,00
257	Nochetti Stella Maris	30.447.384	\$2.000,00
258	Norres María Sol	39.278.756	\$2.000,00
259	Norres Rocio Daiana	35.797.842	\$2.000,00
260	Norres Yolanda Isabel	23.322.412	\$3.000,00
261	Nuñez, Ana Inés	20.042.102	\$2.000,00
262	Ojeda Jose Miguel	39.278.849	\$2.000,00
263	Ondicol María Andrea	37.871.159	\$2.500,00
264	Ondicol, María de los Ángeles	16.475.420	\$2.000,00
265	Orcajada, Marcela	37.380.243	\$2.000,00
266	Orellano Alicia Griselda	34.961.382	\$2.000,00
267	Orellano Andrea Fernanda	40.373.772	\$2.000,00
268	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980	\$2.000,00
269	Oruezabal Mariana Soledad	32.362.325	\$2.000,00
270	Pagani, Natasha Soledad	32.313.096	\$2.500,00
271	Pagano Yesica Belen	34.961.308	\$3.000,00
272	Papponetti Benito Arturo	10.211.983	\$3.000,00

273	Papponetti Pamela Lucrecia	36.794.498	\$2.000,00
274	Pascualetti, Ayelen Fiorella	38.941.989	\$2.000,00
275	Patalagoity, Marta María Palmira	16.714.104	\$2.000,00
276	Patron Raúl Sebastián	8.705.789	\$2.000,00
277	Peñalva Mayra Estefanía	37.871.108	\$3.000,00
278	Peñalva Silvia Liliana	17.956.611	\$3.000,00
279	Peñalva, Luciano Nicolas	35.797.779	\$2.500,00
280	Peñalva, María Laura	28.289.414	\$2.000,00
281	Peralta, Alberto Dionisio	14.130.060	\$2.000,00
282	Pereira Bogado, Jazmín Andrea	95.830.453	\$2.500,00
283	Perez Carolina Andrea	36.484.358	\$2.500,00
284	Perez Delta Beatriz	40.849.380	\$2.500,00
285	Perez Milagros Gisele	41.541.249	\$2.000,00
286	Perez Nelida Esther	5.256.328	\$3.000,00
287	Perez, Camila Luciana	38.948.857	\$3.000,00
288	Perez, Dina Esther	38.610.242	\$2.000,00
289	Perez, Romina Soledad	38.658.502	\$2.000,00
290	Piris, Sixta Natividad	13.518.099	\$2.000,00
291	Ponce, Roxana Beatriz	25.181.458	\$3.000,00
292	Porrazo, Jazmín Antonella	44.357.025	\$2.000,00
293	Porrazzo Jose A	5.333.092	\$2.000,00
294	Quintana, Carmen	21.017.654	\$2.000,00
295	Quintana, Paola	34.466.174	\$2.500,00
296	Rabaynera Julieta Esther	35.334.730	\$3.000,00
297	Rabaynera Patricia Beatriz	22.184.474	\$2.000,00

298	Rasgido Laura Giselle	32.051.840	\$2.500,00
299	Rattiguen Celia Patricia	17.956.650	\$2.500,00
300	Ravenna Silvia Mabel	14.130.029	\$2.000,00
301	Ravenna, Alicia Graciela	16.156.494	\$2.000,00
302	Riela Pedro Santiago	43.459.194	\$2.000,00
303	Rimoli Iris Tamara	40.656.554	\$2.000,00
304	Riquelme, Alejandra Isabel	25.958.170	\$2.500,00
305	Riquelme, Jacinta	31.779.399	\$2.000,00
306	Rivero Ernesto	7.637.678	\$2.000,00
307	Rodríguez Elvira Leonor	5.672.993	\$3.000,00
308	Rodríguez Juliana	36.484.467	\$2.500,00
309	Rodríguez Mariana de Jesús	95.234.401	\$2.000,00
310	Rodríguez, Angélica	10.211.812	\$2.000,00
311	Rodríguez, Carla Mariana	31.237.364	\$4.000,00
312	Rojas, Mario Andrés	4.995.518	\$2.000,00
313	Rolon María Delfina	17.208.416	\$2.000,00
314	Romero Carmen Leonor	10.211.906	\$2.500,00
315	Rosales Debora	36.933.125	\$2.000,00
316	Rosales Franco Mariel	43.197.157	\$2.500,00
317	Rosales María Fernanda	17.480.854	\$2.000,00
318	Rosales Marina	34.961.347	\$3.000,00
319	Rosales Ruben Antonio	11.468.696	\$2.000,00
320	Rota, Nelida Alejandra	20.510.845	\$2.500,00
321	Saeb, María Belen	43.798.891	\$2.500,00

322	Salerno, Matías	39.278.779	\$2.000,00
323	Sanchez María Sol	38.610.287	\$2.000,00
324	Sanchez Soledad Gisell	27.734.294	\$2.000,00
325	Sferra, Silvia Jimena	38.658.672	\$2.000,00
326	Shillinford Silvio Roberto	25.273.212	\$2.500,00
327	Silisque Asencia	14.787.555	\$2.000,00
328	Silva, Norma Araceli	24.343.387	\$2.500,00
329	Simon Noelia	42.177.236	\$3.000,00
330	Soria Adriana	34.961.268	\$2.000,00
331	Soria Ana María	20.041.499	\$2.500,00
332	Soria Elsa Noemi	13.114.992	\$3.000,00
333	Sosa Ornela Daiana	35.459.791	\$2.000,00
334	Sosa Rosa Gabriela	24.343.412	\$2.000,00
335	Soto Ana María	12.314.099	\$3.000,00
336	Suarez, Inés Dolores	13.443.816	\$2.500,00
337	Toffanin Yesica Estefanía	33.328.344	\$2.000,00
338	Torres, Erica	34.037.950	\$2.000,00
339	Uhalde Alicia Noemi	12.638.867	\$2.500,00
340	Uhalde Juan	11.468.679	\$2.000,00
341	Urionabarrenechea, Celia Pamela	33.917.941	\$2.500,00
342	Urionabarrenechea, Ma del Carmen	30.698.740	\$2.000,00
343	Urionabarrenechea, María Teresa	12.150.357	\$2.000,00
344	Valdez Gabriela Lucia	33.908.460	\$3.000,00
345	Valinotti Sonia Rosana	17.221.850	\$3.000,00

346	Vallejos, Perla	14.203.272	\$2.000,00
347	Vazquez Marcelo	25.452.592	\$2.500,00
348	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541	\$2.500,00
349	Vazquez, Olga Beatriz	29.375.151	\$2.000,00
350	Velazquez, María Cecilia	27.528.977	\$2.000,00
351	Veloz Graciela Isabel	14.130.014	\$2.500,00
352	Veloz Julio Cesar	17.210.400	\$3.500,00
353	Verea, Yuliana Anahí	36.484.406	\$2.000,00
354	Villar Paola Vanesa	27.577.455	\$3.500,00
355	Villate María Cristina	16.475.408	\$3.000,00
356	Yuliano Alicia Noemi	32.815.141	\$2.000,00
357	Yuliano, Raúl Alberto	17.210.474	\$2.500,00
358	Zuasnabal María Angela	1.174.741	\$3.000,00
359	Zubeldia Cintia	30.447.328	\$2.500,00
360	Zubeldia, Estefanía	42.491.606	\$2.000,00
361	Zurita Andrea Virginia	42.491.606	\$2.500,00
362	Zurita Carolina	34.961.273	\$2.000,00
363	Zurita Diana Beatriz	37.871.057	\$3.000,00

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a abonar a los mencionados en el artículo primero, los importes allí determinados, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Decreto N° 30/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y a cargo interinamente de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Eugenia Emilce Acosta, D.N.I. N° 36.484.457, en virtud de la encuesta socio económica N° 3194.

Que la Sra. Acosta cuenta con ingresos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas, y no posee familiares que puedan asistirla económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Eugenia Emilce Acosta, D.N.I. N° 36.484.457, con domicilio en Barrio MiT casa N° 56 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 31/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Yanet Barrientos, D.N.I. N° 38.658.678, en virtud de la encuesta socio económica N° 3280.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos los mismos resultan insuficientes para solventar los gastos originados debido a la patología que padece uno de los miembros de su grupo familiar.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Yanet Barrientos, D.N.I. N° 38.658.678, domiciliada en Avenida San Martín N° 539, 3º piso, departamento 4 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 32/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Esther Emilce Cora, D.N.I. N° 20.546.279, en virtud de la encuesta socio económica N° 14.

Que la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos estables, ni con familiares en nuestra ciudad que puedan asistirla en este sentido.

Que dicho subsidio se autoriza para ser afectado a un plan de pagos obtenido para cancelar la deuda que mantiene la beneficiaria por servicios de gas natural de la vivienda que habita.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Esther Emilce Cora, D.N.I. N° 20.546.279, domiciliada en Barrio Mit casa N° 55 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seis mil ochocientos siete (\$ 6.807,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 33/23

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Srita. Juana Guillermina Crocci, D.N.I. Nº 41.969.515, en virtud de la encuesta socio económica Nº 3058.

Que la Srita. Crocci es estudiante y no cuenta con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Srita. Juana Guillermina Crocci, D.N.I. Nº 41.969.515, domiciliada en calle Quintana Nº 198 de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto Nº 34/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Rocco Antonio Lisandro De Grazia, D.N.I. Nº 22.808.621, en virtud de la encuesta socio económica Nº 3300.

Que el Sr. De Grazia no cuenta con ingresos económicos suficientes para poder afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan asistirlo en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Rocco Antonio Lisandro De Grazia, D.N.I. Nº 22.808.621, domiciliado en calle Rodríguez s/n de nuestra ciudad, por un importe mensual de

pesos ocho mil (\$ 8.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 35/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Moris, Virginia del Milagro		Saavedra 935	N.B.I.	\$12.000,00	3476	Moris, Virginia del Milagro	39.549.312
Ledesma, Angelica Anahí		Villa González	N.B.I.	\$15.000,00	3368	Ledesma, Angelica Anahí	31.237.369
Yuliano, Camila Jaqueline		B° 40 Viviendas 17	N.B.I.	\$20.000,00	2792	Yuliano, Camila Jaqueline	43.471.265

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 36/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan Carlos Galiotti, D.N.I. N° 12.479.935, en virtud de la encuesta socio económica N° 3317.

Que el Sr. Galiotti no cuenta con ingresos económicos estables y suficientes para poder afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Juan Carlos Galiotti, D.N.I. N° 12.479.935, domiciliado en calle Almirante Brown N° 787 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 37/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Josefa Antonia Génova, D.N.I. N° 5.672.848, en virtud de la encuesta socio económica N° 713.

Que la beneficiaria posee recursos económicos insuficientes para afrontar sus necesidades básicas y, si bien cuenta con familiares, los mismos no pueden asistirla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00) a favor de la Sra. Josefa Antonia Génova, D.N.I. N° 5.672.848, domiciliada en calle Saavedra N° 1120 de nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 38/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-18168/23, Concurso de Precios N° 1/23, "Refacción de veredas exteriores de la Escuela Primaria N° 1".-

El Acta Complementaria N° 14 firmada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).-

El Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos de obra.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 83.-

La comparativa de ofertas de fs. 85/86.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 1/23 para la ejecución de la obra "Refacción de veredas exteriores de la Escuela Primaria N° 1", en un todo de acuerdo con el Pedido de Cotización N° 1, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos de obra correspondientes.

Que conforme surge del acta de apertura de sobres, obrante en las actuaciones de referencia, se registró una única oferta proveniente de la firma Juan Carlos Miller.

Que, en este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, en función de ello, se desprende que la propuesta del Sr. JUAN CARLOS MILLER, resulta conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. JUAN CARLOS MILLER., la ejecución de la obra "Refacción de veredas exteriores de la Escuela Primaria N° 1", en la suma DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 1.800.000,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 1/23.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de

Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 39/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Angélica Godoy, D.N.I. N° 20.546.215, en virtud de encuesta socio económica N° 2181, a fin de cubrir parte del gasto que debe afrontar por los servicios de alojamiento en la pensión donde habita.

Que la Sra. Godoy no posee ingresos, y la asistencia económica de sus familiares resulta insuficiente para cubrir los gastos que se originan diariamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. María Angélica Godoy, D.N.I. N° 20.546.215, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 41 de la ciudad de Rauch, por un importe mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000,00), siendo su responsable de cobro la Sra. Elsa Mariela López, D.N.I. N° 23.698.502.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 40/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Antonio Heredia, D.N.I. N° 45.036.426, en virtud de la encuesta socio económica N° 3396, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler de la vivienda que habita.

Que el beneficiario del presente subsidio no posee ingresos económicos suficientes y estables para poder afrontar el gasto mencionado.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio por un importe mensual de pesos seis mil (\$6.000,00) a favor del Sr. Antonio Heredia, D.N.I. N° 45.036.426, domiciliado en calle Letamendi N° 250 de nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 41/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Miguel Ángel López, D.N.I N° 7.648.785, con domicilio el Av. San Martín N° 583 "Mi Dulce Hogar", en virtud de la encuesta socio económica N° 343, a fin de cubrir parte del gasto que debe afrontar por los servicios de asilo en dicho lugar.

Que el beneficiario si bien percibe ingresos y posee familiares que, dentro de sus posibilidades, lo asisten económicamente, ello resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Miguel Ángel López, D.N.I N° 7.648.785, domiciliado en Av. San Martín N° 583 "Mi Dulce Hogar" de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos trece mil (\$ 13.000,00), siendo responsable de cobro la Sra. María Margarita Oscares, D.N.I. N° 34.296.816.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 42/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Clarisa María Soledad Martínez, D.N.I. N° 25.958.044, en virtud de la encuesta socio económica N° 2917, para cubrir parte del gasto que debe afrontar por los servicios de alojamiento en la pensión donde habita.

Que la Sra. Martínez, si bien cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para poder hacer frente a los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan asistirla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Clarisa María Soledad Martínez, D.N.I. N° 25.958.044, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 41 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), siendo su responsable de cobro la Sra. Elsa Mariela López, D.N.I. N° 23.698.502.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 43/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Verónica Daniela Muñoz, D.N.I. N° 24.389.512, en virtud de la encuesta socio económica N° 3162.

Que el grupo familiar de la Sra. Muñoz si bien cuenta con ingresos económicos estables los mismos resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Verónica Daniela Muñoz, D.N.I. N° 24.389.512, domiciliada en calle Rodriguez s/n de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 44/23

Rauch, 04/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio y cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ana Cecilia Peralta, D.N.I. N° 20.945.016, en virtud de la encuesta socio económica N° 3488.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos los mismos resultan insuficientes para solventar los gastos originados por el tratamiento médico farmacológico que se encuentra realizando su hija a partir de la patología que padece.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Ana Cecilia Peralta, D.N.I. N° 20.945.016, domiciliada en Avenida Matheu N° 355 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seis mil (\$ 6.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-18190/23, Concurso de Precios N° 2/2023, "Adquisición de un Tractor de Cortar Césped para Mantenimiento de Espacios Verdes".-

El Pedido de Cotización N° 2.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 27.-

La comparativa de ofertas de fs. 31/32.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 2/2023, para la adquisición de un tractor de cortar césped para mantenimiento de espacios verdes.

Que, conforme el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: Roberto Francisco Zudaire, Hugo Esteban Ponce, Nicolás Daniel Vismara y Juan Manuel Vismara Soc. Simple.

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, según el análisis realizado por la Oficina de Compras y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en conjunto, se desprende que las propuestas de Hugo Esteban Ponce y Nicolás Daniel Vismara y Juan Manuel Vismara Soc. Simple, no cumplen con los 22 HP detallados en la descripción del Pedido de Cotización N° 2, y que el modelo cotizado por el Sr. Roberto Francisco Zudaire se ajusta a lo solicitado, por lo que recomienda su adquisición.

Que, conforme lo mencionado precedentemente, la oferta presentada por el Sr. Roberto Francisco Zudaire, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE la adquisición de un tractor para cortar césped de 22 HP, marca MTD, modelo 679, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.716.847,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/2023, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma NICOLAS DANIEL VISMARA Y JUAN MANUEL VISMARA SOC. SIMPLE, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.550.000,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/2023.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. HUGO ESTEBAN PONCE, en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 CTVOS. (\$ 1.612.691,67), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/2023.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota presentada por el Sr. Diego Marcelo Villalba, D.N.I. N° 28.741.867, Leg. N° 1715, manifestando su renuncia a partir del 1 de enero del año 2023.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, el agente municipal Diego Marcelo Villalba, quien desempeñaba tareas, en carácter de personal de planta temporaria, como Inspector Público B, categoría 14, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presentó su renuncia a partir del 1 de enero del corriente año.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal Diego Marcelo Villalba, D.N.I. N° 28.741.867, Leg. N° 1715, a partir del día 1 de enero del año 2023, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Directora Legal y Técnica, Dra. Cintia V. Bobbiesi.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

El Decreto Municipal N° 1232/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la funcionaria mencionada en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2020, y catorce (14) correspondientes al año 2021, reconocida y transferida al año 2023 por Decreto N° 1232/22, a partir del día 9 de enero del corriente año.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección Legal y Técnica, quedará a cargo interinamente de la misma la Jefatura de Gabinete.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2020 y 2021, a la Directora Legal y Técnica, Dra. Cintia Vanesa Bobbiesi, D.N.I. 26.729.157, Leg. 1.370, por el término de veintiún (21) días corridos, a partir del día 9 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección Legal y Técnica la Jefatura de Gabinete, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 48/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Directora de Planeamiento y Obras, Arq. María Jimena Dellagogna.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

El Decreto Municipal N° 1232/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la funcionaria mencionada en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 9 de enero de 2023.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Planeamiento y Obras, quedará a cargo interinamente de la misma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo Néstor Pizzorno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a la Directora de Planeamiento y Obras, Arq. María Jimena Dellagogna, D.N.I. N° 30.281.366, Leg. 1695, por el término de siete (7) días corridos, a partir del día 9 de enero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Planeamiento y Obras, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 49/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Raúl Alberto Yuliano, D.N.I. N° 17.210.474, en virtud de la encuesta socio económica N° 2414.

Que el Sr. Yuliano cuenta con ingresos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas, y no posee familiares que puedan asistirlo económicoamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Raul Alberto Yuliano, D.N.I. N° 17.210.474, con domicilio en calle Pueyrredon N° 213 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 50/23

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Norma Araceli Silva, D.N.I. N° 24.343.387, en virtud de la encuesta socio económica N° 1821.

Que el grupo familiar de la Sra. Silva no cuenta con ingresos económicos estables y suficientes para poder afrontar los gastos que se originan diariamente, ni con familiares que puedan asistirla en este sentido.

Que, asimismo, el hijo de la beneficiaria se encuentra realizando un tratamiento médico farmacológico a causa de la patología que padece, lo que le conlleva importantes erogaciones.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Norma Araceli Silva, D.N.I. N° 24.343.387, con domicilio en Barrio MiT N° 120 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seis mil (\$ 6.000,00).-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 51/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Oscar Alberto Sferra, D.N.I N° 11.468.689, con domicilio el Av. San Martin N° 583 "Mi Dulce Hogar", en virtud de la encuesta socio económica N° 1919, a fin de cubrir parte del gasto que debe afrontar por los servicios de asilo en dicho lugar.

Que el beneficiario si bien percibe ingresos y posee familiares que, dentro de sus posibilidades, lo asisten económicamente, ello resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Oscar Alberto Sferra, D.N.I. N° 11.468.689, domiciliado en Av. San Martín N° 583 "Mi Dulce Hogar" de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos seis mil (\$ 6.000,00), siendo responsable de cobro la Sra. María Margarita Oscares, D.N.I. N° 34.296.816.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 52/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Carlos Rolon, D.N.I. N° 20.041.511, en virtud de la encuesta socio económica N° 2017.

Que el Sr. Rolon cuenta con ingresos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas diarias.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor Sr. Carlos Rolon, D.N.I. N° 20.041.511, domiciliado en calle Quintana N° 145 de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 53/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de Carlos Ruben Sagrera, D.N.I. N° 23.997.113, en virtud de la encuesta socio económica N° 3191.

Que el Sr. Sagrera cuenta con ingresos económicos insuficientes provenientes de trabajos realizados esporádicamente y de familiares que lo asisten dentro de sus posibilidades, pero no son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Carlos Ruben Sagrera, D.N.I. N° 23.997.113, con domicilio en calle Larrea N° 533 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 54/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota presentada por la Sra. Vilma Liliana Lomes, D.N.I. N° 17.956.616, Legajo de Personal N° 430, manifestando su renuncia a partir del 1 de febrero del 2023.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en el visto, la agente Vilma Liliana Lomes, quien se desempeña como Jefa de Asistencia Social, categoría 23, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de febrero del 2023.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Vilma Liliana Lomes, D.N.I. N° 17.956.616, Legajo de Personal N° 430, a partir del día 1 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 55/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Yamile Valeria Cabrera, D.N.I. N° 24.343.429, en virtud de la encuesta socio económica N° 1533.

Que, en ese sentido, se expresa que, debido a la patología que padece uno de los miembros del grupo familiar, debe trasladarse a otra localidad con mayor periodicidad para continuar con el tratamiento médico farmacológico indicado lo que insume gastos de relevancia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Yamile Valeria Cabrera, D.N.I. N° 24.343.429, domiciliada en Pasaje Darrós N° 15 de nuestra localidad, por un importe de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 56/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-18200/23, Concurso de Precios N° 4/23, "Adquisición de materiales para la refacción de la Escuela Provincial N 6".-

La comparativa de ofertas de fs. 24/26.-

La nota de la Jefa de Compras de fs. 27.-

La nota de la Directora de Planeamiento y Obras de fs. 28.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 4/23, para la Adquisición de materiales para la refacción de la Escuela Provincial N 6.

Que, conforme la comparativa de ofertas de fs. 24/26, las firmas oferentes fueron las siguientes: MARIANO JAVIER FALABELLA, JOSE LUIS GONZALEZ S.A., MARTIN ALBERTO FUENTES, VALENTIN ORLANDO VENZON Y DARIO GASTON FERNANDEZ.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente a las firmas JOSE LUIS GONZALEZ S.A., MARTIN ALBERTO FUENTES Y MARIANO JAVIER FALABELLA, en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos, y en un todo de acuerdo al informe obrante a fs. 28.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 06/100 CTVOS. (\$ 3.211.823,06.-), perteneciente al Concurso de Precios N° 4/23, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. MARIANO JAVIER FALABELLA en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 948.300,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 4/23, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Adjudicar al Sr. MARTIN ALBERTO FUENTES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$ 264.466,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 4/23, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. VALENTIN ORLANDO VENZON, perteneciente al Concurso de Precios N° 4/23.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. DARIO GASTON FERNANDEZ, perteneciente al Concurso de Precios N° 4/23.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Teresa Haydee Barragán, D.N.I. N° 6.364.381 en virtud de la encuesta socio económica N° 2144.

Que la Sra. Barragán si bien cuenta con ingresos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan debido a las patologías sanitarias que padece.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Teresa Haydee Barragán, D.N.I. N° 6.364.381, con domicilio en calle Brandsen y Tucumán de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395, en virtud de la encuesta socio económica N° 3029.

Que si bien el beneficiario cuenta con ingresos económicos estables y familiares que lo asistan económicamente, los mismos resultan insuficientes para afrontar las necesidades básicas propias.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos medios económicos en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395, con domicilio en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00).-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 59/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Gisela Paola Dobal, D.N.I. N° 37.380.217, en virtud de la encuesta socio económica N° 1510.

Que la beneficiaria si bien cuenta con ingresos económicos estables los mismos resultan insuficientes para afrontar las necesidades básicas propias y de su grupo familiar.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Gisela Paola Dobal, D.N.I. N° 37.380.217, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 230 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seis mil (\$ 6.000,00), siendo la responsable de cobro su madre, Sra. Elba Estela López, D.N.I. N° 17.210.378.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 60/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Rosa Isabel Krauel, D.N.I. N° 23.322.456, en virtud de la encuesta socio económica N° 1253.

Que si bien el grupo familiar de la Sra. Krauel cuenta con ingresos económicos los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, asimismo, la beneficiaria se encuentra realizando un tratamiento médico, lo que le insume importantes erogaciones.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio por un importe mensual de pesos seis mil (\$ 6.000,00) a favor de la Sra. Rosa Isabel Krauel, D.N.I. N° 23.322.456, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 41 de nuestra localidad.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 61/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. José Antonio Porrazo, D.N.I. N° 5.333.092, en virtud de la encuesta socio económica N° 102.

Que el Sr. Porrazo no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas, ni familiares directos que puedan asistirlo en este sentido.

Que, asimismo, el beneficiario se encuentra realizando un tratamiento médico a causa de la patología que padece, lo que le conlleva importantes erogaciones.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. José Antonio Porrazo, D.N.I. N° 5.333.092, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 456 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos tres mil (\$ 3.000,00), siendo la responsable de cobro su hija, Sra. Andrea Leticia Porrazo, D.N.I. N° 27.116.529.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 62/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Horacio Luis Heevel, D.N.I. N° 16.259.043, en virtud de la encuesta socio económica N° 3115.

Que el Sr. Heevel padece problemas de salud y no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de junio del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Horacio Luis Heevel, D.N.I. N° 16.259.043, con domicilio en calle Rondeau N° 1195 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000,00), siendo su responsable de cobro el Sr. Alfredo Eulogio Pastor, D.N.I. N° 11.180.715.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 63/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Abelardo, Rosana Elizabeth		Rondeau 1100	N.B.I.	\$8.000,00	3127	Abelardo, Rosana Elizabeth	21.802.749
Alegre, Silvina Beatriz	B° Solidaridad 20		N.B.I.	\$5.000,00	3518	Alegre, Silvina Beatriz	35.797.733
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449		N.B.I.	\$3.000,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Almiron Hernandez, Jorge Emilio	Escuela N° 30		N.B.I.	\$10.000,00	2584	Almiron Hernandez, Jorge Emilio	45.621.527
Ancalao, Yamila Daniela	Brandsen 1155		N.B.I.	\$6.000,00	3331	Ancalao, Yamila Daniela	38.658.725
Arias, Dolores Marta	Saavedra 1056		N.B.I.	\$5.000,00	1702	Solfino, Ivone Noemí	24.695.621
Arias, Elsa Leonor	Avellaneda 772 Dto. 7		N.B.I.	\$4.000,00	202	Arias, Leonor Elsa	21.017.667
Benencia, Yanina Soledad	Villa San Pedro		N.B.I.	\$6.000,00	3193	Benencia, Yanina Soledad	31.478.495
Calabrese, Cecilia Andrea	B° 60 Viviendas 29		N.B.I.	\$8.000,00	3363	Shillinford, Silvio Roberto	25.273.212

Cisneros Ramos, Ana Paula	Alem 289	N.B.I.	\$7.000,00	3364	Cisneros Ramos, Ana Paula	32.274.036
Cora, Rosa Amelia	Las Heras y S. Peña	N.B.I.	\$8.000,00	971	Di Biasse, Matías Nicolás	27.388.821
Fernández Pego, Macarena	Rodríguez 258	N.B.I.	\$6.000,00	3178	Fernández Pego, Macarena Edith	37.871.256
García, Diego Damián	Alte. Brown 573	N.B.I.	\$3.000,00	3278	García, Diego Damián	36.484.306
Gigena, Luis Rodolfo	Alberti 217	N.B.I.	\$4.500,00	2269	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Godoy, María Florencia	Bº Plan Novios	N.B.I.	\$3.000,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
González, Marta Alejandra	Alem 527	N.B.I.	\$8.000,00	2398	Gongora, Mauro Jorge Rodrigo	25.509.076
Leguizamón, Alejandra Elizabeth	Av. Peron 817	N.B.I.	\$3.000,00	3410	Cabezas, Yazmin Alejandra	44.098.170
López, Francisco	Av. San Martin 1070	N.B.I.	\$4.000,00	2755	López, Francisco	38.658.589
López, Juan Clemente	Aveleyra 580	N.B.I.	\$10.000,00	1652	Acosta Estigarribia, Feliciano	95.075.496
Marino, Sandra Karina	Prol. Av. Belgrano s/nº	N.B.I.	\$10.000,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754
Martínez, Guillermina Analía	Bº Solidaridad 32	N.B.I.	\$3.000,00	3262	Martínez, Guillermina Analía	40.656.596
Orellano, María Belén	Bº Mit 75	N.B.I.	\$4.300,00	3081	Orellano, María Belén	37.871.187
Pagani, Natasha Soledad	D. Velez 351	N.B.I.	\$12.000,00	3257	Pagani, Natasha Soledad	32.313.096
Pérez, Mariana Andrea	Bº MiT 88	N.B.I.	\$5.000,00	3519	Pérez, Mariana Andrea	35.411.203

Prieto, Carmen Danisa	Av. Peron 738	N.B.I.	\$2.000,00	3415	Prieto, Carmen Danisa	44.088.780
Rattiguen, Jazmín Daiana	Av. San Martin 1070	N.B.I.	\$5.000,00	3417	Rattiguen, Jazmín Daiana	37.871.234
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	2182	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Simon, Noelia Andrea	Garralda 592	N.B.I.	\$4.000,00	3107	Simon, Noelia Andrea	42.177.236
Torres Portillo, Martina Zuny	2 de abril 152	N.B.I.	\$13.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Tufanisco, Gustavo Manuel	B° PyM "A" 7	N.B.I.	\$5.000,00	3483	Supato, Horacio Oscar	14.427.230
Villar, Paola Vanesa	Saavedra 223	N.B.I.	\$7.000,00	3284	Villar, Paola Vanesa	27.577.455

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 64/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan Domingo Correa, D.N.I. N° 25.509.078, en virtud de la encuesta socio económica N° 755, para cubrir gastos del cuidador derivados de su internación.

Que, en este sentido, se informa que debido a un inconveniente de salud el Sr. Correa fue hospitalizado en el nosocomio local siendo necesario el acompañamiento de un cuidador.

Que si bien el beneficiario cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para poder hacer frente a los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan asistirlo en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor del Sr. Juan Domingo Correa, D.N.I. N° 25.509.078, domiciliado

en calle Italia N° 362 de nuestra localidad, por un importe de pesos veintitrés mil quinientos (\$ 23.500,00), siendo responsable de cobro el Sr. Guillermo Fabián Escudero, D.N.I. N° 44.264.642.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 65/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cancina, María Esther		Pueyrredon 544 Dto. 2	Alquiler	\$8.000,00	3390	Yañez, Ana	17.956.653
Cuadra, Betiana Leticia		Balcarce 659 Dto. 2	Alquiler	\$30.000,00	2963	Yañez, Ana	17.956.653
D' Candilo, Florencia		Colon 713	Alquiler	\$30.000,00	1365	Yañez, Ana	17.956.653

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 66/23

Rauch, 05/05/2023

Visto

El Expediente N° 4093-18172/2023, Licitación Privada N° 1/23 para la ejecución de la obra "Refacción del edificio en Escuela Provincial N° 6: Recambio de cubierta de chapa y tareas de albañilería".-

El Acta Complementaria N° 17 firmada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes, la Memoria Descriptiva y Técnica del Proyecto y los Planos de obra.-

El acta de la apertura de sobres obrante a fs. 188.-

La comparativa de ofertas de fs.191/192.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que siendo necesaria la contratación de la contratación para la ejecución de la Obra: "Refacción de Edificio en Escuela Provincial N° 6: Recambio de Cubierta de Chapa y Tareas de Albañilería", en la localidad de Miranda, partido de Rauch, de acuerdo a Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes, la Memoria Descriptiva y Técnica del Proyecto y los Planos de obra.

Que, en este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que según consta en el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes, Luis Roberto Ferrari y Coframat SRL..-

Que, en función de ello, se desprende que la propuesta de la firma COFRAMAT S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma COFRAMAT S.R.L., la ejecución de la obra "Refacción del edificio en Escuela Provincial N° 6: Recambio de cubierta de chapa y tareas de albañilería", en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 10.885.000,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 1/2023.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. LUIS ROBERTO FERRARI, en la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 CTVOS. (\$ 11.023.738,30), perteneciente a la Licitación Privada N° 1/2023.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio, e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 67/23

Rauch, 05/01/2023

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-18189/23, Concurso de Precios Nº 3/23, Adquisición de 20.000 Gas-oil para Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 30.-

La comparativa de ofertas de fs. 35/36.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PETROTANDIL S.A.C.I. e I., SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., MEGAGRO S.R.L., y PMDP S.A..

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que en función del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma PETROTANDIL S.A.C.I. e I., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL S.A.C.I. e I., la adquisición de 20.000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales, marca YPF, en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.773.400,00); perteneciente al Concurso de Precios Nº 3/2023.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCIENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.780.000,00); perteneciente al Concurso de Precios Nº 3/2023.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma MEGAGRO S.R.L., en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.920.000,00); perteneciente al Concurso de Precios Nº 3/2023.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A., en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 4.296.200,00); perteneciente al Concurso de Precios Nº 3/2023.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto Nº 68/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Director de Recursos Humanos, Sr. Mauro Germán Fernández.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 9 de enero de 2023.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, quedará interinamente a cargo de la misma el Jefe de Gabinete.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Director de Recursos Humanos, Sr. Mauro Germán Fernández, D.N.I. 22.551.025, Legajo de Personal N° 823, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 9 de enero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Recursos Humanos el Jefe de Gabinete, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 69/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Jefa de Compras Municipal, Cra. Fernanda Mariel Lafuente.-

La Ley N° 14.656.-

El Decreto Municipal N° 1232/22.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Jefa de Compras Municipal solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, reconocida y trasferida al año 2023 por Decreto N° 1232/22 y catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 9 de enero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a tal fin, corresponde proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose, mientras dure la licencia de la titular, a la agente municipal Sra. Celia Elena Carberol, D.N.I. N° 30.447.399, Leg. N° 1196.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente a los años 2021 y 2022, a la Jefa de Compras Municipal, Cra. Fernanda Mariel Lafuente, D.N.I. N° 35.797.863, Leg. Personal N° 1464, por el término de veintiocho (28) días corridos, a partir del día 9 de enero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Sra. Celia Elena Carberol, D.N.I. N° 30.447.399, Leg. N° 1196, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 70/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Tesorera del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Sra. María Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. 28.741.788, Legajo de Personal N° 359.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Tesorera del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 16 de enero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine, 37 inc.1 y 38 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Tesorería del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director y la Administradora General del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular, a la actual Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. N° 22.551.072, Legajo de Personal N° 462.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual por el término de catorce (14) días corridos, correspondiente al año 2022, a la Tesorera del Hospital Municipal, Sra. María Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. N° 28.741.788, Legajo de Personal N° 359, a partir del día 16 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, la Tesorería del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" estará a cargo de la Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. N° 22.551.072, Legajo de Personal N° 462, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 71/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña, María Marta		Las Heras y S. Peña	N.B.I	\$3.000,00	1908	Schwarz, Carlos Samuel	17.956.617
Alcetegaray, María Rosa		S. Peña 180	N.B.I	\$4.000,00	591	Alcetegaray, María Rosa	14.751.933
Aranzabe, Fátima Soledad		Sarmiento 324	N.B.I.	\$15.000,00	3521	Aranzabe, Fátima Soledad	32.362.319
Aybar, María Celeste		Alte. Brown 1320	N.B.I	\$6.000,00	3274	Aybar, María Celeste	38.658.623
Barsante, Alicia Agustina		Rondeau 364	N.B.I	\$5.000,00	3351	Barsante, Alicia Agustina	6.175.566

Crocci, Gisela Karina	B° Mit 115	N.B.I.	\$6.000,00	1630	Crocci, Gisela Karina	27.802.345
Dobal, Aldo Alcides	Av. Peron 769. Dto. "C"	N.B.I.	\$8.000,00	3043	Dobal, Aldo Alcides	14.427.365
Echenique, Facundo	B° MiT 108	N.B.I.	\$2.200,00	3296	Casal, María Laura	22.768.761
Gaitan, Guillermina	Av. Peron 576	N.B.I. Salud	\$3.000,00	3146	Gaitan, Guillermina	29.549.134
Gascue, Juan Carlos	Moreno 375	N.B.I.	\$8.000,00	3163	Gascue, Juan Carlos	16.156.418
Gini, Gladys Josefa	B° MiT 47	N.B.I.	\$2.500,00	1449	Gini, Gladys Josefa	17.480.788
Godoy, Jessica Abigail	Av. Peron 764	N.B.I.	\$2.000,00	3040	Godoy, Jessica Abigail	36.484.341
Goro, Juana	Col. Alvear 615	N.B.I.	\$2.000,00	54	Goro, Juana	5.672.754
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	N.B.I.	\$4.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Lorea, María Angélica	Paso 315	N.B.I.	\$7.000,00	3298	Lorea, María Angélica	17.480.873
Martínez, María Josefina	Saavedra 122	N.B.I.	\$5.000,00	2791	Peralta, Gladys Nelly	3.047.896
Miranda, Beatriz Trinidad	Rondeau 182	N.B.I.	\$7.000,00	2930	Miranda, Beatriz Trinidad	35.874.507
Morales, Olga Mercedes	Alem 35	N.B.I.	\$5.000,00	2941	Morales, Olga Mercedes	13.366.354
Negrete, María Isabel	B° Fonavi 54	N.B.I.	\$2.000,00	12	Negrete, María Isabel	12.195.596
Nuñez, Julio Cesar	Balcarce 1079	N.B.I.	\$5.000,00	3224	Nuñez, Julio Cesar	11.180.802
Pereyra, Dora Estela	Cnel. Suarez 37	N.B.I.	\$2.500,00	798	Pereyra, Dora Estela	17.210.432
Ravenna, Paola Lujan	Villa Pedro San	N.B.I.	\$2.500,00	2738	Ravenna, Paola Lujan	32.815.110

Ravenna, Silvia Mabel	B° MiT 52	N.B.I.	\$3.000,00	134	Medina, María Eugenio	30.954.879
Rivas, Daniela Fabiana	Saavedra 1045	N.B.I.	\$4.000,00	3424	Rivas, Daniela Fabiana	24.343.498
Rodríguez, Angélica Esther	Balcarce 1035	N.B.I.	\$3.000,00	35	Rubiera, Lucia Mabel	33.328.376
Rodríguez, Carla Mariana	Av. Peron 542	N.B.I.	\$13.000,00	3072	Rodríguez, Carla Mariana	31.237.364
Romero, Carmen Leonor	B° Solidaridad 18	N.B.I.	\$2.000,00	409	Romero, Carmen Leonor	10.211.906
Salsamendi, Susana Beatriz	Rivadavia 804	N.B.I.	\$3.000,00	964	Gilardo, Vanina Soledad	34.961.320
Sferra, Marisa Alejandra	Moreno 1032	N.B.I.	\$3.000,00	3259	Sferra, Diego Alberto	29.775.345
Suarez, Inés Dolores	A. Del Valle 424	N.B.I.	\$3.000,00	3376	Suarez, Inés Dolores	13.443.816
Tufanisco, Mariano Agustín	Rodríguez Bis S/N°	N.B.I.	\$1.500,00	3116	Tufanisco, Mariano Agustín	33.328.394
Yuliano, Mirta Silvina	BrandSEN 814	N.B.I.	\$3.000,00	609	Yuliano, Mirta Silvina	23.322.518

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 72/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Nancy Elizabeth Martínez, D.N.I. N° 22.551.002, quien es agente municipal según Legajo de Personal N° 1517, en virtud de la encuesta socio económica N° 3484.

Que la presente ayuda se otorga a fin de que la Sra. Martínez pueda solventar los gastos adeudados por los servicios de energía eléctrica y gas de la vivienda que habita.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 115, en su apartado 7mo., de la Ley 14.656 "*El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo*".

Que en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir los gastos mencionados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Nancy Elizabeth Martínez, D.N.I. N° 22.551.002, quien es agente municipal según Legajo de Personal N° 1517, domiciliada en calle Las Heras N° 660 de nuestra ciudad, por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) cada una, las cuales se comenzarán a descontar a partir de los haberes correspondientes al mes de enero del corriente año.-

Artículo 3ro.- Autorizar a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente municipal Sra. Nancy Elizabeth Martínez, Legajo de Personal N° 1517, de la liquidación correspondiente al mes de enero del corriente año la suma detallada en el artículo 2do.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 73/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La renuncia presentada por el Dr. Gustavo Javier Palazzo a su cargo de Jefe de Gabinete de esta Municipalidad de Rauch, a partir del día 9 de enero del corriente año.-

La Resolución del Honorable Concejo Deliberante nro. 836/22, aprobada en sesión ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Jefe de Gabinete presenta su dimisión en virtud de asumir interinamente el cargo de Intendente Municipal en su carácter de concejal electo por el espacio Juntos por el Cambio, en las elecciones de octubre de 2019.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución mencionada en los vistos, se concede licencia anual al suscripto por el periodo comprendido entre el 9 de enero y hasta el 22 de enero del corriente año, inclusive.

Que el art. 15, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé que es reemplazante natural interino o permanente del Intendente Municipal, el primer candidato de la lista de concejales del partido al que perteneciera, que hubiera sido consagrado

conjuntamente con aquel.

Que a fin de dar una correcta continuidad a la labor llevada a cabo desde la Jefatura de Gabinete resulta necesario cubrir las funciones inherentes al cargo, con el objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal.

Que, a tal efecto, quedará interinamente a cargo de la misma el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen, al solo efecto de la firma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Javier Palazzo, DNI 17.480.743, a su cargo de Jefe de Gabinete, a partir del día 9 de enero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Disponer que quedará a cargo interinamente de la Jefatura de Gabinete, hasta el 22 de enero de 2023 inclusive, el Sr. Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- Disponer que el funcionario mencionado en el artículo precedente quedara interinamente a cargo, igualmente hasta el 22 de enero de 2023 inclusive, de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, al solo efecto de la firma.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 74/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-18191/23, Licitación Privada N° 2/23 "Adquisición de Emulsión Asfáltica para la ejecución del Programa 47.88.00 - Cordón cuenta Barrio Edén y Sector Av. San Martín".-

El Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Especificaciones Técnicas.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 42.-

La comparativa de ofertas de fs. 46/47.-

La nota de la Jefa de Compras de fs. 9.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Privada N° 2/23 para la adquisición de Emulsión para la ejecución del Programa 47.88.00 "Cordón cuenta Barrio Edén y Sector Av. San Martín", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Especificaciones Técnicas.

Que, según el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: Productora Química S.R.L. y Javier Andrés Torchelli.

Que, en este sentido, en orden a lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, cabe destacar que, siendo el número de inscriptos menor al legal, se invitó a otras firmas no registradas como proveedoras según consta en la nota mencionada en los vistos.

Que, del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta realizada por la firma Productora Química S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 11.180.000,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 2/23, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. JAVIER ANDRES TORCHELLI, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 11.622.000,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 2/23.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 75/23

Rauch, 06/01/2023

Visto

La nota de solicitud de Baja Comercial presentada por la Sra. María Inés García, D.N.I. N° 10.870.042, en el rubro de "Venta al por menor de prendas de vestir", que tramita en Expediente N° 4093-14483/19, inscripción nro. 2-157-265 Letra "T" para comercio.-

El Decreto Municipal N° 525/20.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18; y

Considerando

Que mediante nota obrante a fs. 21 del expediente mencionado en los vistos, se presenta la Sra. María Inés García, D.N.I. N° 10.870.042, y comunica el cese de la actividad del comercio ubicado en calle Bolívar N° 36 de nuestra localidad.

Que conforme consta en las actuaciones desde la administración municipal se constata la inactividad comercial.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18, en su artículo 135º, establece que, para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y/o recargos que le correspondieren, y, que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos, la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio en el rubro de "Venta al por menor de prendas de vestir", ubicado en calle Bolívar N° 36 de nuestra ciudad, de titularidad de la Sra. María Inés García, D.N.I. N° 10.870.042, inscripción nro. 2-157-265 Letra "T", cuyo cese de

actividades operó el día 7 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 76/23

Rauch, 09/01/2023

Visto

La Resolución del Honorable Concejo Deliberante nro. 836/22, aprobada en sesión ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante dicha Resolución se concede licencia anual solicitada por el Sr. Intendente Municipal, Cr. Roberto Maximiliano Suescun.

Que la misma se otorga por el período comprendido desde el día 9 de enero y hasta el 22 de enero del corriente año, inclusive.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha hecho uso de las facultades para otorgar la licencia anual al Sr. Intendente Municipal de acuerdo al art. 63 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.

Artículo 1ro.- Poner en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter de interino y mientras dure la licencia del suscripto, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Dr. Gustavo Javier Palazzo, DNI 17.480.743, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 77/23

Rauch, 09/01/2023

Visto

El Decreto N° 76/23 que antecede, por el cual el Señor Intendente de la Municipalidad de Rauch, Cr. Roberto Maximiliano Suescun hace uso de la autorización de la licencia anual concedida por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 836/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que se establece en el art. 15 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que es reemplazante natural interino o permanente del Intendente Municipal, el primer candidato de la lista de concejales del partido al que perteneciera, que hubiera sido consagrado conjuntamente con aquél.

Que la misma normativa se fija en su art. 87.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dar por aceptada la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter interino, mientras dure la licencia anual del Intendente Titular.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 78/23

Rauch, 09/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, Olga Amelia		Av. Peron 423. Dto. "A"	Alquiler	\$5.000,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Acuña Lescano, Teresa Epifanía		B° PyM "A" 36	Alquiler	\$6.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213

Alegre, Carlos Ruben	Balcarce 1080	Alquiler	\$8.000,00	3431	Alegre, Juan Carlos	8.003.436
Alfaro, Luis Marcelo	Avellaneda 163 Dto. 5	Alquiler	\$12.500,00	3316	Alfaro, Luis Marcelo	27.388.849
Almandoz, María Betiana	Aveleyra 289	Alquiler	\$10.000,00	3269	Almandoz, María Betiana	29.885.817
Almandoz, María Soledad	Pellegrini 283	Alquiler	\$6.000,00	3472	Almandoz, María Soledad	31.708.418
Aranzabe, Luis Antonio	Díaz Vélez 172	Alquiler	\$12.000,00	820	Aranzabe, Fatima Soledad	32.362.319
Araujo, Noemí Soledad	Villa San Pedro	Alquiler	\$4.000,00	3395	Araujo, Noemí Soledad	33.356.524
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$6.000,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arrieta, Omar Osvaldo	Sarmiento 376	Alquiler	\$6.000,00	681	Arrieta, Omar Osvaldo	12.638.808
Arrozeres, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$3.500,00	2191	González, Gladys Teresita	13.114.957
Avila, Daniel Oscar	Salta s/nº	Alquiler	\$6.000,00	3258	Avila, Daniel Oscar	21.631.017
Barberis, María Soledad	Alte. Brown 815	Alquiler	\$8.000,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 448	Alquiler	\$3.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Blanco, Barbara Elizabeth	D. Vélez 308	Alquiler	\$6.500,00	2940	Blanco, Barbara Elizabeth	36.484.327
Blanco, María Rosa	A. Yupanqui 60	Alquiler	\$5.000,00	3407	Blanco, María Rosa	12.165.575
Bordachar, Juan Pedro	P. Petriz 604 Dto. 2	Alquiler	\$7.500,00	1442	Bordachar Carsaniga, Rocio Mabel	33.328.371
Bugarin, Carla Lucrecia	Mitre 168	Alquiler	\$14.000,00	3506	Bugarin, Carla Lucrecia	36.484.431

Bustos, Laura Rosana	Alem 559	Alquiler	\$5.000,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Liz Mariela	Alte. Brown 343	Alquiler	\$8.000,00	3101	Cabrera, Liz Mariela	95.307.217
Correa, María Victoria	Col. Alvear 546	Alquiler	\$5.000,00	2097	Correa, María Victoria	759.779
Craverou, Tania Gisela	Gral. Paz 839	Alquiler	\$4.000,00	3308	Craverou, Tania Gisela	39.278.796
Deanes, Debora Antonella	Av. Peron 817	Alquiler	\$4.000,00	3330	Deanes, Debora Antonella	41.969.665
Díaz, Analia Angélica	25 de Mayo 214	Alquiler	\$2.500,00	283	Díaz, Analia Angélica	12.314.195
Diza González, Lisa Din	P. Petriz 580	Alquiler	\$30.000,00	2093	Diza González, Lisa Din	94.950.150
Dubois, Odulio Oscar	B° 40 Viviendas 15	Alquiler	\$5.000,00	3497	Hourcade, Yesica Belén	33.328.405
Estrella, María Belén	Rondeau 1135	Alquiler	\$5.000,00	3312	Estrella, María Belén	32.855.773
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$2.500,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Evangelista, Norma Luisa	Av. Peron 425 Dto. B	Alquiler	\$6.000,00	3394	Evangelista, Norma Luisa	25.013.813
Falabella, Guadalupe Inés	Rodríguez 70	Alquiler	\$4.500,00	3042	Franchino, Ana María	16.475.438
Freccero, Carla Lucrecia	Aveleyra 72	Alquiler	\$8.000,00	2855	Caballero, Miguel	12.638.878
Garralda, Andrea Paola	Alberti 638	Alquiler	\$15.000,00	2627	Garralda, Andrea Paola	31.779.297
Gomez, Nélida Esther	Alte, Brown s/nº y Juan Silva	Alquiler	\$3.500,00	1807	Gomez, Nélida Esther	35.797.859
Gomez, Petrona Nélida	Pueyrredon 231 Dto. 1	Alquiler	\$13.000,00	3078	Rota, Alejandra Nélida	20.510.845

Gomez, Stella Maris	Saavedra 213	Alquiler	\$1.500,00	2721	Gomez, Stella Maris	16.303.974
González, Liliana Elizabeth	Prol. Avellaneda y Gutierrez	Alquiler	\$5.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Heredia, Andrea Celeste	Av. San Martin 4° Dto 4	Alquiler	\$7.000,00	3254	Heredia, Andrea Celeste	36.933.143
Labaroni, Cesar Jonatan	Av. San Martin 1494	Alquiler	\$4.500,00	3205	Gomez, Sandra Maricel	32.815.150
Lapetiche, José Luis	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$5.000,00	3307	Riquelme, Verónica	28.741.644
Larluz, Karen Yamile	Avellaneda 215	Alquiler	\$5.000,00	3290	Larluz, Karen Yamile	38.658.612
Larroca, Sergio Gustavo	Balcarce 992	Alquiler	\$6.000,00	3294	Cordoba, Carina Susana	21.825.491
Llesgre, Yanina Andrea	Del Valle 332	Alquiler	\$7.000,00	2608	Llesgre, Yanina Andrea	26.590.212
Lopez Velazquez, Laura Erica Tamara	Bolivar 535	Alquiler	\$5.000,00	3334	Lopez Velazquez, Laura Erica Tamara	46.337.783
Lopez, Cesar Leopoldo	Gral. Paz 417	Alquiler	\$7.000,00	1348	Lopez, Cesar Leopoldo	12.150.316
Maldonado, Olga Beatriz	Pellegrini 216	Alquiler	\$12.000,00	2483	Maldonado, Olga Beatriz	31.779.287
Marco, Josefina Mercedes	Moreno 1170	Alquiler	\$4.000,00	3067	Marco, Josefina Mercedes	13.716.110
Martin, María Florencia	Juan Silva 575	Alquiler	\$4.000,00	2318	Martin, María Florencia	34.466.262
Martínez, Graciela Soledad	25 de Mayo 463	Alquiler	\$5.000,00	1885	Martínez, Graciela Soledad	34.466.108
Molina, Nadia Lucrecia	Av. Peron 367 Dto. 1	Alquiler	\$4.000,00	3444	Molina, Nadia Lucrecia	32.181.096
Montiel Ruiz, Giselle Paola	Av. San Martin 554	Alquiler	\$3.500,00	3157	Montiel Ruiz, Gisele Paola	95.981.672

Moyano, Yanina Verónica	Belgrano 228 Dto. "B"	Alquiler	\$15.000,00	3419	Moyano, Yanina Verónica	29.885.853
Muñoz, Dionisia Gregoria	Mitre 540	Alquiler	\$9.000,00	3489	Muñoz, Dionisia Gregoria	10.684.018
Norres, Emilio Gabriel	Mitre 168	Alquiler	\$7.000,00	3389	Martínez, Patricia Esther	18.327.658
Norres, María Sol	Alem 60	Alquiler	\$4.500,00	2973	Norres, María Sol	39.278.756
Ojeda, Aixa Ayelen	B° Solidaridad 6	Alquiler	\$4.000,00	3184	Ojeda, Aixa Ayelen	43.283.406
Orcajada, Marcela	Balcarce 656 Dto. 2	Alquiler	\$5.000,00	3168	Orcajada, Marcela	37.380.243
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$10.000,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Padin, Héctor Raúl	Alte. Brown 589	Alquiler	\$7.000,00	3443	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Piris, Sixta Natividad	Letamendi 227	Alquiler	\$4.000,00	3404	Piris, Sixta Natividad	13.518.099
Ponce, Abel Horacio	Col. Alvear 546	Alquiler	\$6.000,00	1999	Ponce, Abel Horacio	5.330.465
Rasgado, Laura Gisele	D. Rocha 850	Alquiler	\$5.000,00	2581	Rasgado, Laura Gisele	32.051.840
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$6.000,00	1297	Napoli, José Andrés	27.830.926
Retamoso, Ramona Itati	Av. Peron 367 Dto. 1	Alquiler	\$4.000,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	2722	Riquelme, Verónica	28.741.644
Rosales, Marina	Alem 343	Alquiler	\$4.000,00	2874	Rosales, Marina	34.961.347

Saeb, Oscar Ruben	Av. Matheu 313	Alquiler	\$7.000,00	3340	Saeb, Oscar Ruben	31.237.353
Salerno, Matías	Bolivar 244	Alquiler	\$7.500,00	3095	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Sanchez, Soledad Griselda	Olavarría 435 Dto. 5	Alquiler	\$3.000,00	3210	Godoy Chavez, Lorenzo	95.985.790
Scatassa, Fiama Araceli	Alte. Brown 343 Dto. 4	Alquiler	\$6.000,00	2107	Scatassa, Fiama Araceli	37.871.091
Sosa Avalos, Ana Liz	B° MiT 6	Alquiler	\$6.000,00	3355	Sosa Avalos, Ana Liz	95.413.386
Torres, Yanina Mabel	Paso 344	Alquiler	\$9.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$6.000,00	3057	González, Hugo Horacio	10.211.944
Vazquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha nº 40	Alquiler	\$5.500,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$6.500,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar..-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 79/23

Rauch, 09/01/2023

Visto

La nota enviada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, en ejercicio e interinamente a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Dante Oscar Silvestri, D.N.I. N° 5.316.984, en virtud de la encuesta socio económica N° 2996, a fin de solventar los servicios adeudados de energía eléctrica y gas de la vivienda que habitaba y cubrir los gastos de mudanza y cambio de titularidad de los servicios.

Que el Sr. Silvestri cuenta con ingresos económicos estables pero los mismos resultan insuficientes para afrontar las erogaciones mencionadas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio a favor del Sr. Dante Oscar Silvestri, D.N.I. Nº 5.316.984, con domicilio en la intersección de las calles 9 de Julio y Balcarce - Barrio Abuelos casa Nº 1 de nuestra localidad, por un importe de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), siendo responsable de cobro el Sr. Jose Luis Uyemas, D.N.I. Nº 27.830.973.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto Nº 80/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

Las solicitudes Nº 272 y 701 efectuadas por los contribuyentes Amelia E. Mango y José Antonio Lorea, solicitando la eximición de la Tasa de Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública y de Servicios Sanitarios correspondiente al año 2023, que gravan los inmuebles urbanos que ocupan. -

La Ordenanza nro. 857/12, nro. 876/13 y sus modificatorias y complementarias. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que de la documentación obrante en los expedientes mencionado en los vistos surge que los peticionantes cumplen con las condiciones personales exigidas en la normativa para acceder a la eximición de la tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2023.

Que no obstante que los inmuebles sobre los que solicitan la eximición tienen deuda en concepto de tasas municipales, conforme lo previsto en el art. 3 de la Ordenanza 876/13, el Departamento Ejecutivo a los fines de determinar la eximición de pago de la Tasa, puede tener en cuenta otros indicadores sociales, previo informe de profesionales idóneos en la materia.

Que, en este sentido, obran en los expedientes de referencia los informes realizados por la Trabajadora Social del área pertinente, de los que se advierte la necesidad de otorgar la eximición de pago.

Que, asimismo, surge de los expedientes referidos que los peticionantes ya han solicitado el beneficio en anteriores oportunidades.

Que, en virtud de lo expuesto, y lo previsto en art. 3 de la Ordenanza 876/13, resulta oportuno dictar el acto administrativo correspondiente, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Eximir, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2023, los inmuebles de pertenencia a los contribuyentes con deuda, que a continuación se detallan y en el porcentaje que se indica:

Nº Solicitud	Nombre y Apellido	DNI Nº	Porcentaje
272	Mango Amelia Edith	5,293,719	100%
701	Lorea, José Antonio	1.870.179	100%

Artículo 2do.- La eximición otorgada según los artículos precedentes es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto Nº 81/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

La nota de los vecinos solicitando la extensión de la Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva e/ P.Petriz y Rondeau, ubicada catastralmente Circunscripción I; Sección C, Quinta 57, Manzana 57A, Parcela 24A; Parcela 25A; Parcela 26A.-

El cómputo y presupuesto de la obra "Extensión de Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva e/ P.Petriz y Rondeau".

El listado de beneficiarios de la obra.-

La Ordenanza General Nº 195.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Gobierno Municipal viene llevando adelante diferentes acciones tendientes a garantizar el acceso a los servicios esenciales en distintos sectores del partido.

Que de acuerdo a la nota presentada por los vecinos mencionada en los vistos se solicita la obra de extensión de la red cloacal y de agua corriente de la zona indicada, que beneficiará a cinco vecinos de la Calle Juan Silva e/ P. Petriza y Rondeau, conforme surge del listado, quienes, con la obra programada, podrán acceder a la conexión domiciliaria de tan importantes servicios.

Que conforme el cómputo y presupuesto elevado por la Oficina de Compras, el costo a ser afrontado por los vecinos, en concepto de materiales y mano de obra, se fija en la suma total de pesos cuatrocientos treinta mil ciento tres, con setenta centavos (\$ 430.103,70.-).

Que resulta indispensable fomentar y ejecutar por parte del Estado Municipal, distintos proyectos que apunten al desarrollo de aquellas áreas, las cuales se encuentran privadas de los servicios esenciales, que hacen al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de "Extensión de Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva e/

Paulino Petriz y Rondeau", Circunscripción I; Sección C, Quinta 57, Manzana 57A, Parcela 24A; Parcela 25A; Parcela 26A, comprendiendo el sector de la obra la calle Juan Silva e/ P. Petriz y Rondeau, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Fijar la suma de pesos cuatrocientos treinta mil ciento tres con setenta centavos (\$ 430.103,70.-) el costo de la presente obra, suma que deberá ser afrontada por los vecinos de acuerdo al sistema de prorrato entre la cantidad de beneficiarios.-

Artículo 3ro.- Elevar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación..-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrenado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 82/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

La nota de los vecinos solicitando la extensión de la Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva e/ P.Petriz y Rondeau, ubicada catastralmente Circunscripción I; Sección C, Quinta 57, Manzana 57A, Parcela 24A; Parcela 25A; Parcela 26A, del partido de Rauch.-

El cómputo y presupuesto de la obra "Extensión de Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva e/ Paulino Petriz y Rondeau".

El Decreto N° 81/23.-

El listado de beneficiarios de la obra.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 81/23 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "Extensión de Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva, Circunscripción I; Manzana 57A, Parcela 24A; Parcela 25A; Parcela 26A".

Que conforme se expresa entre sus considerandos dicha obra beneficia a 5 vecinos de la Calle Juan Silva e/ Paulino Petriz y Rondeau, conforme surge del listado mencionado en los vistos, quienes, con la obra programada, podrán acceder a la conexión domiciliaria de tan importantes servicios.

Que conforme el cómputo y presupuesto elevado por la Oficina de Compras el costo a ser afrontado por los vecinos, en concepto de materiales y mano de obra, se fija en la suma total de Pesos cuatrocientos treinta mil ciento tres con setenta centavos (\$ 430.103,70.-).

Que encontrándose autorizada la Subdirección de Ingresos Públicos para efectuar la recaudación del aporte mencionado y, con el fin de facilitar el pago por parte de los beneficiarios, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Liberar al cobro la obra de "Extensión de Red de Cloaca y Agua de la Calle Juan Silva e/Paulino Petriz y Rondeau, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Circunscripción I; Sección C, Quinta 57, Manzana 57A Parcela 24A; Parcela 25A; Parcela 26A" del partido de Rauch, por la suma total pesos cuatrocientos treinta mil ciento tres con setenta centavos (\$ 430.103,70.-), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Fijar el valor que deberá afrontarse por cada lote alcanzado por la obra en la suma de pesos ochenta y seis mil veinte con setenta y cuatro (\$ 86.020,74.-). Dicha suma podrá ser cancelada al contado, o en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos siete mil ciento sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 7.168,40); o en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos catorce mil trescientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 14.336,79.-).

Artículo 3ro.- Los vencimientos de las cuotas previstas en el artículo anterior operarán el día diez (10) de cada mes, a partir del mes de febrero de 2023.-

Artículo 4to.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 83/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

La nota enviada por el Club Atlético y Social Deportivo Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, se solicita de una ayuda económica para poder solventar los gastos de transporte del pasado mes de diciembre, ocasionados por la participación en la Liga Argentina de Fútbol.

Que esta suscripción le genera a la Institución gran cantidad de erogaciones, que logran ser financiadas, con los eventos que realizan durante el año.

Que el Programa Municipal "Con la Pelota Aprendemos Todos", es de gran ayuda para el propósito mencionado.

Que, no obstante, algunos de los viajes correspondientes al mes de diciembre de 2022 han quedado aún pendientes de pago, estando a días de comenzar un nuevo año en la Liga, siendo la deuda una preocupación importante, más aun cuando ya se estima que los costos para este año, serán incluso mayores.

Que, por ello, al considerarse siempre el importante rol social que cumplen los clubes al contener a los niños, niñas y adolescentes, a partir de la disposición de un ámbito de entretenimiento en el que realizan actividad física saludable, se aprenden reglas de convivencia, solidaridad y trabajo en equipo, se relacionan con sus pares y promueven la sana competencia, se les otorgará la ayuda económica requerida para poder hacer frente a este desfasaje financiero.

Que, en este sentido, desde hace un tiempo el Departamento Ejecutivo viene ejecutando el programa municipal "Con la Pelota Aprendemos Todos", donde el Estado y los Clubes generaran un espacio de aprendizaje destinado a que los niños/as y adolescentes aborden contenidos y temas vinculados a la salud y responsabilidad social.

Que, para ello, el Municipio se compromete a otorgar una suma de dinero a fin de solventar los gastos ocasionados por las jornadas educativas como así también para afrontar diferentes gastos generados a partir del normal despliegue de sus actividades sociales y deportivas.

Que de esta manera, la ayuda económica dispuesta por el presente será descontada del aporte total que le corresponda al Club Atlético y Social Deportivo Rauch, una vez suscripto el convenio de mención para el presente ejercicio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal, al Club Atlético y Social Deportivo Rauch por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), el que será descontado del importe que le corresponda percibir a la institución conforme el programa municipal "Con la Pelota Aprendemos Todos", en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- La institución deberá rendir la suma otorgada, por medio del Balance de Inversión respectivo, adjuntando las facturas correspondientes según los lineamientos fijados por AFIP respecto al marco normativo al efecto. Dicha rendición será ofrecida a la Oficina de Contaduría Municipal.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 84/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325, en virtud de la encuesta socio económica N° 2607, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.

Que si bien el grupo familiar de la Sra. Oruezabal cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, un subsidio por un importe de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Mariana Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325, con domicilio en calle Salta s/n - Club Boca, de la ciudad de Rauch, siendo su responsable de cobro el Club Atlético y Social Boca Juniors de Rauch, CUIT 30-65920510-2.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 85/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

La solicitud de licencia anual, presentada por el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Juan Pedro Achaga, D.N.I. N° 12.638.875, Legajo de Personal N° 510.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el director del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 23 de enero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección del Hospital Municipal, quedará interinamente a cargo de la misma la Dra. Rosana Cecilia Vélez, D.N.I. N° 30.073.003, Legajo de Personal N° 639, quien actualmente desempeña funciones de gestión con la Dirección Médica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal Dr. Juan Pedro Achaga, D.N.I. N° 12.638.875, Legajo de Personal N° 510, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 23 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular, quedara a cargo interinamente de la Dirección del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" la Dra. Rosana Cecilia Vélez, D.N.I. N° 30.073.003, Legajo de Personal N° 639, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3ero.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 86/23

Rauch, 10/01/2023

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-18209/23 mediante el cual se presenta la Sra. Nélida Alejandra Rota, D.N.I. N° 20.510.845, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio JMW688, con domicilio en calle Piedras N° 383 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc. f).-

La declaración obrante a fs. 1.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

El Dictamen de la Dirección Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme surge del expediente mencionado en los vistos, la Sra. Nélida Alejandra Rota, titular del vehículo automotor Dominio JMW688, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su exclusivo uso, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 5 de diciembre de 2016, cuya validez se extiende hasta el 8 de noviembre de 2026.

Que por Ley N° 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece Ley N° 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley N° 10.397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padecan una discapacidad.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10.397, artículo 243 inciso f, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca: FIAT, Modelo AT-PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo Año: 2011, Dominio: JMW688, cuyo titular es la Sra. Nélida Alejandra Rota, D.N.I. N° 20.510.845, desde el día 14 de diciembre de 2022.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días

corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbirterese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 87/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-18208/23 por intermedio del cual se presenta la Sra. Vanesa Soledad Sequeira, D.N.I. N° 30.954.808, con domicilio en calle Almirante Brown N° 177 de la ciudad de Rauch, en su carácter de progenitora de Teodoro Díaz Sequeira, D.N.I. N° 59.188.890, y cotitular del vehículo automotor Dominio JCE776, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La declaración obrante a fs. 1.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

El Dictamen de la Dirección Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme surge del expediente mencionado en los vistos, la Sra. Vanesa Soledad Sequeira, cotitular del vehículo automotor Dominio JCE776, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado al uso exclusivo de su hijo, Teodoro Díaz Sequeira, D.N.I. N° 59.188.890, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 4 de julio de 2022, cuya validez se extiende hasta el 4 de julio de 2024.

Que por Ley N° 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece Ley N° 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley N° 10.397, en su artículo 243 inc. f establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padeczan una discapacidad.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10.397, artículo 243 inciso f, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca: FORD, Modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Modelo Año: 2010, Dominio: JCE776, de titularidad de Vanesa Soledad Sequeira, D.N.I. Nº 30.954.808 y Lucas Díaz Falabella, D.N.I. Nº 28.741.715.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado Único de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo..-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 88/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

El proyecto de extensión de red de cloacal y conexiones en los lotes identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 15, Manzanas 15 b y 15 d, comprendiendo el sector de la obra en las calles Piedras, Tucumán y Dardo Rocha entre Prolongación de las calles Balcarce y Las Heras.-

El cómputo y presupuesto de la obra "Extensión de la red cloacal y conexiones" en los lotes mencionados remitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

El Decreto N° 507/22.-

El listado de beneficiarios.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el decreto mencionado en los vistos se declaró de utilidad pública y pago obligatorio de la obra denominada "Extensión de Red de Cloacal y conexiones de la Quinta 15, Parcela b y d".

Que en ese sentido, se expresa entre sus considerandos dicha obra beneficia a aproximadamente a treinta usuarios directos y un potencial de setenta usuarios futuros, conforme surge del listado mencionado en los vistos, quienes, con la obra programada, podrán acceder a la conexión domiciliaria de tan importante servicio.

Que conforme el presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el valor a ser afrontado por los beneficiarios, en concepto de materiales y mano de obra, mediante el sistema de prorrato, asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos un mil quinientos setenta y cuatro (\$1.801.574,00.-).

Que, en este orden, encontrándose autorizada la Subdirección de Ingresos Públicos para efectuar la recaudación del aporte mencionado y, con el fin de facilitar el pago por parte de los beneficiarios, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Liberar al cobro la obra denominada extensión de red de cloacal y conexiones de la Quinta 15, Parcela b y d", del partido de Rauch, por la suma total de pesos un millón ochocientos un mil quinientos setenta y cuatro (\$1.801.574,00.-), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Fijar el valor que deberá afrontarse por cada lote alcanzado por la obra en la suma de pesos sesenta mil cincuenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 60.052,47.-). Dicha suma podrá ser cancelada al contado; o en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cinco mil cuatro con treinta y siete centavos (\$ 5.004,37.-).

Artículo 3ro.- Los vencimientos de las cuotas previstas en el artículo anterior operarán el día diez (10) de cada mes, a partir del mes de febrero de 2023.-

Artículo 4to.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 89/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Desarrollo Productivo, Sr. Daniel Hernán Poffer.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le conceda siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del 16 de enero del corriente año.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo, quedará interinamente a cargo de la misma el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Secretario de Desarrollo Productivo de la Municipalidad, Sr. Daniel Hernán Poffer, por el término de siete (7) días corridos a partir del 16 de enero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Desarrollo Productivo el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Intendente Municipal interino.

Decreto N° 90/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

Los Expedientes de inscripción al Programa “Plan Nacional 30 Viviendas”.-

El convenio suscrito con la Secretaría de Vivienda de la Nación 017 dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la construcción de 30 viviendas en la localidad de Rauch en el año 2019.-

La Ordenanza N° 1505/22.-

Los Decretos N° 954/21, N° 817/22 y N° 1228/22.-

El Acta de sorteo de fecha 28 de diciembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el convenio referido en los vistos, la Secretaría de Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda encomendó al Municipio de Rauch a construir 30 viviendas e infraestructura, en el partido de Rauch, a ser financiados por el “Fondo Fiduciario para la Vivienda Social” y el Municipio, estando en ejecución la construcción de las viviendas del “Plan Nacional 30 Viviendas” que se encuentran ubicadas en las manzanas 24f y 24b de la Quinta 24.

Que, en dicho marco, mediante Decreto N° 954/21 se realizó el llamado a inscripción para ser aspirante a participar del Programa de construcción de 30 viviendas correspondientes al Plan Nacional de Viviendas, reglamentándose las condiciones del mismo.

Que, a su vez, por Ordenanza N° 1505/22, el Honorable Concejo Deliberante aprobó los aspirantes incluidos al sorteo a realizarse en el marco del mencionado Programa.

Que, posteriormente, cumplido el plazo de oposición y resueltas las mismas, por Decreto N° 817/22, fue aprobado el listado definitivo de aspirantes a participar del Programa “Plan Nacional 30 Viviendas” correspondiente al siguiente detalle: a) Anexo I - Listado general de aspirantes incluidos al sorteo, b) Anexo II - Listado de aspirantes cuyo grupo familiar se encuentra integrado por personas con discapacidad, c) Anexo III - Listado de aspirantes cuyo grupo familiar se encuentre integrado por personas que se desempeñan como trabajador/a municipal, y d) Anexo IV - Listado de aspirantes cuyo grupo familiar se encuentra integrado por personas que se

desempeñan como trabajador/a rural, asignando un número específico para el sorteo.

Que en ese sentido, mediante el Decreto N° 1228/22 se aprueba el sorteo público realizado en fecha 26 de agosto de 2022, de treinta beneficiarios aspirantes a la adjudicación de las viviendas del mencionado Programa, habiendo quedado pendiente la asignación de las mismas a resultas de los informes al Índice de Titulares del Registro de la Propiedad Inmueble a solicitados respecto de cada uno de ellos.

Que, encontrándose agregados a las actuaciones los mencionados informes, corresponde proceder a la asignación de las treinta unidades habitacionales a quienes resultaron favorecidos como aspirantes titulares.

Que en fecha 28 de diciembre de 2022, se procedió realizar mediante sorteo la asignación de cada unidad habitacional ubicada en las manzanas identificadas catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 24, Manzana 24 f, parcelas 1 a 22, y Manzana 24 b, parcelas 6 a 13, a los treinta beneficiarios favorecidos de conformidad con el sorteo público mencionado precedentemente.

Que, en esta instancia, deviene necesario proceder a la adjudicación provisoria de las unidades a cada beneficiario con el objetivo de promover el acceso a la vivienda familiar y de ocupación permanente, mejorando así la calidad de vida de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Aprobar el sorteo efectuado el día 28 de diciembre de 2022 para las asignación de las treinta unidades funcionales en el marco del Programa "Plan Nacional 30 Viviendas", en un todo de acuerdo en los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Adjudicar los inmuebles que a continuación se detallan, con destino a viviendas familiares, únicas y de ocupación efectiva y permanente de los beneficiarios y su grupo familiar, a quienes encontrándose inscriptos en el Programa "Plan Nacional 30 Viviendas" resultaron beneficiados por sorteo para la adjudicación respectiva:

BENEFICIARIOS	DNI	Nº CASA	Identificación catastral	Manzana	Parcela
GILARDO, Vanina Soledad	34.961.320	CASA 1	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	6
MARIO, Delia Ester CASAL, Carlos Javier	20.863.806 23.698.743	CASA 2	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	7
BIANCO, Ana Laura	36.933.133	CASA 3	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	8
INGLESE, Francisco Omar VALDEZ, Katya Mailén	34.692.869 39.762.930	CASA 4	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	9
IMBRIANO, Mariana Carolina	36.847.300	CASA 5	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	10
GILARDO, Yesica Viviana	33.328.431	CASA 6	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	11
PERUCHENA, Gabriel Leonardo MANGO, Natalia Soledad	36.484.389 38.524.866	CASA 7	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	12

SEQUEIRA, Rodolfo	Pedro	31.237.392	CASA 8	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24b	13
ORELLANO, Agustín	Gonzalo	37.871.185				
BORDOY, Vanesa Noemí		32.815.121	CASA 9	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	1
GUZMAN, María Noelia		31.779.341				
REGO, Conrado Cristian		25.958.135	CASA 10	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	2
LEDESMA, Estefanía	Macarena	38.658.689				
FACCIO, Miguel Angel		40.373.771	CASA 11	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	3
CASTILLO, Verónica	Johanna	41.097.659				
LOPEZ, Facundo Andrés		33.328.487	CASA 12	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	4
MARTINEZ, Gabriela	Nélida	32.362.286	CASA 13	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	5
ALMANDOS, Fernanda	María	37.237.257				
CABRERA, Ulises		41.097.669	CASA 14	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	6
ROLDAN, Karla Daiana		36.108.005				
CONCHA, Maximiliano	Cristian	34.507.004	CASA 15	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	7
ESPOSITO, Andreina	María	31.391.351				
RUSSO, Nicolás Alberto		29.885.842	CASA 16	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	8
ORTEGA, Walter Rodolfo		25.509.014				
DIAZ, Lorena	Paola	30.447.359	CASA 17	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	9
COLMENERO, Andrea	Patricia	38.948.825				
VALDEZ, Andrés	Francisco	40.810.176	CASA 18	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	10
MUÑOZ, Daniela	Verónica	24.389.512	CASA 19	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	11
ALZOLA, Cintia Lorena		27.830.904	CASA 20	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	12

GAITAN, Juan Cruz	41.969.613		Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	13
DUALDE, María Sol	41.097.691	CASA 21			
ZUBELDIA, Emilio Daniel	35.797.876		Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	14
PAIZ, Macarena Gisel	37.240.283	CASA 22			
GIACCIO, Verónica Adriana	35.868.970	CASA 23	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	15
GAUNA, Jorge Alberto	27.133.157		Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	16
TORREZ, Antonia Alicia	27.894016	CASA 24			
DUALDE, Gabriela Paola	27.830.906	CASA 25	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	17
ACOSTA, Carla Daniela	32.815.049	CASA 26	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	18
ACOSTA, María Mercedes	38.948.822	CASA 27	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	19
CORREA, Noemí Eugenia	29.885.823		Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	20
SAINZ, Carlos Saúl	33.328.427	CASA 28			
ROCHA, Luciana Anahí	37.871.215	CASA 29	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	21
ETCHEBEHERE, Claudio Alberto	24.267.733	CASA 30	Circ. I, Secc. C Quinta 24	24f	22

Artículo 3ro.- La presente adjudicación se realiza en el marco del Programa “Plan Nacional 30 Viviendas” y con los límites y alcances dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1505/22 y el Decreto N° 954/21.-

Artículo 4to.- Formalizar la entrega de los bienes detallados en el artículo segundo mediante las correspondientes Actas de entrega de vivienda.-

Artículo 5to.- Suscribir Compromisos de Venta pertinentes, con los adjudicatarios respecto a los bienes descriptos en el artículo segundo del presente.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 91/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Lemus, Olga Liliana		B° Fonavi 72	N.B.I	\$1.000,00	1156	Lemus, Olga Liliana	12.638.748
Rolon, María Delfina		Balcarce 1069	N.B.I.	\$12.300,00	541	Rolon, María Delfina	17.208.416
Sanabria, Andrea Maribel		Rondeau 1036	N.B.I.	\$1.000,00	2933	Sanabria, Andrea Maribel	32.362.352

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 92/23

Visto

El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención de promover un Municipio activo y moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que, en este sentido, el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resultó beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, ello implica para la Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que, en función de ello, desde la mencionada institución se solicita un aporte a los fines de hacer frente a los gastos originados por el consumo de teléfono por el período comprendido entre 26/11 al 25/12 del corriente año y de gas correspondiente a la liquidación 1 de 2 del período 6/22.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido, se entiende oportuno realizar un aporte a la mencionada entidad a los fines de colaborar en la solución descripta precedentemente, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch,_en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgar un subsidio económico, no reintegrable, de pesos siete mil setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 7.755.56) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 93/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

El anteproyecto constructivo nro. 16-004122-00-21 de extensión de red de gas natural a Quinta 28, Manzanas 28d, 28e, 28g, perteneciente a la Circunscripción I, Sección C del partido de Rauch.

El cómputo y presupuesto de la obra "Extensión de la red de gas natural" en los lotes mencionados remitido por la Dirección de

Planeamiento y Obras.-

El Decreto N° 795/22.-

El listado de beneficiarios de la obra.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el decreto mencionado en los vistos se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "Extensión de la red de gas natural a Quinta 28, Mz. 28d, Mz. 28e y Mz. 28g según Anteproyecto Camuzzi (Plano N° 16-004122-00-21)" del partido de Rauch.

Que, en ese sentido, dicha extensión de red de gas natural beneficia a sesenta y seis vecinos, quienes a partir de ésta podrán acceder a la conexión domiciliaria del servicio de gas, y que han manifestado conformidad con la realización de la obra proyectada, considerando una mejor calidad de vida para cada uno de los que allí habitan.

Que, conforme el presupuesto elevado por la Dirección de Planeamiento y Obras, el valor total estimado a ser afrontado por los beneficiarios, en concepto de materiales y mano de obra, mediante el sistema de prorrato, asciende a pesos cuatro millones trescientos sesenta mil seiscientos catorce con un centavo (\$ 4.360.614,01).

Que, en este orden, encontrándose autorizada la Subdirección de Ingresos Públicos para efectuar la recaudación del aporte mencionado y, con el fin de facilitar el pago por parte de los beneficiarios, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Liberar al cobro la obra denominada "Extensión de la red de gas natural a Quinta 28, Mz. 28d, Mz. 28e y Mz. 28g según Anteproyecto Camuzzi (Plano N° 16-004122-00-21)" del Partido de Rauch, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos sesenta mil seiscientos catorce, con un centavo (\$ 4.360.614,01), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Fijar el valor que deberá afrontarse por cada lote alcanzado por la obra en la suma de pesos sesenta y seis mil sesenta y nueve con noventa y un centavos (\$ 66.069,91), dicha suma podrá ser cancelada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos dos mil setecientos cincuenta y dos con noventa y un centavos (\$ 2.752,91) cada una.-

Artículo 3ro.- Los vencimientos de las cuotas previstas en el artículo anterior operarán el día diez (10) de cada mes, la que se liquidará junto con la boleta de la cuota del terreno.-

Artículo 4to.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 94/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

La nota enviada por el Director de la Escuela Agropecuaria de Rauch, Ing. Belmartino Marcos German, solicitando una ayuda económica por las actividades realizadas con la Dirección de Educación, en el marco del programa Municipal Orientación Educativa.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota de mención el Director de la Escuela Secundaria Agraria solicita la colaboración para cubrir los gastos ocasionados en el marcos de las actividades llevadas a cabo con la Dirección de Educación, al articular acciones entre las Escuelas Primarias y las Escuelas Secundarias del Partido de Rauch.

Que precisamente estas gestiones están orientadas hacia los egresados de 6to grado del nivel Primario a fin de brindarles la posibilidad durante el último año lectivo, de conocer la oferta educativa local respecto a las Escuelas Secundarias.

Que a través de las visitas, se les brinda información referida a la organización de la institución, las oportunidades educacionales, entornos formativos y se les ofrece una recorrida por los espacios de aprendizaje y aquellos que son complementarios a este, con el propósito de que los alumnos, dispongan de las herramientas necesarias frente a la elección de la escuela que más cumpla con sus expectativas y objetivos.

Que estas recorridas educativas no han ocasionado en general, gasto alguno aunque la excepción se planteó con la Escuela Agropecuaria Eustoquio Díaz Vélez, al citarse la misma fuera del radio urbano, siendo indefectible la contratación de un bus para que los alumnos pudieran concurrir oportunamente.

Que por ello, las autoridades educativas llevaron a cabo las acciones necesarias para la concurrencia de los alumnos a su institución, solicitando en esta oportunidad se colabore con la suma abonada por tal concepto.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Autorizar a Tesorería Municipal previa intervención de Contaduría Municipal a abonar a la Escuela de Educación Secundaria Agraria de Rauch, a través de la Fundación San Francisco, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), correspondientes a los gastos de transporte incurridos en el marco de las actividades realizadas conjuntamente con la Dirección de Educación Municipal en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos up supra.-

Artículo 2do.- La Fundación San Francisco de Rauch, deberá rendir cuenta del dinero recibido, a través de un Balance de Inversión, el cual será entregado al momento de recibir los fondos.-

Dicho Balance deberá ser presentado a la Oficina de Contaduría Municipal en un plazo que no podrá exceder los 30 días contados desde la percepción de los fondos, y al cual se le deberá adjuntar los comprobantes de gastos, según lo establecido en el artículo 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 95/23

Rauch, 11/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio para afrontar el pago de alojamiento a favor de la Sra. Irina Julieta Berezowski, D.N.I. N° 25.626.623, en virtud de la encuesta socio económica N° 3520, a quien, desde el área de Desarrollo Humano y Familiar, oportunamente se le arbitraron los medios necesarios para que fuera asistida en este sentido.

Que la Sra. Berezowski no cuenta con ingresos económicos suficientes para cubrir los gastos que se originan diariamente ni con familiares que puedan ayudarla, por tal motivo, y a partir de la situación de vulnerabilidad que atraviesa la beneficiaria, se le autorizó el ingreso por 31 noches en el Gran Hotel Rauch, sito en Avda. San Martín N° 539 de nuestra ciudad.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio a favor de la Sra. Irina Julieta Berezowski, D.N.I. N° 25.626.623, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil novecientos (\$ 89.900,00), siendo responsable de cobro la firma El Progreso de Rauch SACICI, CUIT 30-51833965-2, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 96/23

Rauch, 12/01/2023

Visto

La nota N° 18.221 presentada por el "Rauch Auto Moto Club", en fecha 11 de enero de 2023, solicitando autorización para realizar la Carrera de Karting A.K.T.S. (Asociación de Karting en Tierra del Sudeste, en las instalaciones del circuito "Martín Fierro", ubicado en el Parque Municipal "Juan Silva" de la ciudad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos obra el pedido de autorización para llevar adelante una prueba automovilística por parte del "Rauch Auto Moto Club", organizada por dicha institución, en el Parque Municipal "Juan Silva" de nuestra localidad, los días 18 y 19 de febrero del corriente año.

Que, asimismo, en dicha nota se solicita que, si por razones climáticas debiera suspenderse la programación de los días indicados anteriormente, se pide autorización para que se realice el mismo evento a los siete (7) días posteriores.

Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje "Municipio Activo y Moderno" tiene como fomentar la articulación institucional.

Que el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que, en este orden de ideas, y ante el pedido realizado por el Rauch Auto Moto Club respecto de la prueba automovilística, el Gobierno Municipal se ha dispuesto a autorizar su realización en el Parque Municipal Juan Silva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar la realización de la Carrera de Karting A.K.T.S. (Asociación de Karting en Tierra del Sudeste), solicitada por el Rauch Auto Moto Club a desarrollarse los días 18 y 19 de febrero del corriente año, en las instalaciones del circuito "Martín Fierro", emplazado en el Parque Municipal "Juan Silva", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- En caso de suspenderse la prueba automovilística por razones climáticas, extiéndase la autorización para los días 25 y 26 de febrero del corriente año.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 97/23

Rauch, 12/01/2023

Visto

La nota presentada desde la Subsecretaría de Cultura y Turismo Selva Espondaburu.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la misma se informa sobre la realización de la 5ta. edición del "Prado Rock", evento organizado por la Subsecretaría de Cultura y Turismo, a realizarse el día 22 de enero del corriente en la glorieta del Prado "Español".

Que el público contará con la presentación de bandas locales y de la zona, siendo estos eventos totalmente gratuitos, constituyendo una forma de seguir facilitando el acceso de la comunidad a los mismos, e inculcando en ésta distintas expresiones y propuestas culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declar de "Interés Municipal", la realización del evento musical "Prado Rock 2023", que tendrá lugar el día 22 de enero del corriente en la glorieta del Prado "Español" de Rauch, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos. -

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Municipal interino.

Decreto N° 98/23

Rauch, 12/01/2023

Visto

La nota presentada por la Subsecretaria de Cultura y Turismo, Sra. Selva Espondaburu.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota de referencia se informa que el día 5 de febrero del corriente está prevista la realización de la 6º edición del Festival de Cumbia y Melódico, a realizarse el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta".

Que los eventos referidos son organizados por la Dirección de Cultura Municipal y serán totalmente gratuitos para la comunidad, promoviendo, a través de la música, la integración, encuentro e intercambio cultural de sus integrantes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la realización del 6º Festival de Cumbia y Melódico, a realizarse el día 5 de febrero del corriente, en el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta" de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras, a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados, en un todo de acuerdo al considerando detallado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Municipal interino.

Decreto N° 99/23

Rauch, 13/01/2023

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Mariano Acosta, D.N.I. N° 25.509.166, en su carácter de Presidente de la Agrupación Folklórica "Sol Naciente".-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se solicita una ayuda económica para la Agrupación Folklórica "Sol Naciente" a los fines de solventar los costos del viaje a la Provincia de Córdoba con motivo de participar en la 63º Edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín 2023, para el cual han sido seleccionados.

Que, en este lineamiento, se considera apropiado colaborar con la Agrupación en reconocimiento a su trayectoria y desempeño cultural, a fin que concurra al mencionado evento para participar con su danza, el día 21 de enero del corriente año, en el patio del Festival y en la Peña Oficial de Cosquín.

Que es uno de los objetivos de éste Municipio fomentar y apoyar a los artistas locales que promuevan al desarrollo de la cultura

representando a nuestra comunidad en competencias en diversas disciplinas, acompañando su esfuerzo y dedicación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio no reintegrable de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) a favor de la Agrupación Folklórica "Sol Naciente", siendo su responsable de cobro el Presidente de la Agrupación, Sr. Mariano Acosta, D.N.I. N° 25.509.166, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La Agrupación Folklórica "Sol Naciente" deberá rendir cuentas de la suma recibida a la Oficina de Contaduría Municipal, a través de un "Balance de Inversión", al cual se debe adjuntar los comprobantes de gastos, debiendo ajustarse a los lineamientos fijados por AFIP según su marco normativo al respecto. -

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos. -

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Municipal interino.

Decreto N° 100/23

Rauch, 16/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carla Lucrecia Freccero, D.N.I. N° 32.815.009, en virtud de la encuesta socio económica N° 2855, a fin de cubrir el gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan inestables e insuficientes para poder hacer frente a los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan asistirla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio por un importe de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00) a favor de la Sra. Carla Lucrecia Freccero, D.N.I. N° 32.815.009, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 90, de la ciudad de Rauch, siendo su responsable de cobro la Sra. Marta Liciaga, D.N.I. 4.920.350.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 101/23

Rauch, 16/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Graciela Guillenea, D.N.I. N° 24.850.177, en virtud de la encuesta socio económica N° 872, a fin de cubrir gastos de refacción de la vivienda que habita junto a su grupo familiar.

Que, en ese sentido, se informa que dicha vivienda se encontraba en peligro de derrumbe por lo que se realizaron reparaciones en la misma, otorgándose el presente subsidio a efectos de solventar los gastos de mano de obra.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos ocasionados.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. María Graciela Guillenea, D.N.I. N° 24.850.177, domiciliada en calle Mitre N° 481 de nuestra localidad, por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 102/23

Rauch, 16/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de

una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Rosa	Evelia Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$3.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Algañaraz, Marina	Luz 9 de Julio 125	Alquiler	\$10.000,00	3229	Molfesa, Enrique	8.707.873
Alvarez, Graciela	Silvia 25 de Mayo 262	Alquiler	\$4.600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Armagni, Elena	Vilma Bº Falucho 11	Alquiler	\$2.500,00	385	Armagni, Vilma Elena	13.114.966
Cabrera, Alejandra	Cristina Pueyrredon 231 Dto. 2	Alquiler	\$6.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Castro, María Luisa	Avellaneda 704	Alquiler	\$3.000,00	653	Castro, María Luisa	22.586.156
Cuadra, Mabel	Andrea Avellaneda 163 Dto. 3	Alquiler	\$8.000,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Alejandra	Yesica Balcarce 656 Dto. 4	Alquiler	\$13.000,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Díaz, Marianela	Salta 345	Alquiler	\$3.500,00	3214	Díaz, Marianela	37.871.229
Domínguez, Jonathan	Alex Colón 802	Alquiler	\$3.500,00	3447	Domínguez, Alex Jonathan	44.649.509
Fernández Camila	Pego, Bº MiT 55 Dto. 2	Alquiler	\$3.500,00	3237	Fernández Pego, Camila	38.658.748
Goycochea, Macarena	Letamendi 388	Alquiler	\$21.000,00	3035	Molfesa, Enrique	8.707.873

Guillin, Lujan	Raquel	Pueyrredon 544 Dto. 7	Alquiler	\$7.000,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628	
Gutierrez, Hebe	Natalia	P. 383	Petriz	Alquiler	\$4.000,00	2095	Liciaga, Marta	4.920.350
Heredia, Soledad	Johana	Italia 352	Alquiler	\$5.000,00	3038	Heredia, Johana Soledad	40.373.734	
Lescano, Lorena	Romina	P. 490	Petriz	Alquiler	\$7.000,00	3167	Liciaga, Marta	4.920.350
Miranda, Feliciano	Segundo	Libertad 488	Alquiler	\$4.000,00	3213	Miranda, Segundo Feliciano	7.204.265	
Negrete, Guadalupe	Milagros	Brandsen 838	Alquiler	\$6.000,00	3511	Negrete, Milagros Guadalupe	47.159.703	
Pereira Bogado, Jazmín Andrea		Cnel. Suarez Dto. 2	Alquiler	\$5.500,00	3136	Pappaterra, María Fatima	35.797.715	
Peñalva, Estefanía	Mayra	Alem 479	Alquiler	\$4.000,00	2871	Peñalva, Mayra Estefanía	37.871.108	
Rabaynera, Beatriz	Patricia	Tucuman s/nº	Alquiler	\$5.000,00	1260	Rabaynera, Patricia Beatriz	22.184.474	
Rojas. Mario Andrés		Letamendi 390	Alquiler	\$10.000,00	3177	Molfesa, Enrique	8.707.873	
Signorelli, Omar		Av. Peron 445	Alquiler	\$5.000,00	3405	Pappaterra, María Fatima	35.797.715	
Torres, Erica		D. Velez 355	Alquiler	\$3.000,00	3125	Torres, Erica	34.037.950	
Uhalde, Juan		Pueyrredon 364	Alquiler	\$4.000,00	3367	Uhalde, Juan	11.468.679	
Urionabarrenechea, Celia Pamela		9 de Julio 131	Alquiler	\$20.000,00	3035	Molfesa, Enrique	8.707.873	
Verea, Anahí	Yuliana	Av. San Martin 879	Alquiler	\$3.500,00	3020	Verea, Yuliana Anahí	36.484.406	

Zurita, Virginia	Andrea	B° Mit 54	Alquiler	\$5.000,00	1317	Zurita, Andrea Virginia	33.328.346
---------------------	--------	-----------	----------	------------	------	-------------------------------	------------

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 103/23

Rauch, 16/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carla Lucrecia Freccero, D.N.I. N° 32.815.009, en virtud de la encuesta socio económica N° 2855, a fin de cubrir los gastos de mudanza.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan inestables e insuficientes para poder hacer frente a los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan asistirla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio por un importe de pesos siete mil (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Carla Lucrecia Freccero, D.N.I. N° 32.815.009, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 90, de la ciudad de Rauch, siendo su responsable de cobro el Sr. José Andrés Nápoli, D.N.I. N° 27.830.926.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Visto

El expediente Municipal Nro. 4093-18196/23, Licitación Privada N° 3/23 "Adquisición de 5.000 tn de piedra para Atención de Caminos Rurales.-

El Pliego de Bases y Condiciones, clausulas Generales y Particulares.-

El acta de apertura de sobre obrante a fs. 27.-

La comparativa de ofertas de fs. 30/31.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Privada N° 3/23 para la adquisición de 5.000 toneladas de piedra 0-30 para atención de caminos rurales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares.

Que, según el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: MINERA TANDIL S.A y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Que, en función del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A la adquisición de 5.000 tonelada de piedra 0-30 para la atención de caminos rurales, en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.085.000,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 3/23.-

Artículo 2to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MINERA TANDIL S.A en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.705.000,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 3/23.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrenado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Visto

La necesidad por parte de las instituciones educativas de gestión privada del distrito de contar con el Certificado de Habitabilidad exigido por la Dirección General de Escuelas y Educación de la Provincia.-

La Ley de Educación Provincial N° 13.688.-

La RESFC-2018-294-GDEBA-DGCYE.-

El anexo I conforme el Informe 2018-01131980-GDEBA-SDGADGCYE.-

El anexo VIII según el Informe 2018-01133413- GDEBA-SDGADGCYE.-

El Decreto Municipal 570/2021.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Ley de Educación Provincial establece que corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación en materia educativa lo atinente a los modelos de gestión, señalando en el inciso b) del mencionado artículo especialmente: "La supervisión, el contralor y la dirección técnica de la tarea educativa que prestan las instituciones de Gestión Privada".

Que las Resoluciones y Anexos mencionados en los vistos disponen la obligatoriedad de los establecimientos de gestión privada de contar con el Certificado de Habitabilidad, Seguridad e Higiene del edificio y el Certificado de Habilitación Municipal para funcionar como establecimiento educativo.

Que la autorización pretendida se torna onerosa para los establecimientos de gestión privada al no poder ser emitido por el profesional competente del Consejo Escolar de Rauch, debiendo entonces contratar los servicios de un profesional independiente.

Que el Decreto 570/2021 autorizo en su oportunidad a que se le reintegre al Instituto Inmaculada Concepción, Instituto Secundario de Rauch y Escuela Agropecuaria Eustoquio Díaz Vélez, los gastos ocasionados por las remodelaciones y/o reparaciones que debieran realizar en cada institución, con el propósito de obtener el Certificado de Habitabilidad correspondiente.

Que esta devolución fue fundamentada oportunamente al igual que hoy en día, en considerar a la educación como una política de estado, al ser un derecho fundamental, debiendo garantizar el acceso a la misma.

Que por ello es fundamental el velar por la habitabilidad de los colegios, asegurando las condiciones mínimas de salud y confort de los mismos, y más aún cuando existe normativa al respecto que dispone la necesidad de confeccionar informe por profesional matriculado.

Que, el acto administrativo municipal de mención, contempla la posibilidad de que cada Institución debiera abordar un plan de Mejora continua, fragmentado según el orden de prioridades otorgadas a cada una de las tareas a realizar en cada edificio.

Que de igual modo, no se dispuso de un monto fijo en cuanto cada institución tendrá necesidades diferentes en función del estado de mantenimiento del lugar.

Que es este aspecto, se va a considerar las tareas recomendadas a efectuar en el informe confeccionado por el profesional competente.

Que en aquel entonces, solo el Instituto Secundario de Rauch, rindió los gastos de una primera etapa.

Que, luego de haber transcurrido más de un año de la disposición, el Instituto Inmaculada Concepción ha presentado la rendición de los gastos que debieron realizar en este tiempo para lograr el certificado solicitado.

Qué asimismo, la Escuela Agropecuaria Eustoquio Díaz Vélez también ha realizado las tareas inherentes a la cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal, a reintegrar parcial o totalmente los gastos que presenten oportunamente las instituciones educativas Instituto Inmaculada Concepción, y Escuela Agropecuaria Eustoquio Díaz Vélez, hasta la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) cada una, en cuanto los gastos se encuentren asociados al informe antisiniestral del profesional autorizado.

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal, a reintegrar los gastos asociados al informe antisiniestral del profesional autorizado, de la segunda etapa que presenten oportunamente el Instituto Secundario de Rauch, hasta la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), considerando el monto ya abonado a través del Decreto 570/2021.

Artículo 3ro.- Cada Institución deberá rendir los gastos incurridos, a través de las facturas respectiva según los lineamientos fijados por AFIP respecto al marco normativo al efecto. Asimismo se deberá adjuntar copia del informe Técnico requerido.

Dicha rendición será presentada a la Oficina de Contaduría Municipal, quien visara la documentación, en pos de autorizar el pago del subsidio dispuesto por el presente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino

Decreto N° 106/23

Rauch, 17/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Casal, Daiana		B° MiT 42	N.B.I.	\$7.000,00	3159	Casal, Daiana	41.541.267
Fleites, Luciana Isabel		B° 40 viviendas	N.B.I.	\$5.000,00	3493	Fleites, Luciana Isabel	40.373.724
Vázquez, Carmen Azucena		Dardo Rocha N° 40	N.B.I.	\$10.000,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 107/23

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Andrades, Gabriel Alejandro		Av. Peron 764 Dto. B	Alquiler	\$6.500,00	3325	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Barrionuevo, María Jose		Castelli 346	Alquiler	\$6.000,00	3060	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Correa, Carmen Haydee		Aveleyra 634	Alquiler	\$8.000,00	2160	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, Aldo Alcides		Av. Peron 764 Dto. C	Alquiler	\$18.139,12	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 108/23

Visto

La 83º Exposición de reproductores ovinos.-

La nota remitida por la Sociedad Rural de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante las notas mencionadas en los vistos se informa que el día 15 de febrero de 2023, en el predio ferial de la Sociedad Rural de Rauch, tendrá lugar la realización de la "83º Exposición de Reproductores Ovinos".

Que dicho evento es organizado por la Sociedad Rural de Rauch, con el acompañamiento de EEA INTA Cuenca del Salado, Unidad Ejecutora Provincial de la *Ley Ovina (UEP)*, la Mesa Local Ovina y dado que el Municipio tiene por objeto la estimulación de la producción, y el mejoramiento de las diferentes razas ovinas por parte de los productores del medio local.

Que el mismo, en particular, se ha consolidado como un espacio para que los productores de la región puedan dar a conocer el trabajo que realizan, y poder demostrar las virtudes y la calidad en lo referido a productos que pueden elaborarse para la obtención de valor agregado.

Que el Municipio colaborará aportando la provisión de un premio para ser entregado en el mencionado evento.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la realización de la 83º Exposición de reproductores ovinos, a realizarse el día 15 de febrero del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de Rauch, Sección Quintas; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras, a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo al considerando detallado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 109/23

Rauch, 17/01/2023

Visto

La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Juez de Faltas Municipal, Dr. Juan Francisco Zudaire.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 6 de febrero del corriente año.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Sr. Juez de Faltas Municipal, Dr. Juan Francisco Zudaire, D.N.I. 29.885.719, Legajo de Personal N° 1575, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 6 de febrero de 2023..-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete..-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Intendente Municipal interino

Decreto N° 110/23

Rauch, 17/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Contadora Municipal María Delfina Lasala.-

El Decreto N° 1232/22.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Contadora Municipal solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2021, reconocida y transferida al corriente año por Decreto N° 1232/22, a partir del día 6 de febrero de 2023.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que a fin de dar una correcta continuidad a la Administración Municipal, debe contarse con personal idóneo reemplazante en el área para cubrir las funciones inherentes al cargo afectado por uso de licencia de su titular.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a la Contadora Municipal, Sra. María Delfina Lasala, D.N.I. 29.885.872, Leg. 1349, por el término de catorce (14) días corridos, a partir del 6 de febrero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Cra. María Carolina Pagani, D.N.I. N° 28.200.008, Leg. 696, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 111/23

Rauch, 18/01/2023

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Jefa de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043, Legajo de Personal N° 233.-

La Resolución N° 213/22 del Director y la Administradora General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Jefa de Compras del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual; que corresponden (7) días al año 2021, reconocida y transferida al corriente año por resolución N° 213/22 , y siete (7) días correspondientes al año 2022, a partir del día 23 de enero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine, 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director y la Administradora General del Sistema Municipal de Salud, mientras dure la licencia de la titular, a la Administrativa Sra. Ana Laura Bianco, D.N.I. N° 36.933.133, Legajo de Personal N° 492.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual correspondientes a los años 2021 y 2022 a la Jefa de Compras del Hospital Municipal, Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043, Legajo de Personal N° 233, por el término de catorce (14) días corridos , a partir del día 23 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, la Oficina de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" estará a cargo de la Administrativa Sra. Ana Laura Bianco, D.N.I. N° 36.933.133, Legajo de Personal N° 492, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente..-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos. -

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Visto

El Acta Acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.), Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) en el día de la fecha.-

La Ley 14656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes sindicales del S.T.M.R, U.P.C.N., acordaron, mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos, el aumento salarial para dar finalizado el ejercicio 2022.

Que, en este sentido, se propuso un incremento del 3 % sobre los haberes de diciembre de 2022, siendo aceptado por los representantes de los gremios mencionados.

Que, de este modo, los salarios del mencionado ejercicio alcanzan un incremento acumulado del 95,9%.

Que lo convenido responde al compromiso de trabajar en forma mancomunada con el principal objetivo de que los trabajadores puedan acompañar con su salario la inflación.

Que, así, resulta procedente aprobar la nueva escala salarial para el personal municipal que regirá a partir del corriente mes.

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Aprobar, a partir del corriente mes, la escala salarial que figura como Anexo I del presente para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establece para los cargos indicados a continuación, a partir del mes de enero del corriente año, los siguientes importes salariales:

Administración Central

<u>Jefe de Gabinete</u>	<u>\$ 294.824,00</u>
<u>Secretario</u>	<u>\$ 258.391,00</u>
<u>Subsecretario</u>	<u>\$ 229.978,00</u>
<u>Contador</u>	<u>\$ 258.391,00</u>
<u>Tesorero</u>	<u>\$ 194.345,00</u>
<u>Jefe de Compras</u>	<u>\$ 194.345,00</u>
<u>Secretario del Honorable Concejo Deliberante</u>	<u>\$ 118.012,00</u>
<u>Director</u>	<u>\$ 194.062,00</u>
<u>Asesor Letrado</u>	<u>\$ 194.062,00</u>
<u>Juez de Faltas</u>	<u>\$ 194.062,00</u>
<u>Coordinador</u>	<u>\$ 152.678,00</u>

Hospital Municipal de Rauch

<u>Administrador General del Sistema de Salud</u>	<u>\$ 258.391,00</u>
<u>Director de Salud</u>	<u>\$ 258.391,00</u>
<u>Director Administrativo del Sistema de Salud</u>	<u>\$ 229.978,00</u>
<u>Subdirector de Salud</u>	<u>\$ 229.978,00</u>
<u>Contador</u>	<u>\$ 206.713,00</u>
<u>Jefe de Compras</u>	<u>\$ 155.476,00</u>
<u>Tesorero</u>	<u>\$ 155.476,00</u>

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS – ENERO 2023

Categoría	Básico	JORNADAS			
		8 L. a V.	7 L. a S.	9 L. a V.	8 L. a S.
		35	40	42	45
				48	54

Intendente	984.564											
Subdirector - cat. 25 -	152.678	174.489	21.811	183.214	30.536	196.300	43.622	209.387	56.709	235.560	82.882	
Jefe depart. - cat. 23-	118.012	134.871	16.859	141.614	23.602	151.730	33.718	161.845	43.833	182.076	64.064	
Encargado - cat. 18 -	102.739	117.416	14.677	123.287	20.548	132.093	29.354	140.899	38.160	158.512	55.773	
Categoría 16	92.460	105.669	13.209	110.952	18.492	118.877	26.417	126.802	34.342	142.653	50.193	
Categoría 14	84.872	96.997	12.125	101.846	16.974	109.121	24.249	116.396	31.524	130.945	46.073	
Categoría 12	78.454	89.662	11.208	94.145	15.691	100.869	22.415	107.594	29.140	121.043	42.589	
Categoría 10	74.259	84.867	10.608	89.111	14.852	95.476	21.217	101.841	27.582	114.571	40.312	
Categoría 8	71.791	82.047	10.256	86.149	14.358	92.303	20.512	98.456	26.665	110.763	38.972	
Categoría 6	68.719	78.536	9.817	82.463	13.744	88.353	19.634	94.243	25.524	106.024	37.305	

* Concejales: 2 categoría 8 c/ 40 hs semanales: 164.094

Profesores educ física A	4.918	valor hora semanal
Profesores educ física B	3.872	valor hora semanal
Profesores Talleristas	2.136	valor hora mensual
Talleristas no docentes	1.616	valor hora mensual
Función Pedagógica	7.103	Jard.maternal y CIC
Viáticos	3.374	personal rural
Presentismo:	1.500	de categ. 6 a 25 inc.

Decreto N° 113/23

Rauch, 19/01/2023

Visto

Las Ordenanzas Municipales N° 36/97; 643/07 y 838/12.-

El Decreto Municipal N° 112/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que por Decreto N° 112/23 se aprobó la nueva escala salarial que rige, a partir del corriente mes, para el personal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral Eustoquio Díaz Vélez".

Que por Ordenanza Municipal N° 36/97 y sus modificatorias N° 643/07 y N° 838/12 se instituyó el Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que dicho Programa prevé una ayuda económica mensual no remunerativa para los beneficiarios que participen del mismo.

Que la citada normativa establece que la mencionada asignación no superará el setenta y cinco por ciento (75%) del importe que surgiere de sumar el sueldo mínimo y la bonificación por presentismo de la administración municipal (conforme art. 4 de la Ordenanza N° 36/97, modificado por el art. 3 de la Ordenanza N° 838/12).

Que, en función de ello, habiéndose dispuesto un incremento del sueldo mínimo del personal municipal, corresponde, en igual proporción y forma, proceder a actualizar las becas de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo.

Que, dicho incremento, se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Incrementar, a partir del corriente mes, las becas correspondientes a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y al Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en igual proporción y forma que el aumento del sueldo mínimo del personal municipal dispuesto por Decreto N° 112/23, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen – Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Intendente Municipal interino.

Decreto N° 114/23

Rauch, 19/01/2023

Visto

El Decreto N° 4/23.-

El Decreto N° 112/23 que hace mención al acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N).-

La Ordenanza Municipal N° 1534/22 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

La Ley 14656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que en el artículo 1ro del Decreto N° 4/23 se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Municipio, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.-

Que la nueva escala salarial para el personal municipal que regirá a partir del corriente mes con un incremento salarial del 3 % tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2022.

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Que en el artículo 2do del Decreto N° 4/23 dispone que la asignación mensual de los agentes contratados incrementara de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes mencionados en los artículos 3ro y 4to del Decreto N° 4/23 incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Incrementar, a partir del día 1ro de enero del corriente año, la asignación mensual de los siguientes agentes a los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente:

ALEGRE, Mónica Natalia, D.N.I. 30.698.753, una asignación mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE c/00/100 (\$ 38.413,00).-

PALMIERI, María Guadalupe, D.N.I. N° 27.830.903 una asignación mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS c/00/100 (\$ 138.616,00).-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen – Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Intendente Municipal interino

Decreto N° 115/23

Rauch, 19/01/2023

Visto

La nota elevada por el Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

La nota presentada por la agente municipal María Giselle Achaga, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400..-

El Acta Acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.), Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E)

Los Decretos N° 6/23 y N° 112/23.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de Empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza N° 1134/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que las autoridades del Sistema Municipal de Salud solicitan, mediante la nota mencionada en los vistos, se incremente la asignación mensual que perciben aquellos agentes contratados que no poseen equivalencias en las categorías del escalafón del personal municipal en virtud del aumento salarial dispuesto por Decreto N° 112/23.

Que, en ese sentido, el mencionado decreto prevé que a partir del corriente mes regirá la nueva escala salarial con un incremento del 3% sobre los haberes de diciembre de 2022.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Que por el artículo 5to del Decreto N° 6/23 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Que, a su vez, mediante la nota mencionada en los vistos la Sra. María Giselle Achaga, solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña, en carácter de personal de planta temporaria, mensualizada, desempeñándose como Trabajadora Social, categoría 16 en el ente descentralizado municipal.

Que la agente mencionada fundamenta su solicitud por motivos de índole personal.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 69 y artículo 128, ap. 5 inc. h) licencia por motivos especiales del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.

Que, las autoridades del Sistema de Salud prestan su conformidad para conceder la licencia requerida por la agente.

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la Sra. María Giselle Achaga.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como son los del hospital y todas sus áreas.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Incrementar, a partir del corriente mes la asignación mensual de los siguientes agentes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

AGUILERA, Federico, D.N.I. N° 28.669.820, Leg. N° 652, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento ocho mil novecientos ochenta y ocho (\$ 108.988).

AVILA, Omar Enrique, D.N.I. N° 27.024.717, Leg. N° 645, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 117.559).

BRANCHESI, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento ocho mil novecientos ochenta y ocho (\$ 108.988).

DAGLIO, Juan Eduardo, D.N.I. N° 32.800.055, Leg. N° 651, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento ocho mil novecientos ochenta y ocho (\$ 108.988).

DOS SANTOS, Antonella Magali, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538, una asignación mensual por concepto de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiuno (\$ 163.821).

LASARTE, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil tres (\$ 140.003).

MACAGNO, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento sesenta mil tres (\$ 160.003).

MILLAPEL, Marcos Daniel, D.N.I. N° 26.870.434, Leg. N° 662, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento ocho mil

novecientos ochenta y ocho (\$ 108.988).

MONGE, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro (\$ 141.194).

TAMBELLA, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil tres (\$ 140.003).

VELEZ, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis v (\$ 364.846).

ZAPPETTINI, Guillermo Patricio, D.N.I. N° 21.961.451, Leg. N° 647, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento treinta y tres mil setecientos noventa y dos (\$ 133.792).

Artículo 2do.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en el artículo precedente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 3ro.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente municipal María Giselle Achaga, D.N.I. N° 34.961.389, Legajo de Personal N° 400 por el término de seis (6) meses a partir del día 30 de enero del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 116/23

Rauch, 20/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI

Farias, Silvia Marina	B° Fonavi 100	N.B.I.	\$5.000,00	1017	Farias, Silvia Marina	14.130.058
Orellano, Arturo Oscar	Villa Primavera	N.B.I.	\$10.000,00	3523	Garmendia, Mario Andres	13.503.217

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 117/23

Rauch, 20/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Laura Peñalva, D.N.I. N° 28.189.414, en virtud de la encuesta socio económica N° 2631, a fin de solventar los gastos de servicios públicos y evitar el corte del suministro de la vivienda que habita junto a su grupo familiar.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para poder afrontar las erogaciones mencionadas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. María Laura Peñalva, D.N.I. N° 28.189.414, domiciliada en Barrio Solidaridad casa N° 62 de nuestra ciudad, por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 118/23

Rauch, 20/01/2023

Visto

El certificado médico presentado por la agente municipal, Sra. Griselda Anahí Vázquez.-

El Decreto N° 5/23.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el certificado médico mencionado en los vistos se indica a la Sra. Griselda Anahí Vázquez reposo laboral por cuarenta (40) días a partir del día 19 de enero de 2023.

Que la mencionada agente se encontraba en uso de su licencia por descanso anual, otorgada por Decreto N° 5/23, por el término de 21 días corridos a partir del 9 de enero del corriente año.

Que, en este sentido, el Convenio Colectivo mencionado en los vistos reconoce, en su artículo 37 inciso 2, el derecho a la licencia por enfermedad, previéndose asimismo en relación a quien se encuentre haciendo uso de licencia por descanso anual, en su artículo 38, lo siguiente "*(...) El uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario.*

Que, así, corresponde proceder a interrumpir la licencia por vacaciones otorgada a la Sra. Vázquez en virtud de la licencia por enfermedad solicitada, desde el día 19 de enero del corriente año hasta el día 27 de febrero de 2023 inclusive, en un todo de acuerdo a la normativa reseñada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Tener por interrumpida, a partir del día 19 de enero de 2023, la licencia anual otorgada por Decreto N° 5/23 a la agente municipal Griselda Anahí Vázquez, D.N.I. N° 27.116.579, Legajo de Personal N° 1087, y conceder licencia por enfermedad hasta el día 27 de febrero de 2023 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 119/23

Rauch, 23/01/2023

Visto

La Resolución del Honorable Concejo Deliberante nro. 836/22, aprobada en sesión ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2022.-

Los Decretos números 76/23 y 77/23, de fecha 9 de enero del corriente año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la Resolución mencionada en los vistos, se concedió la licencia anual solicitada por el Sr. Intendente Municipal, Cr. Roberto Maximiliano Suescun, por el período comprendido entre el 9 de enero al 22 de enero del corriente año, inclusive.

Que los citados Decretos refieren a la puesta en posesión y aceptación, respectivamente, del cargo de Intendente en carácter de

Interino, a partir del otorgamiento de la licencia anual del Sr. Intendente Municipal.

Que, en virtud de la finalización del período previsto para la licencia concedida, corresponde el dictado de los actos administrativos de rigor, a los efectos que se retomen las funciones correspondientes.

Por ello, el Intendente Municipal Interino, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Poner en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, en virtud de la finalización del período de la Licencia Anual concedida oportunamente, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y los vistos y considerando precedentes, al Cr. ROBERTO MAXIMILIANO SUESCUN, D.N.I. N° 22.551.034, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Intendente Interino.

Decreto N° 120/23

Rauch, 23/01/2023

Visto

El Decreto N° 119/23, que antecede, y por el cual el Señor Intendente de la Municipalidad de Rauch, en carácter interino, Dr. Gustavo Javier Palazzo dispone la puesta en posesión del cargo, en virtud de la finalización del período de licencia anual concedida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que los Decretos números 76/23 y 77/23, de fecha 9 de enero de 2023, constituyen los antecedentes que refieren a la puesta en posesión y aceptación, respectivamente, del cargo de Intendente en carácter de Interino, a partir del otorgamiento de la Licencia Anual del Intendente Municipal.

Que, en virtud de la finalización del período previsto para la licencia concedida, corresponde el dictado de los actos administrativos de rigor, a los efectos de que se retomen las funciones correspondientes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dar por aceptada la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, en virtud de la finalización del período de la licencia anual concedida oportunamente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La estructura orgánica municipal.-

La Ordenanza N° 1482/21 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

El Decreto N° 183/95.-

La Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario proceder a la designación pertinente para cubrir el área de Jefatura de Gabinete para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Designar a partir de la fecha al Dr. GUSTAVO JAVIER PALAZZO, D.N.I. 17.480.743, clase 1965, para desempeñar el cargo de Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch - con expresa reserva del cargo de Subdirector de Despacho, categoría 25 del Escalafón Municipal, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen – Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842/22 del Poder Ejecutivo Nacional.-

El Decreto N° 1202/22

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia mencionado en los vistos se declaró feriado nacional para el día 20 de diciembre de 2022, con el fin de participar de los festejos con la Selección Argentina de Fútbol el título de Campeones Mundiales obtenido en la Copa Mundial de la FIFA "Qatar 2022".

Que, no obstante compartir las razones en torno a celebrar dicho título, el Gobierno Municipal entendió conveniente que sea normal la actividad en el sector público, a los fines de no resentir la función administrativa y los distintos servicios a su cargo, lo que fue dispuesto por Decreto N° 1202/22.

Que dicha medida alcanzó la Administración Central y el Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Que, por tanto, habiéndose prestado con normalidad los servicios en ambas reparticiones y sus dependencias resulta procedente

efectuar el pago de las sumas que correspondan conforme la normativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reconocer al personal de la Administración Central y el Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez el pago, conjuntamente con los salarios del corriente mes, de una suma no remunerativa equivalente a un día de los haberes que perciban, tomando como base los haberes remunerativos del mes de diciembre, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería Municipal y del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", previa intervención de las oficinas de Liquidación de Sueldos y Contaduría, a cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

Artículo 3ro.- Abonar en el corriente mes, por única vez, la suma de pesos mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 1755) para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de presente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 123/23

Rauch, 23/01/2023

Visto

La nota enviada la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Yamile Valeria Cabrera, D.N.I. N° 24.343.429, en virtud de la encuesta socio económica N° 1533.

Que, en ese sentido, se expresa que, debido a la patología que padece uno de los miembros del grupo familiar, debe trasladarse a otra localidad con mayor periodicidad para continuar con el tratamiento médico farmacológico indicado lo que insume gastos de relevancia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Yamile Valeria Cabrera, D.N.I. N° 24.343.429, domiciliada en Pasaje Darrós N° 15 de nuestra localidad, por un importe de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota de licencia presentada por la agente municipal Claudia Inés Gini, D.N.I. N° 24.343.485.-

El Legajo de Personal N° 1590.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. Claudia Inés Gini quien se desempeña en carácter de personal de planta temporaria como Encargada de Sala del Jardín Maternal, categoría 14, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.

Que la agente mencionada fundamenta su solicitud por motivos de índole personal.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 69 y el Artículo 128, ap. 5, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la Sra. Claudia Inés Gini.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente municipal Claudia Inés Gini, D.N.I. N° 24.343.485, Legajo de Personal N° 1590, por el término de dos (2) meses a partir del día 1 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente..-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Director de Ambiente, Sr. Ariel Bidaure;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, el funcionario mencionado en los vistos, solicita se le conceda doce (12) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2022, a partir del 6 de febrero de 2023.-

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Ambiente, quedará interinamente a cargo de la misma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo Pizzorno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Concédese licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Director de Ambiente, Sr. Ariel Bidaure, Leg. N°

1884, por el término de doce (12) días corridos, a partir del día 6 de febrero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Ambiente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

Decreto N° 126/23

Rauch, 24/01/2023

Visto

La nota solicitando la adhesión al régimen del Título IV, artículo 18 establecido en la Ordenanza N° 1533/22 por parte de DUMÓN y CIA S.R.L.-

La presentación de los formularios 931 de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos, declaración jurada de aportes y contribuciones del empleador.-

La Ordenanza Impositiva N° 1533/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante Ordenanza Impositiva Municipal N° 1533/22, se establece el beneficio de eximición de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene conforme lo expresado en el Título IV - artículo 18: "(....) *"Los contribuyentes de la presente tasa, que incorporen al menos (1) empleado en relación de dependencia, y lo mantengan registrado durante todo un año, sin sufrir bajas en su nómina laboral, serán beneficiados con una exención del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por dicho periodo de 12 meses".*

Que ingresada la solicitud de eximición mencionada en los vistos, y analizada la documentación por parte de la Encargada de la Tasa y verificado por la Subdirección de Ingresos Pùblicos, se constata que los peticionantes encuadran dentro de la normativa vigente, procediendo, por tal motivo, al otorgamiento de la eximición solicitada por un periodo de doce (12) meses desde la cuota 06/2022 a la 05/2023 siempre que cumplan durante dicho periodo con los requisitos de la ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Eximir del pago del 50% de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al periodo 6 año 2022 al 05 del año 2023, los comercios nro. 2029022 -2029007 contribuyente DUMON y CIA S.R.L; CUIT: 30-52647253-1.-

Artículo 2do.- La eximición otorgada según el artículo precedente es personal e intransferible, y caduca con el transcurso de los doce (12) meses previstos en la ordenanza, o en su defecto si el empleador no mantiene al trabajador registrado durante todo un año, o sufra bajas en su nómina laboral. Para ello se solicitará mes a mes el Formulario 931 con el objetivo de controlar la nómina laboral.-

Artículo 3ro - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal.

Decreto N° 127/23

Rauch, 24/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, la funcionaria mencionada en los vistos, solicita se le conceda catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2022, a partir del 6 de febrero de 2023.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Tercera Edad, quedará interinamente a cargo de la misma la Sra. Silvina Cabrera Directora de Desarrollo Humano y Familiar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a la Directora de Tercera Edad, Sra. María Elvira Janefer, Leg. N° 1308, por el término de catorce (14) días corridos, a partir del día 6 de febrero de 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Tercera Edad, la Sra Silvina Cabrera, Directora de Desarrollo Humano y Familiar, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 128/23

Rauch, 24/01/2023

Visto

La nota presentada por la Sra. Mónica Edith García, D.N.I. N° 16.160.075, Leg. N° 1477, manifestando su renuncia a partir del día 1 de marzo del corriente año.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente Mónica Edith García, quien se desempeña en carácter de personal de planta permanente como Chofer clase "A", categoría 16, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, presenta su renuncia a partir del 1 de marzo de 2023.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v), y 118 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Mónica Edith García, D.N.I. N° 16.160.075, Legajo de Personal N° 1477, a partir del día 1 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 129/23

Rauch, 24/01/2023

Visto

El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención de promover un Municipio activo y moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que, en este sentido, el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resultó beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, ello implica para la Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que, en función de ello, desde la mencionada institución se solicita un aporte a los fines de hacer frente a los gastos originados por el consumo de energía eléctrica correspondiente a la liquidación 1 del período 6/22.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido, se entiende oportuno realizar un aporte a la mencionada entidad a los fines de colaborar en la solución descripta precedentemente, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro. Otorgar un subsidio económico, no reintegrable, de pesos dieciocho mil ciento veintiocho con treinta y cinco centavos (\$ 18.128,35) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do. Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 130/23

Rauch, 24/01/2023

Visto

La nota presentada por la Sra. Miriam Alicia García, D.N.I. N° 16.156.415, Leg. N° 114, manifestando su renuncia a partir del 1 de febrero de 2023.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la Sra. Miriam Alicia García, quien desempeña tareas de Enfermera, categoría 14, en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de febrero de 2023, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v) y 118 del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro. Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Miriam Alicia García, D.N.I. N° 16.156.415, Legajo Personal N° 114, a partir del día 1 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do. La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 131/23

Rauch, 25/01/2023

Visto

La solicitud efectuada por la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch solicita una ayuda económica al Municipio, para contribuir con la obra de construcción del Salón de Reuniones de dicha institución.

Que reconociendo el importante aporte que esta entidad brinda hacia la comunidad y el trabajo permanente de dicha Asociación para poder ayudar a quienes más lo necesitan, es que el Departamento Ejecutivo decidió colaborar con dicha institución, a través del otorgamiento de un subsidio no reintegrable a la misma.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores de la sociedad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio no reintegrable a la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch, destinado a contribuir con los gastos generados en la obra de construcción del Salón de Reuniones de la institución, por un importe total de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta (\$ 333.280,00.-), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

Artículo 3ro.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría, a abonar el subsidio otorgado en el presente decreto.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 132/23

Rauch, 27/01/2023

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Adane, Elba Ester	Avellaneda 790	Alquiler	\$3.500,00	3061	Adane, Elba Ester	5.672.862
Andrades, Xiomara Macarena	P. Petriz 555	Alquiler	\$20.000,00	3522	Andrades, Xiomara Macarena	43.798.896
Bilbao, Carlos Oscar	Alte. Brown 587	Alquiler	\$7.500,00	3352	Bilbao, Carlos Oscar	4.988.695
Caputo, Yoana Lucila	Olavarría 435 Dto. 3	Alquiler	\$8.000,00	3509	Caputo, Yoana Lucila	34.223.410
Carrizo, Patricia Soledad	Prol. Alte Brown	Alquiler	\$10.000,00	2931	Carrizo, Patricia Soledad	32.724.941
Castro, Martin Lujan	Av. Perón 464	Alquiler	\$15.000,00	1136	Laborde, Victoria Noemí	16.847.763
Echenique, Melany	Cnel. Suarez 620	Alquiler	\$10.000,00	3189	Echenique, Melany	43.197.121
Godoy, Sofía Tamara	Avellaneda 780	Alquiler	\$3.000,00	3183	Godoy, Sofía Tamara	38.948.852
Goldsztaub, Ana Belén	Calle 218 N° 354	Alquiler	\$4.000,00	3151	Goldsztaub, Ana Belén	40.462.268
Navarro, Norberto Fabián Edelmiro	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$10.000,00	1345	Navarro, Norberto Fabian Edelmiro	24.914.613
Perez, Delta Beatriz	Dardo Rocha y Ruta 30	Alquiler	\$6.000,00	3277	Pérez, Delta Beatriz	40.849.380

Romero, Camila Soledad	B° MiT 117	Alquiler	\$7.000,00	3480	Romero, Camila Soledad	36.933.040
Rota, Noelia Fernanda	Balcarce 611	Alquiler	\$8.000,00	1549	Rota, Noelia Fernanda	27.258.405

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 133/23

Rauch, 27/01/2023

Visto

La extensión de red de gas natural en la zona denominada "UDER" y "Plan Nacional 30 Viviendas" de la ciudad de Rauch, que comprende parte de la Quinta 29 y 24, pertenecientes a la Circunscripción I, Sección C, del partido de Rauch.-

El cómputo y presupuesto de la obra "Extensión de la Red de Gas Natural" en los lotes mencionados remitido Dirección de Planeamiento y Obras.--

El Decreto N° 619/22.-

El listado de beneficiarios de la obra.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el decreto mencionado en los vistos se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "Extensión de la Red de Gas Natural a UDER y Plan Nacional 30 viviendas" en el partido de Rauch.

Que conforme se expresa entre sus considerandos dicha obra beneficia a distintos vecinos de la zona, siendo algunos de ellos los que fueron adjudicados en el marco del "Plan Nacional de Viviendas", conforme surge del listado aprobado, en los lotes cuya nomenclatura catastral corresponde a Circunscripción I, Sección C, Quinta 24, Manzana 24 f, parcelas 1 a 22, y Manzana 24 b, parcelas 6 a 13, quienes, con la obra programada, podrán acceder a la conexión domiciliaria de tan importante servicio.

Que conforme el cómputo y presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el valor a ser afrontado por los beneficiarios alcanzados asciende a siete millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve, con 62/100 centavos (\$ 7.384.829,62), correspondientes a materiales, combustible, servicios técnicos y mano de obra.

Que, en este orden, encontrándose autorizada la Subdirección de Ingresos Públicos para efectuar la recaudación del aporte mencionado y, con el fin de facilitar el pago por parte de los beneficiarios, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Liberar al cobro la obra de las 30 viviendas correspondientes a "Extensión de la Red de Gas Natural a Plan Nacional 30 viviendas" que comprende la Quinta 24, pertenecientes a la Circunscripción I, Sección C, del partido de Rauch, por la suma total de pesos

dos millones novecientos noventa y tres ochocientos veinte (\$ 2.993.820,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Fijar el valor que deberá afrontarse por cada lote alcanzado por la obra en la suma de pesos noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro (\$ 99.794,00), dicha suma podrá ser cancelada al contado o en veinticinco (25) cuotas mensuales y consecutivas de tres mil novecientos noventa y uno con setenta y seis centavos (\$ 3.991,76).-

Artículo 3ro.- Los vencimientos de las cuotas previstas en el artículo anterior operarán el día veinte (20) de cada mes.-

Artículo 4to.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 134/23

Rauch, 27/01/2023

Visto

La nota presentada por la entidad denominada Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch, solicitando autorización para reprogramar la fecha del sorteo mensual del mes de enero de 2023.-

El Decreto N° 734/22.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, por Decreto N° 734/22 se autorizó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch, a realizar una rifa municipal.

Que, en la misma se fijó un sorteo mensual, a realizarse en la sede de la institución ante Escribano Público, el cuarto viernes de cada mes de 2022/2023 en los siguientes meses: Noviembre/2022, Diciembre/2022, Enero/2023, Febrero/2023, Marzo/2023, Abril/2023, Mayo/2023, Junio/2023, Julio/2023, Agosto/2023 y Septiembre/2023; reconociéndose el siguiente orden de premios a sortear: a) Primer premio: Una orden de compra, valor pesos cuarenta mil (\$ 40.000); b) Segundo premio: Una orden de compra, valor pesos treinta mil (\$ 30.000); c) Tercer premio: Una orden de compra, valor pesos veinticuatro mil (\$ 24.000).

Que, mediante la nota de referencia, la institución solicita que por razones de fuerza mayor, las cuales están vinculadas a la ausencia en nuestra localidad de Escribanos Pùblicos para el día del sorteo, se reprograme la fecha del sorteo mensual correspondiente al mes de enero del corriente año, el cuál debía realizarse el día 27 de enero, fijando como nueva fecha el día viernes 3 de febrero del corriente en la sede institucional, sita en calle Moreno N° 755 de la Ciudad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Autorizar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch a restablecer la fecha del sorteo mensual correspondiente al mes de enero de 2023, fijándose para el día 3 de febrero del corriente año, a realizarse ante Escribano Público en la sede de la Institución, sita en calle Moreno N° 755 de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Establecer la obligación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch, de proceder a la difusión de la postergación del sorteo mensual del mes de enero de 2023, publicando en medios de comunicación periodísticos locales y redes sociales, la autorización conferida por medio del presente decreto, por el término de cinco días a partir de la fecha.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 135/23

Rauch, 27/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Directora de Géneros y Diversidad, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la funcionaria mencionada solicita se le conceda catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Géneros y Diversidad, quedará a cargo de la misma la Directora de Desarrollo Humano y Familiar docente Silvina de los Ángeles Cabrera.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a la Directora de Géneros y Diversidad, Psp. Adriana Isabel Chiclana, D.N.I. N° 20.041.564, Legajo Personal N° 706, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 30 de enero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Géneros y Diversidad la Directora de Desarrollo Humano y Familiar Silvina de los Angeles Cabrera, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Decreto N° 136/23

Rauch, 27/01/2023

Visto

El proyecto de la obra de infraestructura para la construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN de la ciudad de Rauch.-

El Convenio específico 2020-82814930-SOP-MOP suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

El cómputo y presupuesto de la obra "cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN", remitido por la Dirección de Planeamiento y Obras.-

Los planos de ubicación de la obra.-

El listado de beneficiarios de la obra.-

La Ordenanza General 165.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el municipio se encuentra realizando diferentes obras de infraestructura en diversos barrios del partido, y que mediante el Convenio específico para la ejecución del proyecto de la construcción de tres mil quinientos metros de cordón cuneta en barrios de la ciudad suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través del plan "Argentina Hace II", se ejecutó la obra de construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios "PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN".

Que de acuerdo al proyecto constructivo mencionado en los vistos se prevé la obra de construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón, consistente en 1532.00 ml de cordón cuneta y 72.24 m² de badenes del barrio PROCREAR I y II; de 1058.00 ml de cordón cuneta y 52.35 m² de badenes del barrio COOPTEBA; de 667.50 ml de cordón cuneta del barrio JUAN SILVA y Av. GRAL. PAZ y de 136.00 ml del barrio EDEN, siendo un total de 3518.00 m² de construcción.

Que, en virtud de la normativa vigente resulta necesario declarar la utilidad pública de la obra para su posterior puesta al cobro.

Que conforme el cómputo y presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el costo a ser afrontado por los vecinos, en concepto de materiales, se fija en la suma total de pesos doce millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete mil con sesenta y un centavos (\$ 12.843.367,61).

Que resulta indispensable fomentar y ejecutar por parte del Estado Municipal, distintos proyectos que apunten al desarrollo de los distintos barrios y que hacen al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de "Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN" del partido de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Fijar en la suma de pesos doce millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete mil con sesenta y un centavos (\$ 12.843.367,61), el costo de la presente obra, que deberá ser afrontada por los vecinos de acuerdo al sistema de prorrataeo por frente entre la cantidad de beneficiarios.-

Artículo 3ro.- Elevar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 137/23

Rauch, 27/01/2023

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Angel Domínguez.-

El Decreto Municipal N° 1232/22.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente a los años 2020 y 2021, reconocida y transferida al año 2023 por Decreto N° 1232/22, a partir del día 13 de febrero del 2023.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Servicios Urbanos, quedará a cargo de la misma el Subsecretario de Servicios Urbanos y Espacios Pùblicos, el Secretario de Obras y Servicios Pùblicos Sr. Ricardo Néstor Pizzorno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente a los años 2020 y 2021, al Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Ángel Domínguez, D.N.I. 21.674.341, Leg. 752, por el término de catorce (14) días corridos, a partir del día 13 de febrero del 2023.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Servicios Urbanos el Secretario de Obras y Servicios Pùblicos, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le conceda diecisiete (17) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del 1 de febrero del corriente año.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, quedará interinamente a cargo de la misma el Jefe de Gabinete.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen, por el término de diecisiete (17) días corridos, a partir del 1 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión el Jefe de Gabinete, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Subsecretario de Protección Ciudadana, Dr. Fermín Gándara Sica.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, a partir del día 3 de febrero del corriente año.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, quedará a cargo interinamente de la misma el Jefe de Gabinete.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Subsecretario de Protección Ciudadana, Dr. Fermín Gándara Sica, D.N.I. N° 32.815.029, Leg. 1776, por el término de catorce (14) días corridos, a partir del día 3 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana el Jefe de Gabinete, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 140/23

Rauch, 30/01/2023

Visto

El proyecto de la obra de infraestructura para la construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN de la ciudad de Rauch.-

El Convenio específico 2020-82814930-SOP-MOP suscripto con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación.-

El cómputo y presupuesto de la obra "cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN", remitido por la Dirección de Planeamiento y Obras.-

El Decreto 136/23.-

El listado de beneficiarios de la obra.-

La Ordenanza General 165.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 136/23 se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN" en el partido de Rauch.

Que conforme se expresa entre sus considerandos dicha obra beneficia a vecinos frentistas en los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN, conforme surge del listado mencionado en los vistos.

Que, conforme el cómputo y presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el costo a ser afrontado por los vecinos, se fija en la suma total de pesos doce millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete mil con sesenta y un centavos (\$ 12.843.367,61) correspondiente a materiales para la realización de un total de 3518.00 m² de construcción.

Que encontrándose autorizada la Subdirección de Ingresos Públicos para efectuar la recaudación del aporte mencionado y, con el fin de facilitar el pago por parte de los beneficiarios, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Liberar al cobro la obra correspondiente a "Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón de los barrios PRO.CRE.AR I y II; COOPTEBA; JUAN SILVA y GRAL. PAZ y BARRIO EDEN", estableciendo el monto total de la realización de la obra en

pesos doce millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete mil con sesenta y un centavos (\$ 12.843.367,61), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Fijar el valor que deberá afrontarse por cada lote alcanzado por la obra en la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta con sesenta y seis centavos (\$ 3.650,66) por metro lineal de frente. Dicha suma podrá ser cancelada de contado, otorgando un descuento del veinte por ciento (20%); o en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, con un doce por ciento (12%) de interés anual directo. En caso de que los beneficiarios no optaran por ninguna de las alternativas antes mencionadas, se les asignara la opción de doce (12) cuotas. Asimismo, en relación a cuatro (4) beneficiarios del barrio COOPTEBA, linderos al Barrio Falucho, dicho valor podrán afrontarlo en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, con un doce por ciento (12%) de interés anual directo, considerando que dichos frentistas deben afrontar además el costo en concepto de mejora por asfalto.-

Artículo 3ro.- Los vencimientos de las cuotas previstas en el artículo anterior operarán el día quince (15) de cada mes, a partir del mes de marzo del corriente año.-

Artículo 4to.- En caso de mora por incumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 141/23

Rauch, 30/01/2023

Visto

La nota presentada por la Sra. Rocío Valeria Alonso, D.N.I. N° 36.484.374, Legajo de Personal N° 1728, manifestando su renuncia a partir del 1 de febrero del 2023.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Rocío Valeria Alonso, quien desempeña tareas, en carácter de personal de planta temporaria, como Encargada de Sala, categoría 14, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, presenta su renuncia a partir del 1 de febrero del corriente año.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Rocío Valeria Alonso, D.N.I. Nº 36.484.374, Legajo de Personal Nº 1728, a partir del día 1 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.